



## sumario

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Avuntamiento de Polanco		 Dal.	4-	 :-	 	Α.

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número CVE-2024-5131 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Expediente 135/2023.

Página 17956

#### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación **Administrativa**

CVE-2024-5228 Orden PRE/55/2024, de 19 de junio, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.

Página 17960

#### **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**

CVE-2024-5235 Resolución de 19 de junio de 2024, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.

Página 17976

#### Ayuntamiento de Castro Urdiales

Decreto 2787/2024, de 12 de junio, de delegación especial para autorización CVE-2024-5093 de matrimonio civil. Expediente SEC/87/2023.

Página 17983

#### Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

Acuerdo de delegación de funciones y aprobación de la modificación del CVE-2024-5135 régimen retributivo del Primer Teniente de Alcalde.

Página 17984

#### Ayuntamiento de Hazas de Cesto

CVE-2024-5136 Decreto de delegación de funciones del alcalde. Página 17986

#### Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Meruelo. CVE-2024-5079 Página 17987 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Campoo de Enmedio. Página 17988 CVE-2024-5080 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Campoo de Enmedio. Página 17989 CVF-2024-5081 CVE-2024-5082 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Cabezón de Liébana. Página 17990

#### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

## Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridady Simplificación

CVE-2024-5210 Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los Subgrupos C1/C2.

Página 17991

#### CVE-2024-5211 Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de concursantes admitidos y excluidos del concurso de méritos para la provisión de puestos de

trabajo pertenecientes a los Subgrupos C1/C2.

Página 17993







	Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridady Simplificación Administrativa	
CVE-2024-5212	Modificación del Anexo II de las resoluciones por las que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso	
CVE-2024-5231	por el turno libre y por el turno de discapacidad intelectual, mediante concurso- oposición, a plazas de la categoría profesional Subalterno perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que en ejecución de la Oferta de Empleo Público van a integrar la bolsa de empleo para la contratación laboral temporal en la categoría profesional de Subalterno	Página 17996
CVE-2024-5232	perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.  Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que en ejecución de la Oferta de Empleo Público van a integrar la bolsa de empleo para la contratación laboral temporal de personas con discapacidad intelectual en la categoría profesional de Subalterno perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 17998 Página 18029
	Ayuntamiento de Mazcuerras	
CVE-2024-5097	Resolución de Alcaldía 2024/437, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla municipal, y fecha de realización del primer ejercicio.	Página 18033
CVE-2024-5129	<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Mar</b> Bases reguladoras para la constitución de una bolsa de empleo, por concurso- oposición, de personal funcionario interino	Página 18035
CVE-2024-5192	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Tribunal calificador del concurso, por el procedimiento de urgencia, para constituir una bolsa de empleo de personal laboral de Inspector de línea (Subgrupo C1) del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.	Página 18044
CVE-2024-5138	<b>Ayuntamiento de Villaescusa</b> Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Suplente.	Página 18045
	2.3. OTROS	
CVE-2024-5137	Consejería de Salud Resolución por la que se determinan las plazas de difícil cobertura de la Gerencia de Atención Especializada Area II: Hospital Comarcal de Laredo del Servicio Cántabro de Salud.	Página 18046
	3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	
	Junta Vecinal de Casar de Periedo	
CVE-2024-5100	Anuncio de enajenación, mediante subasta, de aprovechamiento forestal maderable del Monte de Utilidad Pública Periedo, Rulaila y la Bardalosa.	Página 18048
CVE-2024-5114	Anuncio de enajenación, mediante subasta, de aprovechamiento forestal maderable del Monte de Utilidad Pública Basniada-Sierra Tocial.	Página 18050
CVE-2024-5096	<b>Junta Vecinal de Lloreda</b> Anuncio de subasta de aprovechamiento de pastos, mediante subasta, para 2024, de los pastos de Recobio, la Crespa y Rascanio, en el término municipal de Santa María de Cayón.	Página 18052







## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

## 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2024-5165	<b>Ayuntamiento de Ampuero</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 8/2024.	Página 18054
CVE-2024-5193	<b>Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 8/2024, en la modalidad de crédito extraordinario.	Página 18055
CVE-2024-5076	Mancomunidad de Servicios Sociales Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro Exposición pública de la cuenta general de 2023. Expediente 172/2024.	Página 18056
CVE-2024-5098	Mancomunidad Valle de Iguña Aprobación definitiva del prespuesto general de 2024.	Página 18057
CVE-2024-5128	Concejo Abierto de Cabañes Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2023.	Página 18059
CVE-2024-5127	<b>Junta Vecinal de Sobremazas</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 18060
CVE-2024-5075	Concejo Abierto de Tresabuela Exposición pública de la cuenta general de 2023.	Página 18062
	4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL	
CVE-2024-5086	Confederación Hidrográfica del Cantábrico Estudio económico de fijación del Canon de Regulación correspondiente al ejercicio 2025 a aplicar a los ususarios de la regulación de la cuenca alta del río Besaya.	Página 18063
CVE-2024-5089	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2024, y apertura de periodo voluntario de cobro.	Página 18064
CVE-2024-5091	Ayuntamiento de Valdeolea Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 18066
	5. EXPROPIACIÓN FORZOSA	
CVE-2024-4874	Ayuntamiento de Santander  Aprobación definitiva del expediente de expropiación forzosa para la ocupación temporal de fincas, y el establecimiento de servidumbres de los terrenos exteriores al Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.	Página 18067





CVE-2024-5049

CVE-2024-4973



LUNES, 24 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 121

	6. SUBVENCIONES Y AYUDAS	
CVE-2024-5094	Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Orden PRE/54/2024, de 14 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación de sus sedes y la amortización de los préstamos contratados para dicha finalidad, así como la financiación de la adquisición de mobiliario y equipos destinados a las sedes e instalaciones sociales.	Página 18070
CVE-2024-5038	Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio Corrección de errores de la Orden IND/22/2024, de 27 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a grandes proyectos de mejora de la competitividad industrial en empresas de Cantabria, promovidas por SODERCAN, S.A.	Página 18083
CVE-2024-5132	<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Mar</b> Bases reguladoras de Ayudas a la Natalidad para 2024.	Página 18088
	7. OTROS ANUNCIOS	
	7.1. URBANISMO	
CVE-2024-4647 CVE-2024-4857	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Información pública de expediente de solicitud de autorización para reforma y acondicionamiento de 3 cabañas pasiegas en el municipio de San Pedro del Romeral. Expediente 315122. Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de piscina vinculada a vivienda en la zona de servidumbre del dominio público	Página 18092
	marítimo terrestre de Los Llaos, 65, en el municipio de San Vicente de la Barquera. Expediente 136/23 AC.	Página 18093
CVE-2024-4930	Información pública de expediente de autorización para construcción de nave para ganado y estercolero en el municipio de Ruente. Expediente 315203.	Página 18094
CVE-2024-4985	Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Marrón, en el municipio de Ampuero. Expediente 315152.	Página 18095
CVE-2024-4803	<b>Ayuntamiento de Limpias</b> Información pública del expediente de Subdivisión de la Unidad de Ejecución UA-02.	Página 18096
CVE-2024-5015	<b>Ayuntamiento de Mazcuerras</b> Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Villanueva de la Peña, 205 A. Expediente 396/24.	Página 18097

Página 18098

Página 18099

**Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en

Concesión de licencia de primera ocupación al cambio de uso a residencial de vivienda sita en avenida de Los Infantes, 85, autorizado en el expediente de obra mayor 167/22.

parcelas del polígono Otero. Expediente 53/4575/2023.

Ayuntamiento de Santander







## 7.4. PARTICULARES

CVE-2024-4995	<b>Colegio Notarial de Cantabria</b> Información pública de solicitud de devolución de fianza de notario fallecido.	Página 18100
CVE-2024-5085	<b>Particulares</b> Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.	Página 18101
CVE-2024-5194	<b>Particulares</b> Información pública de extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria.	Página 18102
	7.5. VARIOS	
CVE-2024-5077	<b>Universidad de Cantabria</b> Resolución Rectoral (RR 639/24) por la que se hace público el Reglamento Interno de Información: Canal del Informante de la Unviersidad de Cantabria.	Página 18103







## 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### **AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

CVE-2024-5131

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Expediente 135/2023.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de fecha 25 de abril de 2024, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"1.04. ORDENANZA FISCAL Nº 4

REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 1º.-

NATURALEZA Y FUNDAMENTO.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto que se establece de acuerdo con la autorización concedida por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y se regula de conformidad con lo que disponen los artículos 100 a 103, ambos inclusive, de dicha disposición. O para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control correspondan al ayuntamiento de la imposición.

Artículo 2º.-

HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el Hecho Imponible del Impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de Polanco.

Cuando se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente, cuando ello constituya un requisito preceptivo.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándose en su caso, la cantidad que corresponda.







- 2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:
  - a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
  - b) Obras de demolición.
- c) Obras de edificaciones, tanto aquéllas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
  - d) Alineaciones y rasantes.
  - e) Obras de fontanería y alcantarillado.
  - f) Obras en cementerios.
- g) Cualquiera otras construcciones e instalaciones u obras que requieran licencia de obras o urbanística.
- 3. Quedan, también, incluidas en el hecho imponible del impuesto, las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en cumplimiento de una orden de ejecución municipal o aquellas otras que requieran la previa existencia de una concesión o autorización municipales, en las cuales la licencia aludida en el apartado anterior, se considerará otorgada una vez haya sido dictada la orden de ejecución, adjudicada la concesión o concedida la autorización por los órganos municipales competentes, con cumplimiento de la tramitación preceptiva y legalmente notificado dicho acto administrativo al interesado.
- 4. Quedan igualmente incluidas en el hecho imponible las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por los particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que comprenderán tanto las obras necesarias para llevar a cabo la apertura de calicatas, pozos o zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las que sean precisas para efectuar la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que se haya destruido o deteriorado con las calas o zanjas.

Asimismo quedan incluidas en el hecho imponible las obras que se realicen en los cementerios, como construcción de panteones y mausoleos, reformas y colocación de sarcófagos, lápidas, cruces y demás atributos, y las de fontanería, alcantarillado y galerías de servicios.

#### Artículo 3º.-

## BASE IMPONIBLE.

- 1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.
- 2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
- 3.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

#### Artículo 4º.-

El tipo de gravamen, será el 2.97 por ciento de la base imponible.







#### Artículo 5º.-

- 1.- Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.
- 2.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar en su caso la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Artículo 6.- La inspección de recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.
- Artículo 7.- En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en su caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

#### Artículo 8º.-

#### BONIFICACIONES SOBRE LA CUOTA DEL IMPUESTO.

- 1.- Se establece una bonificación del 50% para aquellas construcciones acogidas al Plan de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial y de un 30% para las de Régimen General.
- 2.- Se establece una bonificación del 50% para aquellas construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.
- 3.- Se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras de reforma en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, y para las que sea preceptiva la obtención de licencia urbanística, declaración responsable o comunicación.

Esta bonificación será de aplicación exclusiva a las construcciones, instalaciones u obras de reforma destinadas a vivienda, siempre que la potencia de los sistemas instalados no supere los 5 kw.

Las construcciones, instalaciones u obras incluidas en la presente bonificación, deberán ser de reforma y adicionales a las mínimas que, en su caso, exija la normativa urbanística o de edificación correspondiente.

Esta bonificación tendrá carácter rogado, siendo necesario que se solicite por el sujeto pasivo, lo que deberá efectuarse en el momento de solicitud de la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación.

La concesión de cualquier beneficio fiscal no prejuzga la legalidad de las construcciones, instalaciones u obras, y se entiende sin perjuicio de las actuaciones, sanciones o multas que pudieran proceder en el ámbito urbanístico.

4.- No son compatibles, y no podrán disfrutarse simultáneamente, las bonificaciones reguladas en esta ordenanza.







## DISPOSICIÓN FINAL

La Presente Ordenanza, que consta de ocho artículos, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 01/10/2013 y modificada por Ayuntamiento de Polanco acuerdo del Pleno de fecha 25/05/2022 y de fecha 25/04/2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Polanco, 17 de junio de 2024 La alcaldesa, Rosa Díaz Fernández.

2024/5131

CVE-2024-5131







# 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

## 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2024-5228

Orden PRE/55/2024, de 19 de junio, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto a los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por Orden PRE/10/2024, de 19 de febrero, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 39, de 23 de febrero de 2024,

#### DISPONGO

Primero.- Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo I y declarar desiertos los puestos relacionados en el Anexo II.

Segundo.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/10/2024, de 19 de febrero.

Tercero.- La publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 19 de junio de 2024.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa (POR DELEGACIÓN, Resolución de 18 de diciembre de 2018),

la directora general de Función Pública,

Isabel Barragán Bohigas.









CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



## ANEXO I Puestos adjudicados

#### **CONVOCATORIA 2024-3**

#### **GRUPO 1- NIVEL 6**

	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL					
Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI			
10753	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	PIEDRAHITA NUÑEZ, MARÍA RESURRECIÓN	***6605**			
10754	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	PEÑA ALONSO, ELVIRA	***6484**			

	ENCARGADO-ESPECIALIDAD COCINA				
Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI		
2114	ENCARGADO-CENTRO (JP-C, F) Consejería de Cultura, Turismo y Deporte Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico Puente Viesgo	REY FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA	***2432**		

	ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL				
No	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI		
1379	ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Montes y Biodiversidad (1) Reinosa	GARCÍA POSTIGO, ALICIA	***8321**		

Pág. 17961 boc.cantabria.es 2/16













#### **GRUPO 1- NIVEL 5**

	TÉCNICO DE COCINA					
N°	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI			
10749	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado Albergue Gerardo Diego Solórzano	OVEJERO GARCÍA, MARÍA JESÚS	***5835**			

## **GRUPO 2- NIVEL 4**

	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA				
Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI		
799	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Castro	SALAS PEREZ, MARCOS	***7743**		
805	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Santillana	SAIZ SAÑUDO, ABEL	***4489**		
817	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Aguanaz	BALENCHANA BASCUÑAN, SERGIO	***7511**		
4379	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Pas	BARRANQUERO CAMARA, FRANCISCO JOSE	***8376**		
4380	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Reinosa	PELLON CAPIRUCHIPI, JAVIER	***4141**		

Pág. 17962 boc.cantabria.es 3/16













8378	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Deva-Herrerías 1	HOYOS DE CELIS, SARAY	***9646**
8450	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Esles	PERALES PONTANILLA, ELENA	***6015**

	TÉCNICO SOCIOSANITARIO				
Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI		
10591	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	CUEVAS COZ, ANA BELEN	***9626**		
10575	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 2: El Astillero/Camargo	SAÑUDO BARTOLOME, YOLANDA	***6252**		
10598	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances	PEREZ GASTELO, LEIDA MARIA	***2868**		

## GRUPO 2- NIVEL 3

	OPERARIO DE MANTENIMIENTO		
Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
3659	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Suances	GARCIA GARCIA, JOSE MARIA	***0976**

Pág. 17963 boc.cantabria.es 4/16













#### **GRUPO 2- NIVEL 2**

	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL		
Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
1443	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Montes y Biodiversidad (1) Ontoria	RUIZ GUTIERREZ, JUAN ANTONIO	***8337**

	OPERARIO DE COCINA		
Мо	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
3265	OPERARIO DE COCINA (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	OVEJERO GARCIA, VALENTIN	***9701**
6139	OPERARIO DE COCINA (T, F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 3: Medio Cudeyo/Liérganes/Ribamontán al Monte/La Cavada	CAVADA GUTIERREZ, MARIA NIEVES	***5574**

#### **GRUPO 3 - NIVEL 1**

	EMPLEADO DE SER	evicios	
Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
354	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Transportes y Comunicaciones Santander	CASADO DE LA FUENTE, FRANCISCO JAVIER	***8098**

- A: Manejo de Autobombas. CS: Complemento Singular del Puesto. ED: Jomadas de Especial Dedicación. F: Festividad.

- JP: Jornada Prolongada.
- N: Nocturnidad
  N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.

- 1: Turnicuau.

  TC: Transporte Cuadrilla.
  (1): La localidad corresponde al punto de reunión de la cuadrilla a que está afecto.
  (2): Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)

CVE-2024-5228











CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

#### ANEXO II PUESTOS DESIERTOS

## **CONVOCATORIA 2024-3**

#### **GRUPO 1- NIVEL 6**

	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS-PRE-IMPRESIÓN	
No	DENOMINACIÓN	
4197	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS-PRE-IMPRESIÓN (JE-C) Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana Santander	

	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO ESPECIALIDAD LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD
N°	DENOMINACIÓN
9232	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección del CIMA Torrelavega

	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	
Nº	DENOMINACIÓN	
10617	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera	

	TÉCNICO SUPERIOR EN EXPLOTACIÓN PORTUARIA	
N°	DENOMINACIÓN	
838	TECNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIÓN PORTUARIA (JP-C) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Laredo	
839	TECNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIÓN PORTUARIA (JP-C) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Castro Urdiales	

Pág. 17965 boc.cantabria.es 6/16











CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

	ENCARGADO - ESPECIALIDAD CENTRO	
N°	DENOMINACIÓN	
4024	ENCARGADO-CENTRO (JE-C, CS-A) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado Albergue Cantabria Brañavieja	

	ENCARGADO - ESPECIALIDAD PUERTOS	
No	DENOMINACIÓN	
7529	ENCARGADO-PUERTOS (JP-C) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Santander	

	ENCARGADO - ESPECIALIDAD PARQUE MÓVIL	
N°	DENOMINACIÓN	
64	ENCARGADO-PARQUE MOVIL (JP-C) Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana Santander	

	ENCARGADO - ESPECIALIDAD CULTIVOS
No	DENOMINACIÓN
6122	ENCARGADO-CULTIVOS (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 3: Medio Cudeyo/Liérganes/Ribamontán al Monte/La Cavada

	ENCARGADO-ESPECIALIDAD PLANES HIDROLÓGICOS	
N۰	DENOMINACIÓN	
4363	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C, F, CS-B, PH) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Reinosa	

	ENCARGADO-ESPECIALIDAD IMPRESIÓN/PREIMPRESIÓN	
No	DENOMINACIÓN	
4193	ENCARGADO-IMPRESIÓN/PREIMPRESIÓN (JE-C) Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana Santander	

Pág. 17966 boc.cantabria.es 7/16











CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

	ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL	
No	DENOMINACIÓN	
1385	ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Montes y Biodiversidad (1) Polientes	

## **GRUPO 1- NIVEL 5**

	TÉCNICO DE COCINA	
No	DENOMINACIÓN	
10750	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F, CS-A) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado Albergue Cantabria Brañavieja	

## **GRUPO 2- NIVEL 4**

	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA
N°	DENOMINACIÓN
516	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Tama
521	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Reinosa
705	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Camargo

Pág. 17967 boc.cantabria.es 8/16











CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

	TÉCNICO SOCIOSANITARIO
Nº	DENOMINACIÓN
5937 5946 8551	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana
2307 6092	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 2: El Astillero/Camargo
8552 8911 9945 9954 10578	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances
10577	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 6: Campoo
9947 10582	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 9: Santoña y Siete Villas
10632	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 10: Junta Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales
6364 6401 8936 9944 10623	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 11: Castro Urdiales

	AUXILIAR DE LABORATORIO	
Nº	DENOMINACIÓN	
1035	AUXILIAR DE LABORATORIO (JP-D, CS-C) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Ganadería Santander	

 Pág. 17968
 boc.cantabria.es
 9/16











CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	
N°	DENOMINACIÓN	
960	TECNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Ganadería Centro de Selección y Reproducción Animal Torrelavega	
980	TECNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Ganadería Finca de Aranda Cóbreces	

	OFICIAL DE OFICIOS-CARPINTERO	
Nº	DENOMINACIÓN	
74	OFICIAL DE OFICIOS-CARPINTERO (ED-H) Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana Santander	

## **GRUPO 2- NIVEL 3**

	ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL	
No	DENOMINACIÓN	
10751 10752	ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL (JP-D, T, N, F) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Montes y Biodiversidad Santander	

	CONDUCTOR	
Nº	DENOMINACIÓN	
7944	CONDUCTOR (JE-D, F) Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana Santander	
9262	CONDUCTOR (JP-D) Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo Santander	
2177	CONDUCTOR (JP-D, F) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Secretaría General Santander	

Pág. 17969 boc.cantabria.es 10/16











CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	
Nº	DENOMINACIÓN	
3661	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Castro Urdiales	

	CONDUCTOR DE CONSEJERO				
Nº	DENOMINACIÓN				
7954	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP) Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana Santander (Corretumos)				

## **GRUPO 2- NIVEL 2**

OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL			
N°	N° DENOMINACIÓN		
1427	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Montes y Biodiversidad (1) Barros		
1536	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Montes y Biodiversidad (1) Ontoria		
1545 1654	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Montes y Biodiversidad (1) Reinosa		
1547 1645	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Montes y Biodiversidad (1) Polientes		

Pág. 17970 boc.cantabria.es 11/16











CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

	OPERARIO DE CARRETERAS			
Nº	N° DENOMINACIÓN			
582	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Ampuero			
585 599	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Reinosa			
609	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Soba			
619	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Reinosa-2			
638 653	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Santander			
639	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Meruelo			
644	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Arenas de Iguña			
646	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Guriezo			
663	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Vargas			
567 640 664	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Cabezón de la Sal			











CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

	OPERARIO DE COCINA		
Nº	DENOMINACIÓN		
6169	OPERARIO DE COCINA (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana		
6141	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 3: Medio Cudeyo/Liérganes/Ribamontán al Monte/La Cavada		
6289 6369	OPERARIO DE COCINA (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 10: Junta Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales		

## **GRUPO 3 - NIVEL 1**

	PEÓN ESPECIALIZADO			
Nº	DENOMINACIÓN			
6145	PEÓN ESPECIALIZADO (ED-B, CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 3: Medio Cudeyo/Liérganes/Ribamontán al Monte/La Cavada			

Pág. 17972 boc.cantabria.es 13/16











CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

	EMPLEADO DE SERVICIOS				
Nº	DENOMINACIÓN				
125 128 131	MPLEADO DE SERVICIOS onsejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa irección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana antander				
9581	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo San Vicente de la Barquera				
403	MPLEADO DE SERVICIOS onsejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente irección General de Transportes y Comunicaciones antander				
2288	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-A, N, F) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado Albergue Gerardo Diego Solórzano				
6025 6029 6043 6047 6048 6049 6056 6062 6073 6076 8918 8925	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana				
6110 6114	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 2: El Astillero/Camargo				
6154	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 3: Medio Cudeyo/Liérganes/Ribamontán al Monte/La Cavada				
6183	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Piélagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas				
2261 2262 6254 6260 6262 6266 6272 6277	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances				
6298	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 6: Campoo				











CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

6353	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 9: Santoña y Siete Villas
6388 6391 6398	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 10: Junta Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales
6413 6416	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 11: Castro Urdiales

CVE-2024-5228











CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

_	SUBALTERNO				
N°	N° DENOMINACIÓN				
5982 5998 8557	SUBALTERNO (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/ Santa Cruz de Bezana				
5960	SUBALTERNO (ED-F, N) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana				
6080	SUBALTERNO (ED-B) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 2: El Astillero/Camargo				
8249	SUBALTERNO (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 2: El Astillero/Camargo				
6222 6246	SUBALTERNO (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances				
6246	SUBALTERNO (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances				
10547	SUBALTERNO (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 7:Cabezon de la Sal y San Vicente de la Barquera				
6410	SUBALTERNO (ED-F, N) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 11: Castro Urdiales				
8588	SUBALTERNO (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 11: Castro Urdiales				

A: Manejo de Autobombas. CP: Conductor Presidente.

CS: Complemento Singular del Puesto.

ED: Jomadas de Especial Dedicación. F: Festividad.

JE: Jornada Extraordinaria.

JP: Jornada Prolongada. N: Nocturnidad

N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.
PH: Complemento de guardia de Encargado y Encargado General en Planes Hidrológicos.
R: Disponibilidad Retén.

1: Iumicioad.
TC: Transporte Cuadrilla.
(1): La localidad corresponde al punto de reunión de la cuadrilla a que está afecto.
(2): Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)

2024/5228







## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2024-5235

Resolución de 19 de junio de 2024, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto de los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por la Orden PRE/10/2024, de 19 de febrero, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 39, de 23 de febrero de 2024, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, que regula el Régimen de Gestión de Personal de este Instituto,

Por lo expuesto,

#### **DISPONGO**

PRIMERO.- Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo I y declarar desiertos los puestos relacionados en el Anexo II.

SEGUNDO.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/10/2024, de 19 de febrero.

TERCERO.- La publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 19 de junio de 2024. El director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Gregorio Lanza Crespo.







#### ANEXO I PUESTOS ADJUDICADOS

#### **CONVOCATORIA 2024-3**

## **GRUPO 1- NIVEL 6**

	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL			
Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI	
6946	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (JP-C, T) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro Territorial de Servicios Sociales Santander	ARCONADA CUESTA, MARIA ANGELES	***5310**	

	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL				
Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI		
7043	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Castro Urdiales (Horario especial)	AHEDO PARDO, MARIA SOLEDAD	***2646**		
3312	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Laredo (Horario especial)	HOYAS PINADERO, MARIA ISABEL	***4200**		

## **GRUPO 2- NIVEL 4**

	TÉCNICO SOCIOSANITARIO				
N°	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI		
9745	TECNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Santander Santander	SAIZ FERNANDEZ, CARMEN	***8946**		
9752	TECNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Santander Santander	CASTRO CUESTA, RAUL	***2653**		

Pág. 17977 boc.cantabria.es 2/7







#### **GRUPO 2- NIVEL 3**

	RESPONSABLE DE SERVICIOS			
N°	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI	
4429	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Santander Santander	CAMPO SAN SEBASTIAN, PILAR	***5345**	

## **GRUPO 2- NIVEL 2**

	OPERARIO DE COCINA		
N°	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
4494	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	ARES GARCIA, JESUS ALJADIS	***0973**

## **GRUPO 3 - NIVEL 1**

	EMPLEADO DE SERVICIOS		
Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
3307	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Avenida del Deporte Santander (Horario Especial)	FERNANDEZ ALONSO, MARIA REYES	***6140**
3345	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Santoña (Horario especial)	GOICOECHEA FERNANDEZ, MARIA CRISTINA	***3422**

- CS: Complemento Singular del Puesto.
  F: Festividad.
  JP: Jornada Prolongada.
  N: Nocturnidad
  T: Turnicidad.
  2T: Trabajo a 2 turnos.
  3T: Trabajo a 3 turnos.
  (2): Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)

Pág. 17978 3/7 boc.cantabria.es







#### ANEXO II PUESTOS DESIERTOS

## **CONVOCATORIA 2024-3**

## **GRUPO 1- NIVEL 6**

	TÉCNICO SUPERIOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL	
Nº	DENOMINACIÓN	
6940	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana Torrelavega	

	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	
N°	DENOMINACIÓN	
3272	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Castro Urdiales (Horario especial)	
3336	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Santoña (Horario especial)	

	ENCARGADO - ESPECIALIDAD COCINA	
Nº	DENOMINACIÓN	
4547	ENCARGADO-COCINA (JE-C, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Laredo Laredo	
6746	ENCARGADO-COCINA (JE-C, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana Torrelavega	

Pág. 17979 boc.cantabria.es 4/7







	ENCARGADO - ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO	
Nº	DENOMINACIÓN	
6745	ENCARGADO-MANTENIMIENTO (JE-C, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana Torrelavega	

## **GRUPO 2- NIVEL 4**

	TÉCNICO SOCIOSANITARIO		
Nº	DENOMINACIÓN		
2401 3405	TECNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Santander Santander		
6774 6786 6792 6798 9153 10007 10008	TECNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana Torrelavega		
9754 9756 9761 9763 9775 10002 10003	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Laredo Laredo		
9494	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (T, F, CS-A) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo Laredo		

	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
Nº	DENOMINACIÓN
4444 4461 4462 4476 6909 8294 8305	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Santander Santander
6698 6707 9074	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Laredo Laredo

Pág. 17980 boc.cantabria.es 5/7







#### **GRUPO 2- NIVEL 3**

	CONDUCTOR	
Nº	DENOMINACIÓN	
6992	CONDUCTOR (JE-D) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Santander	

	OPERARIO DE MANTENIMIENTO		
Nº	DENOMINACIÓN		
9162	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana Torrelavega		

## **GRUPO 2- NIVEL 2**

	OPERARIO DE COCINA		
Nº	DENOMINACIÓN		
9052	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo		

## GRUPO 3 - NIVEL 1

EMPLEADO DE SERVICIOS	
Nº	DENOMINACIÓN
9185	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E, F) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Hospedería del Mar (Horario Especial) Santander
4515 4529 4530	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Santander Santander
3244 6855 6859 9160 9993 9994	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana Torrelavega

Pág. 17981 boc.cantabria.es 6/7







4580 4581 4590 4600 4603	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo
3278	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Castro Urdiales (Horario especial)

SUBALTERNO		
N°	DENOMINACIÓN	
9056 9057	SUBALTERNO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	

- CS: Complemento Singular del Puesto.
  F: Festividad.
  JE: Jornada Extraordinaria.
  JP: Jornada Prolongada.
  N: Noctumidad
  T: Tumicidad.
  2T: Trabajo a 2 turnos.
  3T: Trabajo a 3 turnos.
  (1): La localidad corresponde al punto de reunión de la cuadrilla a que está afecto.
  (2): Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)

2024/5235







#### **AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

CVE-2024-5093

Decreto 2787/2024, de 12 de junio, de delegación especial para autorización de matrimonio civil. Expediente SEC/87/2023.

Con fecha 12/06/2024 la Sra. Alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía Nº DEC/2787/2024 cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: DELEGACIÓN ESPECIAL PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

Visto y examinado el expediente de autorización de matrimonio civil tramitado a instancia de las personas que se indican en la parte dispositiva de la presente resolución.

Considerando lo previsto en los artículos 51 del Código Civil y 58.8 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil y en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar la delegación especial en la Concejal de este Ayuntamiento NEREIDA DÍEZ SANTAEUFEMIA, para la celebración de matrimonio civil el próximo día 15/06/2024 entre los contrayentes:

ESTANISLAO REY GOROSTIZAGA Y MARIA BEGOÑA MOTA GÓMEZ

Segundo.- Publicar el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, dando cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Castro Urdiales, 12 de junio de 2024. La alcaldesa, Susana Herrán Martín.

2024/5093







## **AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA**

**CVE-2024-5135** Acuerdo de delegación de funciones y aprobación de la modificación del régimen retributivo del Primer Teniente de Alcalde.

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, en sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo por SIETE votos a favor y UNA abstención de los ocho concejales presentes, cuya parte dispositiva señala:

5º.- MODIFICACIÓN RÉGIMEN RETRIBUTIVO CARGO PÚBLICO CONCEJAL DELEGADO.

Considerando el aumento incesante de las funciones realizadas por el concejal delegado D. Luis Sánchez de la Vega así como la imposibilidad legal de cobrar las asistencias a los órganos de gobierno, además de tener que utilizar constantemente su vehículo particular para funciones municipales, con continuos desplazamientos por el municipio.

Considerando las delegaciones efectuadas al citado concejal, con base en la resolución 169/2023 por la que se acuerda:

"PRIMERO: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don LUIS SÁNCHEZ DE LA VEGA, la totalidad de las funciones de gestión y organización de los trabajadores contratados dentro de la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2017), modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre (BOC 14/12/2018), por Orden EPS/8/2020, de 26 de febrero (BOC 12/03/2020), por Orden EPS/34/2020, de 26 de noviembre (BOC 2/12/2020) y por Orden EPS/1/2022, de 13 de enero (BOC 18/01/2022). Vista la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, sin afectar a las decisiones sobre las actuaciones a realizar por los trabajadores que se mantendrán en la Alcaldía.

Esta delegación se extenderá con carácter general a posteriores convocatorias y programas de contratación de trabajadores desempleados durante la legislatura salvo resolución en contrario de revocación de la delegación.

SEGUNDO: El concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori de la gestión y disposiciones que dicte y cobrará las dietas y asistencias fijadas por el Pleno."

Se propone al pleno el establecimiento de la siguiente dedicación parcial,

PRIMERO.- Se propone establecer con efectos del día 15 de junio de 2024, el régimen de dedicación que se detalla, al Sr. Don LUIS SÁNCHEZ DE LA VEGA, con dedicación parcial de 30 horas semanales, a las tareas propias de su cargo.







SEGUNDO.- Establecer a favor de dicho señor que desempeña sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones brutas: 21.000 euros anuales distribuidas en 14 pagas.

- 3º.- Aprobar el gasto con cargo al presupuesto municipal del año 2024.
- 4º.- Publicar este acuerdo en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tama, 17 de junio de 2024. El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

2024/5135

CVE-2024-5135







#### **AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**

cve-2024-5136 Decreto de delegación de funciones del alcalde.

#### Teniendo en cuenta:

- 1. Que esta Alcaldía estará ausente del término municipal del 24 de junio al 12 de julio de 2024 (ambos inclusive) y que, por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.
- 2. Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Teniente de Alcalde el ejercicio de dichas atribuciones en caso de ausencia y visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable, DISPONGO:

PRIMERO: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Hazas de Cesto, desde el día 24 de junio al 12 de julio de 2024 (ambos inclusive), a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. José María Ruiz Gómez.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto al interesado y publicarlo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente.

Hazas de Cesto, 13 de junio de 2024. El alcalde, Enrique Lastra Arredondo.

2024/5136







## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2024-5079 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Meruelo.

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 10 de junio del año en curso, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE MERUELO DON FÉLIX SIERRA MENEZO (DNI: \*\*\*\*5188-R)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 12 de junio de 2024. La secretaria de Sala de Gobierno, María Socorro García Melón.







### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

**CVE-2024-5080** Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Campoo de Enmedio.

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 10 de junio del año en curso, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE CAMPOO DE ENMEDIO DOÑA ÁGEDA GONZÁLEZ ALONSO (DNI: \*\*\*\*9958-A)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 12 de junio de 2024. La secretaria de Sala de Gobierno, María Socorro García Melón.







## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

cve-2024-5081 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Campoo de Enmedio.

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 10 de junio del año en curso, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE CAMPOO DE ENMEDIO DON ELIPIO MERINO PÉREZ (DNI: \*\*\*\*9294-B)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 12 de junio de 2024. La secretaria de Sala de Gobierno, María Socorro García Melón.







## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

**CVE-2024-5082** Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Cabezón de Liébana.

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 10 de junio del año en curso, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE CABEZÓN DE LIÉBANA DOÑA NOEMÍ BRIZ MODINO (DNI: \*\*\*\*3950-J)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 12 de junio de 2024. La secretaria de Sala de Gobierno, María Socorro García Melón







## 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2024-5210

Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los Subgrupos C1/C2.

Vista la Orden PRE/21/2024, de 13 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 56, de fecha 19 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes al subgrupo C1/C2.

Visto el Decreto 26/2017, de 20 abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la administración de la comunidad autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera.

#### **RESUELVO**

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes al subgrupo C1/C2.

Presidente.- Don Matías Maza González.

Presidente Suplente.- Don Óscar F. Pérez Aguilar.

#### Secretario:

Titular.- Doña María Ángel García Arenado.

Suplente.- Doña María Cristina Pereira Bárcena.

Vocales designados a propuesta de la Administración:

Titulares.- Doña Inés Mier Maza.

Doña Sofía Fernández González.

Don Francisco José Prieto Becerro.

Doña Emilia Gutiérrez Fernández.

Suplentes.- Doña Rosa Nogués Linares.

Don Oscar Ortiz López.

Doña Paula Mallo Ortega.

Doña María Ángeles Bustamante Alonso.







Vocales designados en representación de las Organizaciones Sindicales:

Titulares.- Doña Yolanda González Rodríguez.

Doña Sofía Gómez González.

Suplentes.- Don Nahúm Chomón Gallo.

Don Manuel Jesús Gómez Cabo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de junio de 2024

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridasd y Simplificación Administrativa,

(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),

la directora general de Función Pública,

Isabel Barragán Bohigas.







## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2024-5211

Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de concursantes admitidos y excluidos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los Subgrupos C1/C2.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de admisión de instancias para participar en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos C1/C2, convocado mediante Orden PRE/21/2024, de 13 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 56, de fecha 19 de marzo, por la presente

#### **RESUELVO**

- 1º.- Aprobar la relación definitiva de concursantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 2º.- Declarar excluidos definitivamente, por los motivos que se señalan, a los concursantes que se relacionan en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de junio de 2024
La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, (por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018), la directora general de Función Pública,

Isabel Barragán Bohigas.









## ANEXO I SOLICITUDES DEL CONCURSO DE FUNCIONARIOS

CONVOCATORIA 2024 - 4 B.O.C. 19-03-2024

Dirección General de Función Pública

#### ADMITIDOS

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
ALVAREZ FERNANDEZ , MARIA PAZ	***2426** C2304		
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		7352	JEFE SECRETARIA I.E.S. "JOSE HIERRO" DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA
BEZANILLA DIEGO , MARIA REYES	***9323** C2304		`
•		7280	JEFE SECRETARIA I.E.S. "MURIEDAS" DE MURIEDAS
		7234	JEFE SECRETARIA I.E.S. "LA ALBERICIA" DE SANTANDER
BUJEDO GONZALEZ , ALFONSO JAVIER	***9448** C2304		
		7234	JEFE SECRETARIA I.E.S. "LA ALBERICIA" DE SANTANDER
CANOURA FERNANDEZ, PEDRO	***9463** C2303		
		7234	JEFE SECRETARIA I.E.S. "LA ALBERICIA" DE SANTANDER
CAYON FERNANDEZ, ESPERANZA	***1541** C2303		
		7234	JEFE SECRETARIA I.E.S. "LA ALBERICIA" DE SANTANDER
		7317	JEFE SECRETARIA I.E.S. "MARIA TELO" DE LOS CORRALES DE BUELNA
COBO PASCUA , MARIA SAGRARIO	***0705** C2304		
		7385	JEFE SECRETARIA I.E.SDOCTOR JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ- DE CASTRO URDIALES
		7384	JEFE SECRETARIA I.E.S. "ATAULFO ARGENTA" DE CASTRO URDIALES
		7294	JEFE SECRETARIA I.E.S. "RICARDO BERNARDO" DE VALDECILLA (MEDIO CUDEYO)
CONDE GONZALEZ, PEDRO JESUS	***0370** C2304		
		7312	JEFE SECRETARIA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA
		7317	JEFE SECRETARIA I.E.S. "MARIA TELO" DE LOS CORRALES DE BUELNA
		7294	JEFE SECRETARIA I.E.S. "RICARDO BERNARDO" DE VALDECILLA (MEDIO CUDEYO)
<u> </u>		7280	JEFE SECRETARIA I.E.S. "MURIEDAS" DE MURIEDAS
		7229	JEFE SECRETARIA I.E.S. "AUGUSTO GONZALEZ LINARES" DE SANTANDER
DAVALILLO FERNANDEZ, VICENTE	***0400** C2303		
		7317	JEFE SECRETARIA I.E.S. "MARIA TELO" DE LOS CORRALES DE BUELNA
ESCAJEDO MARTIN , SONIA	***7887** C2304		
		7278	JEFE SECRETARIA I.E.S. "SANTA CLARA" DE SANTANDER
FERNANDEZ PELAYO, MARIA	***3867** C2303		

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		7312	JEFE SECRETARIA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA
		7317	JEFE SECRETARIA I.E.S. "MARIA TELO" DE LOS CORRALES DE BUELNA
GANZO CUESTA , CRISTINA	***0826** C1135		
		7294	JEFE SECRETARIA I.E.S. "RICARDO BERNARDO" DE VALDECILLA (MEDIO CUDEYO)
GARCIA LOPEZ, MARIA TERESA	***6720** C2304		
		7317	JEFE SECRETARIA I.E.S. "MARIA TELO" DE LOS CORRALES DE BUELNA
GUTIERREZ LLERA , NATALIA	***4558** C2304		
		7280	JEFE SECRETARIA I.E.S. "MURIEDAS" DE MURIEDAS
		7229	JEFE SECRETARIA I.E.S. "AUGUSTO GONZALEZ LINARES" DE SANTANDER
		7234	JEFE SECRETARIA I.E.S. "LA ALBERICIA" DE SANTANDER
		7294	JEFE SECRETARIA I.E.S. "RICARDO BERNARDO" DE VALDECILLA (MEDIO CUDEYO)
		7273	JEFE SECRETARIA I.E.S. "JOSE MARIA PEREDA" DE SANTANDER
GUTIERREZ OLMEDO , CRISTINA	***1546** C2304		
		7278	JEFE SECRETARIA I.E.S. "SANTA CLARA" DE SANTANDER
MACHO PEREZ, FRANCISCO	***7412** C2303		
		7234	JEFE SECRETARIA I.E.S. "LA ALBERICIA" DE SANTANDER
		7229	JEFE SECRETARIA I.E.S. "AUGUSTO GONZALEZ LINARES" DE SANTANDER
		7273	JEFE SECRETARIA I.E.S. "JOSE MARIA PEREDA" DE SANTANDER
		7278	JEFE SECRETARIA I.E.S. "SANTA CLARA" DE SANTANDER
MARIN MARTINEZ, MARIA SOLEDAD	***9986** C2303		
		7317	JEFE SECRETARIA I.E.S. "MARIA TELO" DE LOS CORRALES DE BUELNA
		7312	JEFE SECRETARIA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA
		7280	JEFE SECRETARIA I.E.S. "MURIEDAS" DE MURIEDAS
		7234	JEFE SECRETARIA I.E.S. "LA ALBERICIA" DE SANTANDER
MARTINEZ COBO, MARIA MERCEDES	***1200** C2303		
		7273	JEFE SECRETARIA I.E.S. "JOSE MARIA PEREDA" DE SANTANDER
MORENO RUIZ, GABRIEL	***8876** C2304		
·		7385	JEFE SECRETARIA I.E.SDOCTOR JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ- DE CASTRO URDIALES
<u> </u>		7273	JEFE SECRETARIA I.E.S. "JOSE MARIA PEREDA" DE SANTANDER
		7234	JEFE SECRETARIA I.E.S. "LA ALBERICIA" DE SANTANDER
		7280	JEFE SECRETARIA I.E.S. "MURIEDAS" DE MURIEDAS
		7312	JEFE SECRETARIA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA
PEREZ VIDAL, ERICA	***1142** C2304		







Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		7280	JEFE SECRETARIA I.E.S. "MURIEDAS" DE MURIEDAS
REVENGA PEÑA , PATRICIA	***4576** C2304		
		7312	JEFE SECRETARIA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA
REVILLA LOPEZ, LIDIA	***8349** C2304		
		7312	JEFE SECRETARIA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA
RIPOLL OLMEDO, DANIEL	***5305** C2304		
		7280	JEFE SECRETARIA I.E.S. "MURIEDAS" DE MURIEDAS
RUGARCIA AMIEVA , MARIA PILAR	***9542** C2304		
		7384	JEFE SECRETARIA I.E.S. "ATAULFO ARGENTA" DE CASTRO URDIALES
		7385	JEFE SECRETARIA I.E.SDOCTOR JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ- DE CASTRO URDIALES
SANCHEZ ANGULO, GUADALUPE	***8517** C2304		
		7273	JEFE SECRETARIA I.E.S. "JOSE MARIA PEREDA" DE SANTANDER
SANTANA NOGUEIRAS , MARIA CONCEPCION	***7241** C2304		
		7278	JEFE SECRETARIA I.E.S. "SANTA CLARA" DE SANTANDER
		7234	JEFE SECRETARIA I.E.S. "LA ALBERICIA" DE SANTANDER
SORDO SALAZAR , PATRICIA	***8433** C2304		
		7312	JEFE SECRETARIA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA
		7229	JEFE SECRETARIA I.E.S. "AUGUSTO GONZALEZ LINARES" DE SANTANDER
		7317	JEFE SECRETARIA I.E.S. "MARIA TELO" DE LOS CORRALES DE BUELNA
VILLEGAS LOPEZ, YOLANDA	***8271** C2304		
		7312	JEFE SECRETARIA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA
		7317	JEFE SECRETARIA I.E.S. "MARIA TELO" DE LOS CORRALES DE BUELNA

-0.5	GOBIERNO
8.77	DE
	CANTABRIA
D:	

## ANEXO II SOLICITUDES DEL CONCURSO DE FUNCIONARIOS

CONVOCATORIA	2024 - 4
B.O.C.	19-03-2024

#### Dirección General de Función Pública

## EXCLUIDOS

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación	Causas de exclusión
CANOURA FERNANDEZ , PEDRO	***9463** C2303			
		7229	JEFE SECRETARIA I.E.S. "AUGUSTO GONZALEZ LINARES" DE SANTANDER	RENUNCIA
MORENO RUIZ, GABRIEL	***8876** C2304			
		7278	JEFE SECRETARIA I.E.S. "SANTA CLARA" DE SANTANDER	EXCESO DE PETICION
		7229	JEFE SECRETARIA I.E.S. "AUGUSTO GONZALEZ LINARES" DE SANTANDER	EXCESO DE PETICION

2024/5211

Pág. 17995 boc.cantabria.es 3/3







## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

#### CVE-2024-5212

Modificación del Anexo II de las resoluciones por las que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso por el turno libre y por el turno de discapacidad intelectual, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Subalterno perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Modificación del Anexo II "Relación de puestos ofertados" de la Resoluciones de 27 de mayo de 2024 por la que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso mediante concurso-oposición a plazas de la categoría profesional Subalterno perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el turno general (Convocatoria 2022/63) y por el turno de discapacidad intelectual (Convocatoria 2022/64)

Publicadas las citadas Resoluciones en el Boletín Oficial de Cantabria número 103 de 3 de junio (página 15148 a 15152 la correspondiente a la Convocatoria 2022/63 y página 15153 a 15156 la correspondiente a la Convocatoria 2022/64), y habiéndose puesto de manifiesto en atención a la forma de organización del trabajo en los centros de destino que, el puesto nº 6223 Subalterno ED-F (Zona 5) ofertado al turno general y el puesto nº 6925 Subalterno ED-F (Zona 5) ofertado al turno de discapacidad intelectual, deben intercambiarse en las correspondientes Relaciones de puestos de trabajo ofertados (Anexo II), con el objetivo de facilitar la adecuación a los puestos de las personas que los van a desempeñar.

En base a todo lo anterior, se procede a efectuar las correcciones siguientes:

#### Convocatoria 2022/63

En el Anexo II página 15151, donde dice:

	ANEXO II							
46, de 1 de d oposición, a	Convocatoria: Orden PRE/156/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 46, de 1 de diciembre), pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Subalterno perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria							
		RELACIÓN DE PUESTOS DE	TRABAJ	O OFER	RTADOS			
Código Consejería Organismo	Consejería de Denominación Grupo Nivel Complementos Localidad							
09 6295 SUBALTERNO (ED-F) (1) 3 1 4036,20 ZONA 5								

#### Debe decir:

Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total, complementos	Localidad
09	6223	SUBALTERNO (ED-F) (1)	3	1	4036,20	ZONA 5







#### Convocatoria 2022/64

En el Anexo II página 15156, donde dice:

#### ANEXO II

Convocatoria: Orden PRE/157/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 46, de 1 de diciembre), pruebas selectivas para el ingreso de personas con discapacidad intelectual, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Subalterno perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS							
Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total complementos	Localidad	
09	6223	SUBALTERNO (ED-F) (1)	3	1	4036,20	ZONA 5	

#### Debe decir:

Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total complementos	Localidad
09	6295	SUBALTERNO (ED-F) (1)	3	1	4036,20	ZONA 5

La presente modificación reabre el plazo establecido en las Resoluciones de 27 de mayo de 2024.

Santander, 18 de junio de 2024, La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, (por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018) la directora general de Función Pública, Isabel Barragán Bohigas.







# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2024-5231

Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que en ejecución de la Oferta de Empleo Público van a integrar la bolsa de empleo para la contratación laboral temporal en la categoría profesional de Subalterno perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### **RESOLUCIÓN**

Por Orden PRE/156/2022, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 46, de 1 de diciembre) se convocan para su cobertura por personal laboral fijo de nuevo ingreso plazas de la categoría profesional Subalterno perteneciente al Grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020, a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 y a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022. Finalizado el proceso selectivo y atendiendo a lo dispuesto en el punto 12 de la Orden de convocatoria relativo a la confección de la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para la contratación laboral temporal en la categoría profesional,

#### **RESUELVO**

Hacer pública, como Anexo a esta Resolución, la relación de candidatos que en ejecución de la Oferta de Empleo Público van a integrar la bolsa de empleo para la contratación laboral temporal en la categoría profesional Subalterno, elaborada conforme al orden de prelación establecido en el punto 12.2 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria http://empleopublico.cantabria.es.

Santander, 19 de junio de 2024.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa (por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),

la directora general de Función Pública,

Isabel Barragán Bohigas.











DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

\*\*\*8090\*\*

\*\*\*3602\*\*

\*\*\*8314\*\*

\*\*\*5886\*\*

\*\*\*0192\*\*

\*\*\*8379\*\*

\*\*\*5798\*\*

\*\*\*2689\*\*

\*\*\*2534\*\*

\*\*\*1283\*\*

12.

13.

14.

15. 16.

17.

18. 19.

20.

21.

#### **ANEXO**

BO	BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL								
			MINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CA						
CATEGO	RIA PROFESIO	ONAL	SUBALTERNO						
G	RUPO/NIVEL		3 - 1						
			EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020,	2021 Y 2022					
	OCEDIMIENTO E SELECCIÓN		CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)						
	RELACIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN								
N° ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN					
1.	***5327**		RUESGA JORDE, MARIA ENCARNACION	17,400					
2.	***8413**		CASADO RUIZ, GEMA	17,250					
3.	***3954**		LOPEZ CAMINO, MARTA	17,075					
4.	***1889**		VAQUE HERGUETA, AGUSTIN	17,050					
5.	***8519**		ALONSO LOPEZ, MARGARITA	16,900					
6.	***1217**		VILLARES FRIAS, ALICIA	16,875					
7.	***4309**		CASO DIEGO, MARIA JOSE						
8.	***6245**		HERRERA FERRARI, MARTA						
9.	***2874**		GUITIAN SAN JUAN, ANGELES AMERICA						
10.	***7915**		CHARLON REVILLA, GEMA	16,250					
11.	***2305**		PELLON ALONSO DE ARMIÑO, MOISES	16,150					

GONZALEZ RODRIGUEZ, Mª NIEVES

SOBERON FERNANDEZ, JUAN CARLOS

COSTAS SANTAMARIA, YOLANDA

SERRANO BEDIA, MATILDE BEGOÑA

FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MARIA

LAVIN ORTIZ, JESUSA

SANCHEZ HERNANDEZ, ROSA LUZ

PEREZ SECO, JORGE

FRIAS GARZON, ANA MARIA

GOMEZ GOMEZ, VISITACION

16,137

16,000

15,950

15,850

15,750<sup>1</sup>

15,750<sup>1</sup>

15,700

15,550

15,475

15,450











		PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE					
CATEGO	RIA PROFESION	SUBALTERNO					
G	RUPO/NIVEL	3 - 1					
		EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 202	20, 2021 Y 2022				
	OCEDIMIENTO E SELECCIÓN	CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2					
	RELA	CIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN					
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN				
22.	***4314**	BERMEJO CASTRO, ISIDORO	15,250¹				
23.	***4187**	GOMEZ BANZALEZ, CRISTINA	15,250 <sup>1</sup>				
24.	***4601**	GOMEZ GARCIA, PAULINA	15,250 <sup>1</sup>				
25.	***3870**	CAMARERO IZQUIERDO, ANA	15,000				
26.	***8018**	TEJA NAVARRO, FRANCISCO JAVIER	14,900				
27.	***3644**	LOPEZ REAL, EUGENIO	14,850				
28.	***1860**	MERE RUIZ, Mª DEL CARMEN	14,700¹				
29.	***5655**	IZQUIERDO SALVADOR, SUSANA	14,700¹				
30.	***7095**	TERAN MADRAZO, MARIA REYES	14,650				
31.	***0763**	SECO RODRIGUEZ, NURIA	14,600				
32.	***3372**	MARTINEZ GALAN, GEMA RESURRECCION	14,575				
33.	***8163**	FERNANDEZ LUCIO, ALICIA	14,500 <sup>1</sup>				
34.	***6436**	MEDIAVILLA FERNANDEZ, CATALINA	14,500 <sup>1</sup>				
35.	***9471**	CORRAL GARCIA, JOSE MANUEL	14,475				
36.	***8237**	ORIA MARTIN, MARIA DEL PILAR	14,400				
37.	***6376**	VIA BEZANILLA, JOSE LUIS	14,100				
38.	***9585**	COTERO MADRAZO, JAVIER	14,025 <sup>1</sup>				
39.	***3603**	LOPEZ MONTES, CLARA MARIA	14,025 <sup>1</sup>				
40.	***6184**	IGLESIAS MARTINEZ, MARIA ISABEL	14,000				
41.	***6173**	CASTELLANOS FDEZ-ORUÑA, JOSE RAMON	13,750				
42.	***4845**	BEAR TAPIA, MANUEL	13,725				
43.	***4990**	MADRAZO GONZALEZ, YASMINA	13,700				
44.	***0050**	LASTRA TOCA, MONICA	13,575 <sup>1</sup>				











BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

\*\*\*2838\*\*

\*\*\*3569\*\*

\*\*\*4473\*\*

\*\*\*4011\*\*

\*\*\*9361\*\*

\*\*\*5567\*\*

\*\*\*6744\*\*

61. 62.

63.

64.

65.

66.

AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA						
CATEGO	RIA PROFESION	AL SU	BALTERNO			
GRUPO/NIVEL			3 - 1  EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021 Y 2022			
	RELA	CIÓN E	E CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN		
45.	***5537**		RODRIGUEZ CASTRO, ENCARNACION	13,575¹		
46.	***9132**		CAMACHO GONZALO, ANA	13,550		
47.	***2897**		13,400¹			
48.	***6032**		13,400 <sup>1</sup>			
49.	***3758**		RENERO LOPEZ, MONICA	13,250 <sup>1</sup>		
50.	***8846**		SANCHEZ TUBAU, Mª DEL CARMEN	13,250 <sup>1</sup>		
51.	***9606**		PRELLEZO PEREZ, ELSA	13,200¹		
52.	***5728**		LLEDIAS VILLA, ALFONSO RAMON	13,200¹		
53.	***2025**		ROMERO ALBERCA, IGNACIO	13,150		
54.	***1489**		LIAÑO PEREDA, SONIA	12,925		
55.	***3376**		SANCHEZ OBREGON, MANUEL JESUS	12,650		
56.	***6633**	TORRES SANTANDER, ALEXIS		12,400		
57.	***6691**		ESPINOSA SORIO, ANA ISABEL	12,325		
58.	***8131**		CAMPO RIOS, ANA ISABEL	12,275		
59.	***3910**		AGUAZO CALLEJO, VICTORIANO	12,250		
60.	***4530**		BEDIA MORA, VICTORIA MARIA	12,225		

CVE-2024-5231

GARCIA GONZALEZ, CARMEN MARIA

PASCUAL SANTOS, ELENA

SAIZ LIAÑO, MARIA TERESA

HERRERIA GARCIA, Mª CONSOLACION

ALONSO MONTES, JAIME

TELECHEA GONZALEZ, JESUS

RIANCHO CASTANEDO, VICENTE

12,200

12,175

12,050

12,000

11,825

11,800

11,798











CATEGORIA PROFESIONAL  GRUPO/NIVEL		NAL SUBALTERNO	SUBALTERNO 3 - 1				
		3 - 1					
		EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 20	)20, 2021 Y 2022				
	OCEDIMIENTO E SELECCIÓN	CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BO EXTRAORDINARIO № 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE	C 2022)				
	REL	ACIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN					
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN				
68.	***5506**	HERNANDEZ ARRIOLA, NOEMI	11,7751				
69.	***9395**	BLANCO DOMINGO, MARIA SONIA	11,775¹				
70.	***6472**	ALONSO ESTEBANEZ, ALEJANDRO	11,750				
71.	***9441**	ABAD SARRAGA, LORENA	11,725				
72.	***3843**	ABASCAL CRESPO, GEMA	11,650 <sup>1</sup>				
73.	***3639**	ESPINA MARTINEZ, LUIS FRANCISCO	11,650¹				
74.	***6473**	LASO SARO, Mª DEL CARMEN	11,600				
75.	***8594**	MAROTO HURTADO, TAMARA	11,525				
76.	***3193**	ABASCAL CRESPO, JOSE EMILIO	11,450				
77.	***3016**	GUTIERREZ GARCIA, EVA	11,400				
78.	***8137**	ORIA CARRAL, JULIA	11,350¹				
79.	***8549**	GARCIA BLANCO, JOSE ANTONIO	11,350¹				
80.	***4997**	GARCIA GARCIA, MARIA ANGELES	11,300¹				
81.	***8496**	VILLACIAN FUERTES, MARTA ELISA	11,300¹				
82.	***3597**	QUINTANA GOYENECHE, JOSE JAVIER	11,300¹				
83.	***1005**	HERRERO FERNANDEZ, PABLO	11,250				
84.	***7254**	FUENTE DEL RIO, Mª LUCIA DE LA	11,200¹				
85.	***5705**	KHATYR KASSAOUI, ABDELAZIZ	11,200¹				
86.	***3972**	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA LUISA	11,200¹				
87.	***3936**	BENITO RUIZ, AMAYA	11,170				
88.	***0560**	PELLON PALACIO, MARTA	11,150				
89.	***9375**	OBREGON MOLLINEDO, BEGOÑA	11,075				
90.	***5887**	RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANA ISABEL	11,025				











DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

\*\*\*2968\*\*

\*\*\*3076\*\*

112.

113.

CATEGO	RIA PROFESION	AL SUBALTERNO				
GRUPO/NIVEL		3 - 1				
		EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 202	20, 2021 Y 2022			
	OCEDIMIENTO E SELECCIÓN	CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO N° 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2	CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC			
	RELA	CIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN	·			
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN			
91.	***3014**	MARTINEZ VALERA, LUIS MIGUEL	11,000			
92.	***3696**	DIAZ SANCHEZ, MARIA	10,975			
93.	***0547**	PEREZ TOVAR, ALFONSO	10,900			
94.	***6946**	RODRIGUEZ FERNANDEZ, Mª INMACULADA	10,825			
95.	***8976**	RODRIGUEZ DE LA IGLESIA, SARA	10,800 <sup>1</sup>			
96.	***9670**	ORTIZ ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	10,800¹			
97.	***0187**	SANTANDER VAZQUEZ, CARLOS	10,750			
98.	***9808**	VERDE DIEZ, ASUNCION	10,700¹			
99.	***0106**	DIEZ ALONSO, ALMUDENA	10,700¹			
100.	***1776**	BLAZQUEZ CALVO, MAITE	10,650			
101.	***6859**	GARCIA LAHERA, MARIA TERESA	10,575			
102.	***9197**	LOPEZ ALONSO, MANUEL IGNACIO	10,525			
103.	***1100**	TORRES TOCA, SERGIO	10,475 <sup>1</sup>			
104.	***5654**	CAMPOS PEREZ, MARIA ROSARIO	10,475¹			
105.	***3420**	MIYARES FANO, MANUEL	10,400			
106.	***5124**	RUIZ SECO, JAIRO	10,350			
107.	***3803**	REAL HIGUERA, HERNAN	10,325			
108.	***9382**	ALVAREZ GARCIA, ANA LORETO	10,300 <sup>1</sup>			
109.	***3150**	ORTIZ LARRAÑAGA, MARIA LUISA	10,300¹			
110.	***8059**	SAEZ LLERA, JOSE ANTONIO	10,300 <sup>1</sup>			
111.	***4195**	BECERRA SAIZ, TERESA	10,300¹			

10,250<sup>1</sup>

10,250<sup>1</sup>

GUTIERREZ COSIO, RUBEN

LOPEZ ALONSO, ANTONIO JOSE











BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA						
CATEGORIA PROFESIONAL			SUBALTERNO			
GRUPO/NIVEL			3 - 1			
			EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021 Y 2022			
	OCEDIMIENTO E SELECCIÓN		CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2			
	REL	ACIÓ	N DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN		
114.	***3615**		ALVAREZ CASTILLO, NURIA	10,250 <sup>1</sup>		
115.	***6486**		COBO RUIZ, MARIA ROSARIO	10,250 <sup>1</sup>		
116.	***1319**		MANTECA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	10,250 <sup>1</sup>		
117.	***3674**		SAN JOSE GONZALEZ, JAVIER	10,225 <sup>1</sup>		
118.	***5838**		BLANCO BEZANILLA, MARIA LOURDES	10,225 <sup>1</sup>		
119.	***2549**		ALONSO ARRANZ, CRISTINA	10,150¹		
120.	***3572**		GANDARA TORRELLAS, MARIA BELEN	10,150 <sup>1</sup>		
121.	***3030**		GARCIA AHIJADO, ELENA	10,150 <sup>1</sup>		
122.	***2411**		PIDAL DIEGO, JOSUE	10,150¹		
123.	***8457**		SAIZ GOMEZ, MARIA DEL PILAR	10,125 <sup>1</sup>		
124.	***4081**		FERNANDEZ FERNANDEZ, DIMAS	10,125 <sup>1</sup>		
125.	***6974**		ORTIZ BEDIA, ROSA MARIA	10,125 <sup>1</sup>		
126.	***6724**		SANTIAGO FERNANDEZ, HORTENSIA	10,100		
127.	***9225**		PALACIO LUENA, MARIA JOSE	10,050 <sup>1</sup>		
128.	***3387**		PORTILLA AGÜERO, ALBERTO	10,050 <sup>1</sup>		
129.	***7386**		DOU GANDARILLAS, RODOLFO	10,050 <sup>1</sup>		
130.	***5271**		BEZANILLA FERNANDEZ, ELSA	10,025		
131.	***9117**		VALLES ANDRES, YOHANA	9,950 <sup>1</sup>		
132.	***3484**		SANCHEZ GONZALEZ, CARMEN ISABEL	9,9501		
133.	***6054**		GONZALEZ MARASSA, MARIA RAQUEL	9,9001		
134.	***8221**		HERA AGUDO, ANDRES DE LA	9,9001		
135.	***5813**		ALAMO GOMEZ, MARIA ROSARIO	9,9001		
136.	***4011**		DIAZ RODRIGUEZ, ALBERTO	9,875 <sup>1</sup>		











BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA							
CATEGORIA PROFESIONAL			SUBALTERNO				
GRUPO/NIVEL			3 - 1				
			EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021 Y 2022				
	OCEDIMIENTO E SELECCIÓN		CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2				
	RE	LACIÓ	ON DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN				
Nº ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN			
137.	***5803**		CASTILLO MARTINEZ, SUSANA	9,8751			
138.	***8174**		OTERO GANDARILLAS, ROCIO GUADALUPE	9,834			
139.	***3327**		ARENAS PUENTE, Mª GEMA	9,8001			
140.	***5068**		LLORENTE BENAJES, JUDITH	9,800 <sup>1</sup>			
141.	***0106**		SAN MARTIN GOMEZ, CARMEN FRANCISCA	9,800 <sup>1</sup>			
142.	***6533**		DIEZ ARENAS, GLORIA	9,8001			
143.	***4178**		CASTILLO GONZALEZ, NURIA	9,800 <sup>1</sup>			
144.	***3685**		ZABALA FERNANDEZ, ALBERTO	9,800 <sup>1</sup>			
145.	***9200**		GARCIA QUINTANA, NURIA	9,8001			
146.	***2795**		ASTOBIZA GAMBOA, ANA MARIA	9,775 <sup>1</sup>			
147.	***6949**		SAN MIGUEL GOMEZ, GABRIEL	9,775 <sup>1</sup>			
148.	***0175**		GARCIA RUIZ, JOSE ANGEL	9,750 <sup>1</sup>			
149.	***7357**		ORTEGA FERNANDEZ, JOSE MANUEL	9,750 <sup>1</sup>			
150.	***7971**		SETIEN LASTRA, ITZIAR	9,7501			
151.	***8989**		ACEBO MORENO, FERNANDO	9,750 <sup>1</sup>			
152.	***9597**		MENESES GONZALEZ, ALICIA	9,725			
153.	***2699**		FERNANDEZ GONZALEZ, NURIA	9,700			
154.	***0014**		VERANO RODRIGUEZ, MARGARITA	9,675 <sup>1</sup>			
155.	***5966**		RODRIGUEZ FERNANDEZ, ELVIRA MANUELA	9,675 <sup>1</sup>			
156.	***4357**		GUTIERREZ ARGUMOSA, JESUS	9,650 <sup>1</sup>			
157.	***1614**		LASO GOMEZ, NURIA	9,650 <sup>1</sup>			
158.	***5099**		GOMEZ ORIA, CRISTINA	9,6251			
159.	***6267**		GAMAZA GONZALEZ, BEATRIZ	9,625 <sup>1</sup>			











ВС		O PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMFA A ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTO					
		NAL SUBALTERNO	MOMA DE CANTABRIA				
GRUPO/NIVEL		3 - 1	3 - 1				
	OCEDIMIENTO SELECCIÓN	CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEM	EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021 Y 2022 CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)				
	RE	ACIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRE	LACIÓN				
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN				
160.	***1875**	HORNERO RUIZ, LAURA	9,6001				
161.	***8125**	MARTINEZ ROMANO, MARCOS	9,600¹				
162.	***9955**	GARCIA CRESPO, BORJA	9,600¹				
163.	***8660**	MANTILLA PALACIOS, RAQUEL	9,575 <sup>1</sup>				
164.	***0011**	FERRONI MARTINEZ, M TERESA	9,575 <sup>1</sup>				
165.	***9905**	SANTIAÑEZ NORIEGA, MARIA	9,5751				
166.	***1613**	RUIZ LLOREDA, RICARDO	9,550 <sup>1</sup>				
167.	***1414**	RUSSO HEMMINGSEN, LEONARDO DII	EGO 9,550 <sup>1</sup>				
168.	***9348**	RUIZ LUCEA, MANUEL	9,550¹				
169.	***3953**	GRUBER PEREZ, SAMUEL	9,550 <sup>1</sup>				
170.	***3290**	GONZALEZ SAEZ, SUSANA	9,550 <sup>1</sup>				
171.	***3898**	FERNANDEZ GONZALEZ, ALBERTO	9,525				
172.	***3514**	LAVIN RUIZ, MARIA JOSE	9,500¹				
173.	***4063**	REVUELTA COBO, RAQUEL	9,500 <sup>1</sup>				
174.	***9077**	SANCIBRIAN GRIJUELA, BLANCA RO	SA 9,500 <sup>1</sup>				
175.	***3740**	FERNANDEZ QUINTANA, MARIA INMACU	JLADA 9,500 <sup>1</sup>				
176.	***6119**	DIEZ SANTAMARIA, MARIA TERESA	9,450 <sup>1</sup>				
177.	***1840**	RODRIGUEZ MACHO, PILAR	9,450 <sup>1</sup>				
178.	***0779**	GARCIA BLANCO, ALFREDO	9,450 <sup>1</sup>				
179.	***7208**	DIEZ ALONSO, MARIA ANGELES	9,450 <sup>1</sup>				
180.	***0990**	BURGOS HERRAIZ, ISABEL	9,450 <sup>1</sup>				
181.	***9271**	LIMON CONEJO, SEBASTIAN	9,422				
182.	***7178**	FERNANDEZ ARRIERO, Mª PILAR	9,400 <sup>1</sup>				











DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

203.

204.

205.

\*\*\*2525\*\*

\*\*\*4103\*\*

\*\*\*5086\*\*

			ARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PI MINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE C			
CATEGO	RIA PROFESIO	NAL	SUBALTERNO			
GRUPO/NIVEL			3 - 1			
			EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020	, 2021 Y 2022		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO N° 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)			
	RE	LACIĆ	N DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN		
183.	***3082**		FERNANDEZ TORRE, MARIA	9,400¹		
184.	***1594**	L	OPEZ DE ATALAYA BLANCO, MARIA DEL CARMEN	9,400 <sup>1</sup>		
185.	***9158**		VILLANUEVA ALONSO, LIDIA	9,4001		
186.	***4918**		RUIZ SAN MIGUEL, ANGELA	9,400 <sup>1</sup>		
187.	***6772**		MERINO ESTALAYO, NELIDA	9,400 <sup>1</sup>		
188.	***9032**		MARTIN IZAGA, IRENE	9,4001		
189.	***3869**		VALLEJO OCA, ALMUDENA	9,375 <sup>1</sup>		
190.	***4331**		REVUELTA COBO, JUAN CARLOS	9,375 <sup>1</sup>		
191.	***6009**		LAVIN PRIETO, ROBERTO	9,350 <sup>1</sup>		
192.	***2929**		GUTIERREZ CUEVA, LUIS ALEJANDRO	9,350 <sup>1</sup>		
193.	***2698**		MARTINEZ FUENTE, MARI EMMA	9,3251		
194.	***6207**		RODRIGUEZ REGUERA, MARIA LUZ	9,325 <sup>1</sup>		
195.	***9340**		RIVERO PALOMO, JOSE ALBERTO	9,300 <sup>1</sup>		
196.	***4927**		GARCIA SANTAMARIA, ALEJANDRO	9,300¹		
197.	***2326**		BAÑOS LOPEZ, MARIA ESTELA	9,300 <sup>1</sup>		
198.	***2416**		FREITAS LOBATO, ESTIVEN DE			
199.	***9472**		GARCIA LAHERA, BEGOÑA	9,300 <sup>1</sup>		
200.	***9068**		PESQUERA RIOS, PEDRO	9,250 <sup>1</sup>		
201.	***9478**		LLATA ALVAREZ, ANA ISABEL	9,250 <sup>1</sup>		
202.	***8542**		ECHEVARRIA HOYAL, MARIA YOLANDA	9,200¹		

9,2001

9,2001

 $9,200^{1}$ 

FERNANDEZ TERAN, PILAR

MELGAR PEREZ, MARIA CARMEN

SAIZ ORTIZ, ESTEBAN











BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA						
CATEGO	RIA PROFESION	AL SUBALTERNO				
GRUPO/NIVEL		3 - 1				
		EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 20	20, 2021 Y 2022			
	OCEDIMIENTO SELECCIÓN	CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE				
	RELA	CIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN				
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN			
206.	***5394**	SARABIA FERNANDEZ, SEHILA CARMEN	9,2001			
207.	***2882**	GUTIERREZ PEREZ, MILAGROS	9,200 <sup>1</sup>			
208.	***2611**	GANDARA PALACIO, JOSEFINA	9,2001			
209.	***8526**	CABAL VAZQUEZ, MARIA ROSA	9,2001			
210.	***5580**	CALDERON CORTES, JUAN	9,175			
211.	***0796**	MONS ALVAREZ, VANESA	9,150¹			
212.	***7358**	IZQUIERDO DIEZ, LUIS MIGUEL	9,150 <sup>1</sup>			
213.	***9067**	BENGOECHEA ULLATE, JAVIER	9,150 <sup>1</sup>			
214.	***0151**	ALCONERO REVUELTA, MARIA ANGELES	9,150¹			
215.	***4353**	PEREZ GARCIA, ROBERTO CARLOS	9,150¹			
216.	***0416**	GUILLARON NUÑEZ, BLANCA Mª	9,150¹			
217.	***3624**	FRAILE MIERA, JOSE JORGE	9,100¹			
218.	***2974**	RIPPA PECHERO, PABLO	9,100¹			
219.	***8263**	ROBLES GONZALEZ, ANA MARIA	9,100¹			
220.	***4706**	JIMENEZ SERNA, ADRIAN	9,100 <sup>1</sup>			
221.	***8503**	CALDERON FERNANDEZ, MARIA TERESA	9,0751			
222.	***0313**	CUEVAS SANCHEZ, YAIZA	9,075 <sup>1</sup>			
223.	***2595**	SOLAR NEGRETE, MARIA CARMEN	9,075 <sup>1</sup>			
224.	***5228**	TORRALBO DIAZ, JOSE	9,075 <sup>1</sup>			
225.	***4341**	FERNANDEZ CUESTA, MOISES	9,050 <sup>1</sup>			
226.	***0402**	TOCA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	9,050 <sup>1</sup>			
227.	***2547**	SAIZ GOMEZ, JOSE MARIA	9,050 <sup>1</sup>			
228.	***0004**	ALONSO BESOY, ALMUDENA	9,050 <sup>1</sup>			











DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

\*\*\*6314\*\*

\*\*\*7012\*\*

\*\*\*0363\*\*

\*\*\*5243\*\*

247

248

249

250.

BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA				
CATEGORIA PROFESIONAL	EGORIA PROFESIONAL SUBALTERNO			
GRUPO/NIVEL	3 - 1			
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021 Y 2022 CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)			

#### RELACIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN N° ORDEN **PUNTUACIÓN** D.N.I. **APELLIDOS Y NOMBRE** \*\*\*8054\*\* RUMAYOR MAYORDOMO, GUSTAVO ADOLFO 9,025 229 \*\*\*0936\*\* ARRIBA SANDALAZINI, RAMIRO MARTIN DE 9,0001 230 \*\*\*0213\*\* GARCIA GONZALEZ, AGUSTIN 231 $9.000^{1}$ \*\*\*3060\*\* GONZALEZ BENITO, ALBERTO 9,0001 232 \*\*\*8294\*\* GONZALEZ FERRERO, CARLOS 9,0001 233 234 \*\*\*8191\*\* REVUELTA GOMEZ, ELENA 9,0001 235 \*\*\*1068\*\* SAIZ SAEZ, MARIA DOLORES 9,0001 DATOS OMITIDOS EN APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE 236 $9,000^{1}$ PROTECCION INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO \*\*\*8609\*\* MADRAZO DE LA CONCHA, ALEXANDRA MERCEDES 9,0001 237. \*\*\*6883\*\* VALDIVIELSO HERRERIA, TAMARA 8.950<sup>1</sup> 238 239 \*\*\*6868\*\* COBO RUIZ, ROCIO 8,9501 \*\*\*4709\*\* MARCOS MOSQUERA, VANESA 8,950<sup>1</sup> 240 \*\*\*3156\*\* 241 GUTIERREZ GARCIA, ANGEL 8,950<sup>1</sup> \*\*\*8094\*\* PALOMERA PEREZ, PEDRO JESUS 8,9501 242 \*\*\*3675\*\* PRIETO DE COS, JESUS 8.9251 243 \*\*\*4150\*\* 244. SAINZ BARANDA, PEDRO 8,9251 \*\*\*5017\*\* REGATO DEL RIO, IRENE 245 8,9251 \*\*\*3364\*\* 246 YUGUEROS TEJERINA. NURIA $8.925^{1}$

CVE-2024-5231

8,900

8,875

 $8,850^{1}$ 

8,850<sup>1</sup>

CERVERA RODRIGUEZ, RUBEN

COVARRUBIAS ALONSO, ALFONSO

TERAN SECADAS, EMILI

SANCHEZ MARTINEZ, JOKIN











AL SERVICIO DE LA AD			OUDAL TERMO			
GRUPO/NIVEL		NAL	SUBALTERNO			
			3 - 1			
			EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 202	0, 2021 Y 2022		
	OCEDIMIENTO E SELECCIÓN		CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 20	022)		
	REI	LACIÓ	N DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN		
251.	***9208**		COCA ., PAMELA ROXANA	8,850 <sup>1</sup>		
252.	***6107**		RABAGO HERRERO, MARIA AZUCENA	8,850¹		
253.	***3689**		BARREDO BARBERO, DIEGO	8,850¹		
254.	***9410**		ARBILDI ALBARADO, JORGE	8,825 <sup>1</sup>		
255.	***3162**		GUTIERREZ PEREZ, MARIA INES	8,825 <sup>1</sup>		
256.	***8824**		COLMENERO PANDO, MARTA			
257.	***3124**		VIAÑA CRIADO, SHEILA	8,800 <sup>1</sup>		
258.	***4745**		CONTRO NORIEGA, ROSA MARIA	8,800 <sup>1</sup>		
259.	***8206**		GONZALEZ CEBALLOS, LIDIA	8,800 <sup>1</sup>		
260.	***8977**		GONZALEZ MARTINEZ, ALMUDENA	8,800 <sup>1</sup>		
261.	***3051**		HERNANDEZ MAROTO, PALOMA	8,8001		
262.	***5842**		SAIZ MARTINEZ, MARIA ISABEL	8,800 <sup>1</sup>		
263.	***8187**		LOPEZ MARQUEZ, MANUEL	8,800 <sup>1</sup>		
264.	***5244**		FRAILE LOZANO, RAMON CARLOS	8,798		
265.	***7614**		CATALAN AGUILAR, SALVADOR FCO	8,750 <sup>1</sup>		
266.	***9157**		FERNANDEZ SANCHEZ, BLANCA OLGA	8,750 <sup>1</sup>		
267.	***5568**		GOMEZ VARELA, VICTOR	8,750 <sup>1</sup>		
268.	***7750**		LAMADRID ARMAS, ALVARO	8,750 <sup>1</sup>		
269.	***1023**		LOPEZ BARRIO, RAQUEL	8,750 <sup>1</sup>		
270.	***1859**		MARQUEZ FERNANDEZ, PABLO	8,750 <sup>1</sup>		
271.	***6907**		PIEDRA OLARTE, LAURA	8,750 <sup>1</sup>		
272.	***8403**		PRIETO COBO, MARIA	8,750 <sup>1</sup>		
273.	***9368**		RUIZ SANCHO, FERNANDO	8,750 <sup>1</sup>		











DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

294.

295.

\*\*\*5972\*\*

\*\*\*1121\*\*

\*\*\*5279\*\*

BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA						
CATEGORIA PROFESIONAL			SUBALTERNO			
GRUPO/NIVEL			3 - 1			
			EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020,	2021 Y 2022		
	DCEDIMIENTO E SELECCIÓN	•	CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 202:	2)		
	REL	ACIÓ	N DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
N° ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN		
274.	***4252**		PRECIADO PARDO, VICENTE	8,750 <sup>1</sup>		
275.	***3244**		LABAJOS GONZALEZ, SONIA MAGDALENA	8,750 <sup>1</sup>		
276.	***8627**		8,750 <sup>1</sup>			
277.	***4514**		8,750 <sup>1</sup>			
278.	***5916**		8,725 <sup>1</sup>			
279.	***4315**		8,725 <sup>1</sup>			
280.	***0134**		GARRIDO GOMEZ, CORAL	8,700¹		
281.	***6197**		GOMEZ PEREZ, ALVARO	8,700¹		
282.	***3101**		GONZALEZ PEREZ, ANA BELEN	8,700¹		
283.	***7317**		LOPEZ GONZALEZ, SANDRA	8,700¹		
284.	***0618**		GOMEZ SANTOVEÑA, MERCEDES	8,675 <sup>1</sup>		
285.	***9560**		PEREZ GUERRERO, DAVID	8,675 <sup>1</sup>		
286.	***9528**		CABEZON GUTIERREZ, SARA	8,650 <sup>2</sup>		
287.	***6911**		CASTAÑEDA RUIZ, MARIA	8,650 <sup>2</sup>		
288.	***5213**	HIDALGO FREIRE, MANUEL		8,650 <sup>2</sup>		
289.	***6975**	ORTEGA GARCIA, ALBERTO		8,650 <sup>2</sup>		
290.	***2829**		RUMOROSO FERNANDEZ-CIRES, MARIA	8,650 <sup>2</sup>		
291.	***4561**	SAINZ PEREZ, FERNANDO		8,650 <sup>2</sup>		
292.	***5880**		IBARRA SENSO, VANESA	8,600 <sup>1</sup>		

8,600<sup>1</sup>

8,6001

8,600<sup>1</sup>

SARDI MENDOZA, ROXANA INES

OQUIÑENA BASCONES, FERNANDO

GARCIA MADRAZO, NURIA











BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA							
CATEGORIA PROFESIONAL			SUBALTERNO				
G	GRUPO/NIVEL  PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		3 - 1				
			EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021 Y 2022				
			CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO N° 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 20	22)			
	RE	LACIÓ	ÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN				
Nº ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN			
297.	***1474**		SANTALLANA ALONSO, RAQUEL	8,575¹			
298.	***8066**		RODRIGUEZ MARTINEZ, CESAR	8,575 <sup>1</sup>			
299.	***5165**		ALONSO GOMEZ, VICTORIANA	8,575 <sup>1</sup>			
300.	***1477**		ARROYO COBO, PATRICIA	8,575 <sup>1</sup>			
301.	***3310**		LOZANO PARRA, PATRICIA	8,575 <sup>1</sup>			
302.	***8820**		VALLE SALAS, MARIA JESUS DEL				
303.	***4896**		GONZALEZ SASTRIAS, MONICA	8,550 <sup>1</sup>			
304.	***8110**		MIGUEL DEL RIO, MARIA MERCEDES	8,550 <sup>1</sup>			
305.	***3310**		POROJNICU ., DIANA MARIANA	8,550 <sup>1</sup>			
306.	***6274**		PEREZ MOLINOS, GRACIELA	8,550 <sup>1</sup>			
307.	***9710**		PUENTE FERNANDEZ, EVA	8,550¹			
308.	***0715**		SALAS BARCENA, CAROLINA	8,525			
309.	***8751**		ARENAS DE LOS RIOS, CARLOS	8,500 <sup>2</sup>			
310.	***0773**		CADELO DIAZ, VERONICA	8,500 <sup>2</sup>			
311.	***6913**		EXPOSITO CAMARGO, CARMEN	8,500 <sup>2</sup>			
312.	***8889**		MARTINEZ-ALBORNOZ SOLANO, MARIA	8,500 <sup>2</sup>			
313.	***4568**		RUIZ ELIZALDE, DANIEL	8,500 <sup>2</sup>			
314.	***3419**		SANCHO ORTIZ, VANESA	8,500 <sup>2</sup>			
315.	***5352**		DIEZ GONZALEZ, VICTOR	8,475			
316.	***9345**		SAN JOSE ARNOSI, GEMA	8,450 <sup>1</sup>			
317.	***2681**		RUIZ NORIEGA, MARIA JOSE	8,450 <sup>1</sup>			
318.	***9364**		BARROS UBIETO, ALFONSO	8,425			
319.	***6530**		SUSTACHA PUENTE, MARIA JOSE	8,424			











DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

\*\*\*7565\*\*

\*\*\*5102\*\*

341.

342.

GRUPO/NIVEL		SUBALTERNO			
		3 - 1	3 - 1		
		EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021 Y 2022 CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)			
	OCEDIMIENTO SELECCIÓN				
	RELACI	ÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
N° ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN		
320.	***0182**	LOPEZ URIARTE, MARIA BEGOÑA	8,400¹		
321.	***7436**	GOMEZ PUENTE, MARIA LUISA	8,400 <sup>1</sup>		
322.	***9107**	CASANUEVA ARPIDE, JAVIER	8,375		
323.	***0890**	GONZALEZ GOMEZ, ALEJANDRA MARIA			
324.	***8152**	PEREZ GUTIERREZ, DAVID			
325.	***7743**	SAIZ SANZ, DIEGO	8,350 <sup>1</sup>		
326.	***4490**	VELEZ BODERO, JUAN LUIS	8,300 <sup>2/1</sup>		
327.	***9399**	BAYONA CELIS, JUAN ELISEO	8,300 <sup>1</sup>		
328.	***8531**	LEMOLT GARCIA LAGO, JUAN PEDRO	8,300¹		
329.	***9128**	LLATA ARCE, JOSE LUIS	8,300 <sup>1</sup>		
330.	***4058**	ORTEGA ROMANO, FRANCISCO JAVIER	8,300¹		
331.	***8079**	RODRIGUEZ QUINTANAL, ANA	8,300 <sup>1</sup>		
332.	***1896**	TOCA GONZALEZ, SERGIO	8,300 <sup>1</sup>		
333.	***1331**	MARTIN ARIAS, VICTOR MANUEL	8,300¹		
334.	***3625**	GOMEZ MAROTO, ROBERTO	8,300 <sup>1</sup>		
335.	***4014**	LOPEZ LOPEZ, Mª MERCEDES	8,300 <sup>1</sup>		
336.	***5306**	ARENAS PUENTE, INES	8,275		
337.	***7120**	VIDANIA DIEZ, OLMO	8,250 <sup>2</sup>		
338.	***3439**	ACEREDA CASANUEVA, MONICA	8,250 <sup>2</sup>		
339.	***8721**	ALONSO GOMEZ, LYDIA	8,250 <sup>2</sup>		
340.	***3374**	ALVAREZ NECHES, IGNACIO	8,250 <sup>2</sup>		

 $8,250^{2}$ 

8,250<sup>2</sup>

CASTAÑEDA SANCHEZ, PURIFICACION SONIA

FRANCO CIMIANO, MARIA











BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA							
CATEGO	RIA PROFESIO	ONAL	SUBALTERNO				
GRUPO/NIVEL  PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			3 - 1				
			EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021 Y 2022				
			CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 202	22)			
	RE	LACIÓ	ON DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN				
Nº ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN			
343.	***9658**		GARCIA PUENTE, MARIA ADORACION	8,250 <sup>2</sup>			
344.	***3981**		GONZALEZ GUTIERREZ, SERGIO	8,250 <sup>2</sup>			
345.	***9467**		LANZA RODRIGUEZ, ELISA	8,250 <sup>2</sup>			
346.	***1490**		LLORENTE BENAJES, RAUL				
347.	***6082**		ORELLANA PEREZ, BENJAMIN				
348.	***6646**		SAÑUDO PELAYO, RUBEN				
349.	***3723**		GONZALEZ FERNANDEZ, TOMAS	8,225			
350.	***9050**		GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	8,218			
351.	***3521**		CASTILLO HONTAÑON, LUIS	8,200¹			
352.	***2588**		GARCIA MUÑOZ, ADELAIDA				
353.	***8367**		VILLAR BARREIRO, MARIA CONSUELO	8,200¹			
354.	***4906**		BEAR MIYAR, MARIA	8,175			
355.	***7082**		DALLEY LOBO, PABLO JESSE	8,150 <sup>1</sup>			
356.	***1816**		MORAIS SAN MIGUEL, FERNANDO	8,150 <sup>1</sup>			
357.	***3463**		RAMOS GIL, EMMA	8,150 <sup>1</sup>			
358.	***7057**		VARELA GONZALEZ, CRISTINA	8,150 <sup>1</sup>			
359.	***9323**		CESPEDES MELO, CARMEN MARIA	8,100 <sup>1</sup>			
360.	***3849**		GUTIERREZ TELECHEA, DAVID	8,100 <sup>1</sup>			
361.	***4016**		MELGAR CHAMORRO, ALBINO	8,100¹			
362.	***2605**		ROMERO BRIONES, FRANCISCO JAVIER	8,100 <sup>1</sup>			
363.	***8885**		BOLADO GRAÑA, JOAQUIN	8,050 <sup>1</sup>			
364.	***0267**		CICERO HERNANDEZ, MARTA	8,050 <sup>1</sup>			
365.	***4743**		LOZANO ALONSO, MARGARITA				











			ARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE F MINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE			
CATEGO	RIA PROFESIO	DNAL	SUBALTERNO			
GRUPO/NIVEL			3 - 1			
			EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021 Y 2022			
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)			
	RE	LACIÓ	ON DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN		
366.	***2782**		SECO BRAVO, JUAN CARLOS	8,050 <sup>1</sup>		
367.	***4776**		VELEZ ALVARO, LIDIA	8,050 <sup>1</sup>		
368.	***2888**		RIPPA PECHERO, IVAN	8,050 <sup>1</sup>		
369.	***6122**		ATIENZA GOMEZ, YOLANDA	8,050 <sup>1</sup>		
370.	***3095**		SAIZ GUTIERREZ, JULIO			
371.	***9433**		SAIZ IBAÑEZ, ESTHER	8,025		
372.	***9654**		ALONSO DIEZ, ANA	8,000¹		
373.	***2675**		MARTIN ZORNOZA, FRANCISCO JAVIER	8,000¹		
374.	***4845**		RIVERO MARTINEZ, ELENA	8,000¹		
375.	***7969**		RUIZ HERRERIA, ANGELA	8,000¹		
376.	***1705**		IGLESIAS GARCIA, MARIELA	8,0001		
377.	***5616**		MERA GARCIA, MEDARDO MARCOS	7,975		
378.	***9096**		LASO FERNANDEZ, MARIA JESUS	7,9502		
379.	***0778**		LAVIN GOMEZ, JESUS	7,9502		
380.	***5094**		TORRE TORRE, NORA	7,950 <sup>2</sup>		
381.	***2950**		GUERRA ABAD, ESTHER	7,900¹		
382.	***0323**		HINGST RAMIREZ, GUNTHER KEVIN	7,9001		
383.	***3287**		MOROSO MEDIALDEA, Mª DEL CARMEN	7,900¹		
384.	***5287**		RODRIGUEZ PEREZ, VANESA	7,900¹		
385.	***7262**		ECHEZARRETA ECHEVARRIA, MARIA JOSE	7,900¹		
386.	***2920**		GARCIA VIDAL, MANUEL	7,900¹		
387.	***9356**		CALDERON DIEGO, ANGEL	7,9001		
388.	***5615**		GONZALEZ DIAZ, MARIA VICTORIA	7,876		











DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

\*\*\*4152\*\*

411.

GRUPO/NIVEL  PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			SUBALTERNO				
			3-1				
			EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021 Y 2022 CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)				
	RE	LACIÓ	N DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN				
Nº ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN			
389.	***6614**		CARRION ARRIBAS, ANA ISABEL	7,8502			
390.	***6008**		LUCIO LOPEZ, PABLO	7,850 <sup>2</sup>			
391.	***3870**		MUNARRIZ LOPEZ, NOELIA	7,8502			
392.	***6117**		PEÑA CALZADA, MAGDALENA				
393.	***8091**		PELLON AMOR, Mª TRINIDAD	7,825			
394.	***3271**		CABALLERO MONTES, RUBEN	7,800¹			
395.	***9165**		GALVAN CORONA, MARIA ANGELES	7,800 <sup>1</sup>			
396.	***0100**		GARCIA MADRAZO, MANUEL	7,800¹			
397.	***1848**		RUIZ VEGA, EDUARDO	7,800¹			
398.	***0955**		SANTOVEÑA FERNANDEZ, ABEL	7,800¹			
399.	***1758**		TORRALBO MARCOS, ANA	7,800¹			
400.	***7004**		PONTONES PENAGOS, OSCAR	7,800¹			
401.	***8266**		SANTAMARIA DIEGO, ANTONIO	7,800¹			
402.	***0660**		SOMAVILLA CABRILLO, SUSANA	7,793			
403.	***8887**		SEÑAS ALLENDE, BEATRIZ	7,775			
404.	***8178**		CARANDA ., ANDREEA CRISTINA	7,750¹			
405.	***2197**		CONEJERO HERNANDEZ, JOSE ALBERTO	7,750¹			
406.	***3629**		DOMINGUEZ SANCHEZ, LORENA	7,750¹			
407.	***5485**		MANTECA GARCIA, OSCAR	7,750¹			
408.	***2856**		NIETO PRIETO, SARA	7,750¹			
409.	***8933**		PEREZ ORELLANA, MANUEL	7,750¹			
410.	***2643**		ROMERO CURIEL, ELBA FABIOLA	7,750 <sup>1</sup>			

7,750<sup>1</sup>

RUIZ FERNANDEZ, MARTA ARANZAZU











			ARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE F MINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE (				
CATEGO	RIA PROFESIO	NAL	SUBALTERNO				
GRUPO/NIVEL  PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			3 - 1				
			EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020	), 2021 Y 2022			
			CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO N° 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)				
	RE	LACIĆ	N DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN				
Nº ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN			
412.	***3476**		SAIZ TORIBIO, ANA MARIA	7,750¹			
413.	***8340**		RUBIO GUTIERREZ, ARANZAZU	7,750 <sup>1</sup>			
414.	***8127**		GARZON GUTIERREZ, SOLEDAD	7,750¹			
415.	***4149**		GONZALEZ BOLADO, EVA				
416.	***7786**		NIETO PEREZ, SERGIO				
417.	***8098**		GUTIERREZ SOBERON, LUCINDA				
418.	***3500**		GONZALEZ DELGADO, MONICA				
419.	***7223**		OLEA GONZALEZ, Mª NIEVES				
420.	***5527**		CEBALLOS ZAMANILLO, MARTA	7,700¹			
421.	***7234**		NIETO PEREZ, MARIA BEATRIZ				
422.	***9835**		ROMAN DOMINGO, JOAQUIN GREGORIO	7,700¹			
423.	***3425**		REVUELTA SOBRINO, MARIA DEL PILAR	7,700¹			
424.	***4669**		COBO SAIZ, IVAN	7,650 <sup>1</sup>			
425.	***8225**		COLLANTES DEL CASTILLO, SOFIA	7,650¹			
426.	***0233**		FERNANDEZ POZA, MARIA LUISA	7,650 <sup>1</sup>			
427.	***6576**		HERRERA BASTERRETCHE, LUIS JAIME	7,650 <sup>1</sup>			
428.	***3104**		GOMEZ LANTAZON, MARIA BELEN	7,650¹			
429.	***4019**		RIVAS VILLAR, MARIA JESUS	7,625			
430.	***3609**		VELEZ PORTUGAL, VANESA	7,6002/1			
431.	***1768**		ANDREO TERUEL, MARIA ISABEL	7,600¹			
432.	***5050**		ARENAS PUENTE, ELISABETH	7,600¹			
433.	***7721**		CARRASCO SANZ, FERNANDO	7,600¹			
434.	***4508**		LOPEZ VELARDE, Mª DEL CARMEN	7,600¹			











			ARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DI MINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA D								
GRUPO/NIVEL  PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			SUBALTERNO  3 - 1  EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021 Y 2022  CONVOCATORIA 2022/63  ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC  EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)								
								RE	LACIÓ	ÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN	
							Nº ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
							435.	***1181**		HAYA CASTANEDO, POMPEYO	7,600¹
436.	***0985**		RAMIREZ BECERRA, MARIA ESTELA	7,575 <sup>1</sup>							
437.	***2847**		CAMPO RODRIGUEZ, BARBARA	7,575 <sup>1</sup>							
438.	***2859**		BARQUIN SAMPERIO, MARIA LUISA	7,575 <sup>1</sup>							
439.	***8255**		BARREDA CUBILLOS, SUSANA								
440.	***9741**		CRESPO REVILLA, MARIA GEMA	7,550 <sup>2</sup>							
441.	***4205**		DOCE MANTECA, ALFONSO	7,550 <sup>2</sup>							
442.	***0533**		MANCEBO LORENZO, MARIA	7,550 <sup>2</sup>							
443.	***6499**		PEÑA BRAVO, MIGUEL	7,550 <sup>2</sup>							
444.	***8630**		PONTONES GOMEZ, ANTONIA	7,550 <sup>2</sup>							
445.	***7054**		SAN MILLAN GOYA, ALEJANDRO	7,550 <sup>2</sup>							
446.	***4093**		TOCA ROBLES, CARLOS	7,550 <sup>2</sup>							
447.	***9106**		CASTILLO SERRANO, RAUL DEL	7,525 <sup>1</sup>							
448.	***4816**		RUIZ GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	7,525 <sup>1</sup>							
449.	***8853**		CALVA CASTANEDO, AMELIA	7,500²							
450.	***0086**		DIEZ MACHO, PEDRO ANTONIO	7,500²							
451.	***6533**		MANTECA ARNAY, NOEMI	7,500 <sup>2</sup>							
452.	***4701**		ORTIZ GONZALEZ, Mª ELENA	7,500 <sup>2</sup>							
453.	***4760**		PEREZ GONZALEZ, OSCAR	7,500 <sup>2</sup>							
454.	***6599**		SAINZ MARTINEZ, JAVIER	7,500 <sup>2</sup>							
455.	***9654**		SAIZ GARCIA, MARIA JOSE	7,500 <sup>2</sup>							
456.	***8317**		TORRE ALVAREZ, MARTA	7,500 <sup>2</sup>							
457.	***2881**		GARCIA DIEGUEZ, MANUEL	7,450 <sup>1</sup>							











			ARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE F MINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE (			
CATEGO	RIA PROFESIO	NAL	SUBALTERNO			
GRUPO/NIVEL			3 - 1			
			EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021 Y 2022 CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)			
	OCEDIMIENTO E SELECCIÓN					
	RE	LACIĆ	N DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN		
458.	***1106**		BADIOLA FUENTES, ANA BELEN	7,450¹		
459.	***4811**		GUTIERREZ GONZALEZ, IVAN	7,450 <sup>1</sup>		
460.	***2779**		CANO BIMENDI, MARIA LUCIA	7,425		
461.	***4934**		GARCIA BUENDIA, JOSE MANUEL			
462.	***8458**		GARCIA RUIZ, MARTA			
463.	***7062**		GOMEZ GOMEZ, ROCIO			
464.	***3501**		LLATA CRESPO, ANA MARIA			
465.	***8468**		NORIEGA AGUINAGA, JOSE ANTONIO	7,400¹		
466.	***7060**		RUIZ ONTAVILLA, ALEXANDRA	7,400¹		
467.	***4234**		MARTIN FUENTE, LOLI	7,400¹		
468.	***9061**		GUTIERREZ PRIETO, MARIA MAR	7,400¹		
469.	***2838**		SUBISAGA RODRIGO, JAVIER	7,400¹		
470.	***9436**		AMADO ALVAREZ, SHEILA	7,375 <sup>1</sup>		
471.	***2560**		VARONA BEZANILLA, INMACULADA	7,375¹		
472.	***4724**		AJA SOLORZANO, MARIA JOSE	7,350 <sup>1</sup>		
473.	***0792**		ARCE LAGUILLO, MARIA CARMEN	7,350 <sup>1</sup>		
474.	***8877**		BUSTOS PAEZ, SANDRA CONSTANZA	7,350 <sup>1</sup>		
475.	***0094**		DOCE MANTECA, ANA MARIA	7,350 <sup>1</sup>		
476.	***0035**		GOMEZ ALONSO, MARIA SONIA	7,350 <sup>1</sup>		
477.	***3137**		GOMEZ FERNANDEZ, MARIA JESUS	7,350 <sup>1</sup>		
478.	***0832**		LATORRE DIAZ, SONIA	7,350 <sup>1</sup>		
479.	***7688**		RUEDA FERNANDEZ, MARTA	7,350¹		
480.	***2840**		TORRADO MIGUEL, ROSA MARIA	7,350 <sup>1</sup>		











			RA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE MINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE				
CATEGORIA PROFESIONAL			SUBALTERNO				
GRUPO/NIVEL  PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			3 - 1  EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021 Y 2022  CONVOCATORIA 2022/63  ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC				
	REL		EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022) ON DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN				
Nº ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN			
481.	***4034**		QUINTANA MARTIN, BELEN	7,350 <sup>1</sup>			
482.	***6805**		PRIMO BLANCO, BEGOÑA	7,325			
483.	***5055**		CONDE RUBIN, ENRIQUE	7,3001			
484.	***1736**		GARCIA BENGOA, OSCAR	7,300¹			
485.	***3561**		7,300¹				
486.	***4695**		7,300¹				
487.	***1824**		SANTOS FRANCO, OSCAR	7,300¹			
488.	***5928**		FERNANDEZ SANTAMARIA, JAIME	7,300 <sup>1</sup>			
489.	***9171**		CAGIGAS FERNANDEZ, Mª PILAR	7,300¹			
490.	***9398**		DIAZ DE LAMADRID GALLO, EMILIA	7,250 <sup>2</sup>			
491.	***6606**		GARCIA CANALES, ELSA	7,2502			
492.	***5651**		HERNANDEZ CABAÑERO, DAVID	7,250 <sup>2</sup>			
493.	***7978**		LOPEZ HERRERIA, LAURA	7,250 <sup>2</sup>			
494.	***3121**		MARTIN CORTAZAR, EVA	7,250 <sup>2</sup>			
495.	***3409**		MAZO PEREZ, Mª DEL CARMEN	7,250 <sup>2</sup>			
496.	***7484**		NUÑEZ ORTIZ, MARIA JOSE	7,250 <sup>2</sup>			
497.	***7516**		QUINTILLA ALONSO, SILVIA	7,2502			
498.	***5401**		SANCHEZ SANCHEZ, MARGOT	7,250 <sup>2</sup>			
499.	***9945**		SUBISAGA CAVADA, SANDRA	7,250 <sup>2</sup>			
500.	***7037**		LUENGO HERRERO, ELENA	7,210			
501.	***7406**		BENITO DE LA IGLESIA, MARIA BELEN	7,200 <sup>1</sup>			
502.	***3366**		GARCIA GARCIA, Mª BLANCA	7,200¹			
503.	***9983**		MEAVE INESTRILLAS, VANESA	7,200 <sup>1</sup>			











			ARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE MINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE				
CATEGO	RIA PROFESIO	NAL	SUBALTERNO				
G	RUPO/NIVEL		3 - 1  EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021 Y 2022  CONVOCATORIA 2022/63  ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC  EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)				
	OCEDIMIENTO SELECCIÓN						
	RE	LACIÓ	ON DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN				
Nº ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN			
504.	***4382**		RUIZ LASTRA, ALICIA	7,2001			
505.	***1114**		ABASCAL MEDIAVILLA, MARIA ESPERANZA	7,200¹			
506.	***6760**		LABORDA COBO, ELENA INMACULAD	7,2001			
507.	***9640**		ABAD MIER, MARIA EUGENIA	7,150¹			
508.	***4479**		CIFUENTES AÑIBARRO, ISAAC	7,150 <sup>1</sup>			
509.	***5935**		HERRERA VALLE, MARTA	7,150¹			
510.	***9558**		PEREZ GUERRERO, OSCAR	7,150 <sup>1</sup>			
511.	***4755**		GOMEZ GOMEZ, MARIA DEL MAR	7,100 <sup>2</sup>			
512.	***8340**		GRUBER PEREZ, CRISTOBAL	7,1002			
513.	***8448**		HORNEDO ARNAEZ, PATRICIA	7,100 <sup>2</sup>			
514.	***7260**		OBREGON MOLLINEDO, DANIEL	7,1002			
515.	***6315**		POVEDA CASAS, PILAR	7,100 <sup>2</sup>			
516.	***7541**		RIO GIL, RAQUEL DEL	7,100 <sup>2</sup>			
517.	***3857**		SOLORZANO MARTINEZ, PABLO	7,1002			
518.	***7635**		TEJA HERRERA, SANDRA	7,100 <sup>2</sup>			
519.	***1084**		ROIZ BRIZ, COVADONGA	7,050 <sup>1</sup>			
520.	***4135**		TALAVERO LUZURIAGA, MARIA DEL CARMEN	7,050¹			
521.	***8039**		BOLADO FERNANDEZ, RUBEN	7,000¹			
522.	***8051**		CARDENAL PARDO, RAUL	7,0001			
523.	***3690**		CUESTA SEDANO, RAUL	7,000¹			
524.	***8715**		EIRIZ SAIZ, MIGUEL ANTONIO	7,000¹			
525.	***6333**		FERNANDEZ CAYON, LUIS ANGEL	7,0001			
526.	***8300**		GONZALEZ COLIO, BALBINA	7,000¹			











BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA							
CATEGO	RIA PROFESIO	NAL	SUBALTERNO				
GRUPO/NIVEL			3-1				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021 Y 2022 CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)				
Nº ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN			
527.	***2961**		GUTIERREZ GARRIDO, RUBEN	7,0001			
528.	***0570**		MARTIN VICENTE, ALBERTO	7,000 <sup>1</sup>			
529.	***5019**		MEDIAVILLA SAN JUAN, RUBEN	7,0001			
530.	***8635**		MONTERO CASTANEDO, CARLA				
531.	***5831**		PEREDA CARRA, DANIEL				
532.	***9185**		CUEVA RUIZ, MARIA ISABEL	7,0001			
533.	***8010**		QUINTANA COBO, MERCEDES	7,000 <sup>1</sup>			
534.	***5533**		AYLLON SANCHEZ, PAULA	6,950 <sup>1</sup>			
535.	***5745**		CABEZON GUTIERREZ, JUAN MANUEL	6,950 <sup>1</sup>			
536.	***7129**		CASTAÑEDA RUIZ, MARIA DEL CARMEN	6,950 <sup>1</sup>			
537.	***7126**		MARTINEZ MARTINEZ, MONTSERRAT	6,950 <sup>1</sup>			
538.	***8233**		RIVERO SANZ, ALEJANDRO	6,950 <sup>1</sup>			
539.	***7636**		BEDIA MALLENCO, FRANCISCO JOSE	6,950 <sup>1</sup>			
540.	***1226**		ALVAREZ GARCIA, PEDRO EMILIO	6,925 <sup>1</sup>			
541.	***8969**		LANZA PARDO, ESTHER	6,925 <sup>1</sup>			
542.	***9617**		AGUDO CABRERO, MARIA ANGELES	6,900 <sup>1</sup>			
543.	***5266**		BRITO SOSA, MIGUEL ANGEL	6,900¹			
544.	***8798**		CABEZON LAFUENTE, ANA ISABEL	6,900¹			
545.	***7443**		MENDEZ FERNANDEZ, SELENE	6,900¹			
546.	***6592**		RENTERIA MARTINEZ, TAMARA	6,900¹			
547.	***2383**		ROBLES DEL BARRIO, MARIA DEL CARMEN	6,900¹			
548.	***7984**		SAIZ VARELA, PAULA	6,900¹			
549.	***4382**		SANZ CAÑIZO, DAVID	6,900 <sup>1</sup>			











	BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA					
ATEGORIA PROFESIONAL			SUBALTERNO			
G	GRUPO/NIVEL		3-1			
			EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020	, 2021 Y 2022		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO N° 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)			
	RE	LACIĆ	ON DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN		
550.	***3256**		BEDIA BERODIA, RAQUEL	6,884		
551.	***7131**		VIVAS GUTIERREZ, CHRISTIAN	6,850 <sup>1</sup>		
552.	***4919**		BARRUECO DIAZ, MARCOS	6,850 <sup>1</sup>		
553.	***9207**		GARCIA GOMEZ, MARIA SOLEDAD 6,850 <sup>1</sup>			
554.	***7607**		GUTIERREZ RUIZ, ALVARO 6,850 <sup>1</sup>			
555.	***5141**	PAZOS CADAYA, GEMMA MARIA 6,850				
556.	***9513**	SIERRA FERNANDEZ, MARIA JESUS 6,8				
557.	***4510**		ORTEGA PRADO, LUIS	6,850 <sup>1</sup>		
558.	***3694**		FERNANDEZ CASTAÑEDA, OSCAR	6,800¹		
559.	***8977**		FERNANDEZ MARTINEZ, CRISTINA			
560.	***7881**		GONZALEZ FERNANDEZ, BEGOÑA			
561.	***2789**	GUTIERREZ GONZALEZ, MARIA		6,800 <sup>1</sup>		
562.	***3260**		SORDO CIANCA, MARCOS	6,800 <sup>1</sup>		
563.	***8232**		LUENGO SALAS, SARA	6,800 <sup>1</sup>		
564.	***3492**		FERNANDEZ LUIS, BEATRIZ ANA	6,750 <sup>1</sup>		
565.	***9626**		MARTINEZ GUTIERREZ, SONIA	6,750 <sup>1</sup>		
566.	***9591**		PALENCIA MARTINEZ, JORGE 6,75			
567.	***2626**		6,750 <sup>1</sup>			
568.	***2514**		REVUELTA GOMEZ, INMACULADA 6,			
569.	***3781**		RODRIGUEZ DE COS, JOSE CARLOS	6,750 <sup>1</sup>		
570.	***3975**		SAIZ QUIJANO, EVA ISABEL	6,750 <sup>1</sup>		
571.	***4580**		SUAREZ FERNANDEZ, ALBA MARIA	6,750 <sup>1</sup>		
572.	***9452**		RICONDO GUTIERREZ, JOSE RAMON	6,750 <sup>1</sup>		











		PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE		
CATEGORIA PROFESIONAL		SUBALTERNO		
GRUPO/NIVEL		3 - 1		
		EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021 Y 2022		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2	022)	
	RELAC	ÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN		
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	
573.	***9522**	SANCHEZ SALINAS, MARIA ISABEL	6,7001	
574.	***7888**	GARCIA HERNANDEZ, Mª MONTSERRAT	6,700 <sup>1</sup>	
575.	***8320**	BECERRA CABEZAS, FELIPE	6,650 <sup>1</sup>	
576.	***8726**	CABEZON GUTIERREZ, ESTER		
577.	***5186**	CAGIGAL CAMPO, MARIA ISABEL 6,650 <sup>1</sup>		
578.	***2685**	FERNANDEZ BARQUIN, MARIA PAZ 6,		
579.	***3608**	GARCIA DEL POMAR LACALLE, JUAN JESUS		
580.	***7374**	SAN EMETERIO BLANCO, JUAN JOSE	6,650 <sup>1</sup>	
581.	***8093**	URIA LARIN, MARIA CRISTINA	6,625	
582.	***6302**	VAZQUEZ LOPEZ, MARIA JESUS	6,600 <sup>2</sup>	
583.	***9590**	AGUIRRE GUTIEZ, SARA	6,600 <sup>2</sup>	
584.	***3902**	ALLENDE SOLAR, JOSE ANTONIO		
585.	***5062**	CACHO FERNANDEZ, NATALIA	6,600 <sup>2</sup>	
586.	***7063**	DIEZ FRANCES, ANA CECILIA	6,6002	
587.	***7517**	GONZALEZ GONZALEZ, ALVARO	6,600 <sup>2</sup>	
588.	***8653**	IZQUIERDO LAFUENTE, FRANCISCO	6,600 <sup>2</sup>	
589.	***1119**	SERDIO DIEGO, ANGELITA	6,6002	
590.	***1869**	TORRE BLANCO, SUSANA DE LA		
591.	***2970**	TORRE BLANCO, SUSANA DE LA 6,600 ALEJO TANCARA, JENNY JUDITH 6,57		
592.	***7719**	MANEIRO GARCIA, MARIA ELENA	6,567	
593.	***9257**	BEDIA FERNANDEZ, CARMEN	6,550 <sup>2</sup>	
594.	***8513**	COBO GOMEZ, Mª JOSE	6,550 <sup>2</sup>	
595.	***1998**	DIEZ CISNEROS, NURIA	6,550 <sup>2</sup>	











			ARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE F MINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE			
CATEGORIA PROFESIONAL		NAL	SUBALTERNO			
G	GRUPO/NIVEL		3 - 1			
			EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 202	0, 2021 Y 2022		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO N° 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)			
	RE	LACIĆ	N DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN		
596.	***4778**		MARTINEZ GONZALEZ, SERGIO	6,550 <sup>2</sup>		
597.	***0675**		GARRIDO GARCIA, IRENE	6,546		
598.	***5119**		ANTOLIN FERNANDEZ, JOSE ESTEBAN 6,5001			
599.	***8216**		GARATE SANCHEZ, LORENA 6,5001			
600.	***8811**	GARCIA CUENCA, FRANCISCO JAVIER 6,5001				
601.	***9311**	GUMIEL LOPEZ, DANIEL 6,5001				
602.	***9546**	GUTIERREZ GUERRA, ANTONIO 6,500				
603.	***4283**		LAVIN COBO, JESUS ANGEL	6,500 <sup>1</sup>		
604.	***9807**		LOPEZ ALONSO, JESUS ALBERTO	6,500 <sup>1</sup>		
605.	***3972**		PALACIOS DIAZ DE LA ESPINA, JORGE PABLO	6,500 <sup>1</sup>		
606.	***8116**		RODRIGUEZ DE LA IGLESIA, MARTA	6,500 <sup>1</sup>		
607.	***6293**	RUIZ ORIA, MONICA		6,500 <sup>1</sup>		
608.	***7302**		LOPEZ GONZALEZ, SANTIAGO	6,500 <sup>1</sup>		
609.	***6146**		ORTIZ FERNANDEZ, BERNABE	6,500 <sup>1</sup>		
610.	***2714**		TUERO CUENCA, LORENA	6,484		
611.	***4316**		ZORRILLA FERNANDEZ, VICTOR	6,450 <sup>2</sup>		
612.	***8982**	CASTILLO MENDEZ, ANDRES 6,450 <sup>2</sup>				
613.	***0335**	FUENTE RECIO, M°CRISTINA DELA 6,450°				
614.	***6477**		GAMAZA SUMILLERA, ENRIQUE	6,450 <sup>2</sup>		
615.	***6475**		LASO REVUELTA, ANA BELEN	6,450 <sup>2</sup>		
616.	***2844**		LOPEZ GONZALEZ, MARIA ASUNCION	6,450 <sup>2</sup>		
617.	***5769**		SAMPERIO FOMPEROSA, FERNANDO ANGEL	6,450 <sup>2</sup>		
618.	***3507**		RUBIO PEREZ, REBECA	6,425		











CATEGORIA PROFESIONAL		NAL SUBALTERNO				
GRUPO/NIVEL		3 - 1	3 - 1			
		EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 20				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		CONVOCATORIA 2022/63	CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC			
	REI	ACIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN				
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN			
619.	***7962**	ARGUELLES FUENTES, MARIA JOSE	6,4002			
620.	***0455**	FERNANDEZ ARRIERO, RAQUEL	6,400 <sup>2</sup>			
621.	***2868**	GOMEZ SAINZ DE LA MAZA, MARIA ROSA	6,4002			
622.	***7695**	GONZALEZ MARTINEZ, ESTHER	6,400 <sup>2</sup>			
623.	***9147**	HIDALGO HOYA, CARLOS	6,400 <sup>2</sup>			
624.	***0061**	PUENTE PALACIO, JUAN CARLOS 6,400				
625.	***6293**	RUIZ ORIA, VERONICA 6,4				
626.	***8345**	GOMEZ RAMOS, CARLA 6,3:				
627.	***7913**	GOMEZ TOCA, ROCIO	6,350 <sup>1</sup>			
628.	***9820**	MARTIN SUERO, NURIA	6,350 <sup>1</sup>			
629.	***9599**	PURAS SANCHEZ, EMILIA				
630.	***2763**	RIOS GUTIERREZ, ANA MARIA				
631.	***5533**	BARRAGAN CORTES, CRISTINA	6,350 <sup>1</sup>			
632.	***0058**	BUSTAMANTE DELGADO, JOSEFINA NURIA	6,300 <sup>1</sup>			
633.	***6715**	FERNANDEZ HOZ, VANESA	6,300 <sup>1</sup>			
634.	***4011**	GAGO DIEGO, MONTSERRAT	6,300 <sup>1</sup>			
635.	***4079**	SANCHEZ VILLACORTA, SOLEDAD 6,300 <sup>1</sup>				
636.	***5641**	CABEZON GUTIERREZ, CARLOS 6,300 <sup>1</sup>				
637.	***5014**	AJA GONZALEZ, ROBERTO	6,250 <sup>2</sup>			
638.	***8705**	ALONSO SAN MILLAN, SARA	6,250 <sup>2</sup>			
639.	***6038**	BAYOD PELLICER, PAULA	6,250 <sup>2</sup>			
640.	***8745**	DURAN CUEVAS, JULIO	6,250 <sup>2</sup>			
641.	***4355**	LOPEZ BERTRAND, RAUL	6,250 <sup>2</sup>			











DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

\*\*\*9669\*\*

			ARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE MINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE			
CATEGORIA PROFESIONAL		NAL	SUBALTERNO			
G	RUPO/NIVEL		3 - 1			
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021 Y 2022 CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)			
	RE	LACIÓ	N DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN		
642.	***8064**		MATA CAMPUZANO, ISABEL	6,2502		
643.	***5430**		REVUELTA ORTIZ, ALBA	6,250 <sup>2</sup>		
644.	***9205**		HERRERO SAINZ, ELIZABETH 6,225			
645.	***1439**		HONTAÑON ABAD, ANTONIO 6,200			
646.	***4812**	FERRERO GONZALEZ, MARIA DEL MAR 6,172				
647.	***7212**	ALONSO CAMPO, ALBERTO 6,150 <sup>1</sup>				
648.	***2880**		CASTELAO LOPEZ, MARIA 6			
649.	***9872**		FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA	6,150 <sup>1</sup>		
650.	***1865**		GOMEZ LLEDIAS, LAURA	6,150 <sup>1</sup>		
651.	***2349**		RETUERTO RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO	6,150 <sup>1</sup>		
652.	***5328**	NIETO MARTIN, IVAN		6,150 <sup>1</sup>		
653.	***8594**	ALONSO ARIAS, MARIO 6,100 <sup>2</sup>		6,100 <sup>2</sup>		
654.	***2289**		FRAILE DE LAS HERAS, MARIA AMPARO	6,100 <sup>2</sup>		
655.	***7528**		GOMEZ BAÑUELOS, GEMA	6,100 <sup>2</sup>		
656.	***4557**		MARTINEZ PONGA, AMAYA	6,100 <sup>2</sup>		
657.	***8976**		RODRIGUEZ DE LA IGLESIA, JUAN	6,100 <sup>2</sup>		
658.	***5979**	ALCALA BEZANILLA, LUIS 6,050 <sup>2</sup>				
659.	***5714**	FERNANDEZ MIERA, CARLA 6,050 <sup>2</sup>				
660.	***5376**		LASO DIAZ, PILAR	6,0502		
661.	***6033**		MARTIN ALONSO, FRANCISCO	6,050 <sup>2</sup>		
662.	***3916**		MARTINEZ ALCALDE, MIGUEL ANGEL	6,050 <sup>2</sup>		
663.	***4066**		ZORITA CANCELA, ANGELES	6,0002		
-						

 $6,000^{2}$ 

CORRALES CASTILLO, LIDIA











DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

	BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA					
CATEGORIA PROFESIONAL			SUBALTERNO			
GRUPO/NIVEL			3 - 1			
			EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020,	2021 Y 2022		
	OCEDIMIENTO E SELECCIÓN		CONVOCATORIA 2022/63 ORDEN PRE/156/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO № 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)			
	RE	LACIÓ	ON DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE			
665.	***3589**		DIAZ CAYON, ISRAEL			
666.	***9498**		GARCIA BERMUDEZ, SONIA			
667.	***3290**		GONZALEZ GONZALEZ, PATRICIA			
668.	***8927**		HOZ RIBADULLA, ENRIQUE			
669.	***9874**		MACHO MESONES, RUT	6,0002		
670.	***6830**		MONCADA SANCHEZ, BEATRIZ			
671.	***7669**		MORAN TOCA, VICTOR ANTONIO	6,0002		
672.	***8320**		OTERO ORTEGA, CRISTINA 6,000 <sup>2</sup>			
673.	***6617**		PENAGOS PERALES, DAVID 6,000 <sup>2</sup>			
674.	***0400**		PRAT SOLIS, FRANCISCO JAVIER 6,0			
675.	***6566**		RODRIGUEZ GOMEZ-CUETARA, MIGUEL SERGIO 6,000 <sup>2</sup>			
676.	***5159**		TERAN RODRIGUEZ, ADRIAN ECHEDEY	6,0002		
677.	***1240**		TORRALBA MARTINEZ, RAQUEL	6,000²		

<sup>1</sup>Desempate conforme al criterio señalado en la base 8.5 de la convocatoria: mejor puntuación en la fase de oposición.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Desempate conforme al criterio señalado en la base 8.5 de la convocatoria: orden alfabético de los aspirantes, comenzando por la letra "U".







# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2024-5232

Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que en ejecución de la Oferta de Empleo Público van a integrar la bolsa de empleo para la contratación laboral temporal de personas con discapacidad intelectual en la categoría profesional de Subalterno perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## **RESOLUCIÓN**

Por Orden PRE/157/2022, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 46, de 1 de diciembre) se convocan para su cobertura por personal laboral fijo de nuevo ingreso de personas con discapacidad intelectual plazas de la categoría profesional Subalterno perteneciente al Grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 y a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022. Finalizado el proceso selectivo y atendiendo a lo dispuesto en el punto 12 de la Orden de convocatoria relativo a la confección de la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para la contratación laboral temporal en la categoría profesional,

#### **RESUELVO**

Hacer pública, como Anexo a esta Resolución, la relación de candidatos que en ejecución de la Oferta de Empleo Público van a integrar la bolsa de empleo para la contratación laboral temporal de personas con discapacidad intelectual en la categoría profesional Subalterno, elaborada conforme al orden de prelación establecido en el punto 12.2 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria http://empleopublico.cantabria.es.

Santander, 19 de junio de 2024, La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, (por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018), la directora general de Función Pública, Isabel Barragán Bohigas.











DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

## **ANEXO**

BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA			
CATEGORIA PROFESIONAL SUBALTERNO (DISCAPACIDAD INTELECTUAL)			
GRUPO/NIVEL	3 - 1		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021 Y 2022 CONVOCATORIA 2022/64 ORDEN PRE/157/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO N° 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)		

## RELACIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN

N° ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1.	***4568**	FU BURGOS, MERY SILVANA	10,00 <sup>1</sup>
2.	***6761**	GUALDA CONTRERAS, GUILLERMO JOSE	10,00 <sup>1</sup>
3.	***5803**	LASO PILA, LUCIA	10,00¹
4.	***5607**	LLATA ALONSO, JUAN CARLOS	10,00 <sup>1</sup>
5.	***0563**	RUIZ RUIZ, MARIA	10,00¹
6.	***6672**	GONZALEZ LAYA, ISABEL	9,70
7.	***7801**	ARRIBAS LASTRA, EDUARDO	9,60 <sup>1</sup>
8.	***5758**	BERMEJO CANTERO, ALEJANDRO	9,60 <sup>1</sup>
9.	***3117**	FERNANDEZ VEJO, ADRIAN	9,60 <sup>1</sup>
10.	***9462**	GARCIA IGLESIAS, JAIRO	9,60 <sup>1</sup>
11.	***0563**	GONZALEZ TABERNILLA, RAUL	9,60 <sup>1</sup>
12.	***6084**	GUTIERREZ LOIS, ADRIAN	9,60 <sup>1</sup>
13.	***3997**	LANUZA MARTIN, JORGE	9,60 <sup>1</sup>
14.	***9090**	ORTIZ IMEDIO, ELENA	9,60 <sup>1</sup>
15.	***9285**	REBOLLO DIEGO, TANIA	9,60 <sup>1</sup>
16.	***3815**	SAMPEDRO PIQUERO, SHEILA	9,60 <sup>1</sup>
17.	***8796**	ZAMANILLO HERMOSA, PABLO BHIM	9,20 <sup>1</sup>
18.	***0595**	ALBO VEGA, LUCIA	9,201
19.	***6593**	BENITO HINOJAL, MARIA	9,201
20.	***5071**	CELADA VALDERREY, PAULA	9,201
21.	***5082**	LAVANDERO GUERRA, JAVIER	9,201

2/4

CVE-2024-5232











DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

\*\*\*6503\*\*

\*\*\*5017\*\*

43.

44.

BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA			
CATEGORIA PROFESIONAL SUBALTERNO (DISCAPACIDAD INTELECTUAL)			
GRUPO/NIVEL	3 - 1		
PROCEDIMENTO	EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021 Y 2022		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CONVOCATORIA 2022/64 ORDEN PRE/157/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO N° 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)		

# PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 2022/64 ORDEN PRE/157/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO № 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022) RELACIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN N° ORDEN D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE PUNTUACIÓN 22. \*\*\*8878\*\* ANTON RUIZ, ISABEL 8,80¹ 23. \*\*\*7946\*\* CONEJO CAMPO, MERCEDES 8,80¹ 24. \*\*\*9619\*\* GONZALEZ VIDAL, GERARD 8,80¹ 25. \*\*\*7198\*\* RIVERO FERNANDEZ, JAVIER 8,80¹

24.	***9619**	GONZALEZ VIDAL, GERARD	8,801
25.	***7198**	RIVERO FERNANDEZ, JAVIER	8,80¹
26.	***8627**	ROMERO QUISPE, KEVIN SHAROT	8,80 <sup>1</sup>
27.	***0764**	VILLANUEVA DIEGO, PABLO	8,40¹
28.	***7202**	BUENO LOPEZ, CARLOS	8,401
29.	***7873**	ESPINOSA CONTRERAS, RAQUEL	8,40¹
30.	***9881**	GOMEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	8,401
31.	***7188**	PEREZ SAN EMETERIO, LUIS	8,40¹
32.	***0880**	SANCHEZ SALCEDA, MARIA ELENA	8,15
33.	***6543**	BECERRIL AGUDO, ANGELA	8,00¹
34.	***8647**	CUETO GUTIERREZ, SARA	8,00 <sup>1</sup>
35.	***8481**	FERNANDEZ BARROSO, ANDREA	8,00¹
36.	***8504**	FERNANDEZ BARROSO, LAURA VIVIANA	8,00¹
37.	***9901**	SARABIA FERNANDEZ, ELENA	8,00¹
38.	***7292**	ALVAREZ DE GRADO, BEATRIZ	7,70
39.	***3960**	CABANZO CASANUEVA, JORGE	7,60¹
40.	***9407**	HERNANDEZ SARMIENTO, JONATAN	7,60¹
41.	***6693**	PALAZUELOS GUTIERREZ, GERMAN	7,60¹
42.	***0561**	SOTO ROYANO, MARIA CYNTHIA	7,60¹

7,201

7,201

BARQUIN FERNANDEZ, MANUEL

DIAZ FERNANDEZ, CRISTINA











DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA					
CATEGORIA PROFESIONAL		ONAL	SUBALTERNO (DISCAPACIDAD INTELECTUAL)		
GRUPO/NIVEL			3 - 1		
			EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021 Y	′ 2022	
	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		CONVOCATORIA 2022/64  ORDEN PRE/157/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC  EXTRAORDINARIO № 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)		
	RE	LACIÓ	ON DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN		
N° ORDEN	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE		
45.	***6779**		HOZ LOPEZ, ALBERTO 7,20		
46.	***3998**		LANUZA MARTIN, SERGIO	6,80 <sup>1</sup>	
47.	***6083**	SAIZ CAVERO, CRISTINA 6,8		6,80 <sup>1</sup>	
48.	***5659**		CAMPO FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE		
49.	***5395**	ROJAS IGLESIAS, ELISA 6,401		6,40 <sup>1</sup>	
50.	***5828**		RAMIREZ LAGUERA, ROBERTO		

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Desempate conforme al criterio señalado en la base 8.5 de la convocatoria: orden alfabético de los aspirantes, comenzando por la letra "U".







## **AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**

CVE-2024-5097

Resolución de Alcaldía 2024/437, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla municipal, y fecha de realización del primer ejercicio.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	Causa
J.M.G.C	**941751W	Haber presentado en tiempo y forma la solicitud y cumplir con los requisitos del puesto a cubrir.

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
A.O.A	**194482N	Base 2º apartado a).  Para formar parte en las pruebas de selección será necesario: ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Mazcuerras ().  La solicitante no es funcionaria del Ayuntamiento de Mazcuerras, motivo por el cual se la excluye.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La realización del primer ejercicio comenzará el día 3 de julio de 2024, a las 11:00 horas, en el Ayuntamiento de Mazcuerras, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.







Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en término municipal diferente al órgano administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mazcuerras, 17 de junio de 2024. El alcalde, Francisco Javier Camino Conde.

2024/5097

CVE-2024-5097







## **AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**

CVE-2024-5129 Bases reguladoras para la constitución de una bolsa de empleo, por concurso-oposición, de personal funcionario interino

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2024 se aprobaron las Bases para la constitución de una bolsa de empleo por concurso oposición de personal funcionario interino, transcribiéndose las mismas a continuación, convocándose el proceso selectivo

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir, con profesionales que desarrollaran sus funciones en la categoría profesional encuadrada en las características de la plaza:

Grupo	С
Subgrupo	2
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL
Denominación	PERSONAL DE OFICIOS
Funciones encomendadas	Desarrollar las tareas propias del mantenimiento de los servicios municipales en todas aquellas zonas en las que se requiera sus servicios, en especial mantenimiento de red de aguas, depuradoras, edificios, colegios, aulas, viales e instalaciones deportivas. Lectura diaria del contador genera de agua, limpieza y mantenimiento de la depuradora, alcantarillado, reparación de la red general de agua, pintura, fontanería, soldadura y carpintería; efectuar la instalación de mobiliario urbano, postes, señales y apeadores, fuentes, etc.; colaborar en las tareas de traslado y enseres, colaborar en las tareas de montajes y montaje de escenarios, carpas. vallas y demás utensilios en fiestas y actos públicos; limpieza de canalones, desagües y canalizaciones, reparación de viales, aceras, alcantarillas, bacheo, etc; mantenimiento de instalaciones deportivas y actuación en todo tipo de emergencias (incendios, riadas, caída de árboles, arena de temporales); recoger escombros, levantar y recoger andamios, trasladar maquinaria y utensilios, así como su limpieza; picar, excavar y derribar, efectuar zanjas, etc; planificación de los trabajos del personal temporal a su cargo y cualquier otra tarea propia de su categoría para la cual haya sido previamente instruido
Sistema de selección	Concurso-Oposición

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.







- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.
  - f) Estar en posesión del permiso de conducir B

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

El modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas se encuentra disponible en https://www.ribamontanalmar.es/category/instancias-y-solicitudes/

El importe de la tasa por derechos de examen conforme a ORDENANZA FISCAL REGULA-DORA DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN son diez euros (10€).

El abono se podrá realizar en el nº de cuenta ES05 2103 7722070030002212

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https:// ribamontanalmar.sedelectronica.es y en el Tablón de Anuncios.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de CINCO DÍAS declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección







CVE-2024-5129

## LUNES, 24 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 121

https:// ribamontanalmar.sedelectronica.es y en el Tablón de se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https:// ribamontanalmar.sedelectronica.es y en el Tablón de Anuncios. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Los aspirantes que serán convocados en llamamiento único quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas. Tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de aspirantes.

#### QUINTA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, es personal funcionario, interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad	
Presidencia	Dª Montserrat Mendívil Caldentey	
Suplencia	Don Roberto Casuso Díez	
Vocalía	Don Esteban Presmanes Trueba	
Suplencia	Don Oscar Sainz Sainz	
Vocalía	Don Raúl Ibáñez Martínez	
Suplencia	Dª Alicia Fernández Castillo	
Vocalía	D José Manuel Manzanas	
Suplencia	Dª Myriam Alvarez de la Hoz	
Secretaría	Dª Susana González Paniceres	
Suplencia	Dª Beatriz Martínez Martín	

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan







en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

#### FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan en el momento del llamamiento.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios en los que no puedan actuar conjuntamente comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra W, de conformidad con el último sorteo publicado en el «Boletín Ofcial del Estado» nº 180 de 29 de julio de 2023. (Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado).

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 100 puntos.

La fase de oposición estará compuesta de una prueba teórica de carácter obligatoria y eliminatoria para todos/as los/as aspirantes (30 puntos) y otra práctica (70 puntos).

1.- PRUEBA TEÓRICA: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de una prueba consistente en un tipo test propuesto por el Tribunal en base a las materias comunes del temario contenido en el Anexo I de las presentes bases. Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de sesenta (60) preguntas con cuatro respuestas alternativas, más cinco de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas correcta, sobre el contenido completo del temario que figura en el Anexo I de las presentes Bases. El tiempo para la realización de esta prueba será de noventa (90) minutos.

La puntuación de la prueba teórica que se otorgará a cada respuesta correcta será de0,5 puntos restándose de la puntuación total así obtenida, 0,15 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco ni suman ni restan. Para superar la prueba teórica es necesario obtener 15 puntos.







## 2.- PRUEBA PRÁCTICA:

Consistirá en la ejecución de DOS actividades específicas relacionada con las funciones a realizar en el puesto de trabajo: albañilería, mantenimiento de edificios, electricidad básica, redes de agua potable y alcantarillado, limpieza viaria o de inmuebles, manejo de herramientas, etc... La comisión de selección explicará suficientemente la prueba con anterioridad a su inicio, y señalará además el tiempo máximo para su realización. Esta prueba podrá constar de varias partes y se calificará de 0 a 70 puntos, siendo necesario un mínimo de 35 para superarla. Se tendrá en cuenta para su valoración la rapidez en la ejecución, la calidad de la misma, la aplicación de los conocimientos teóricos en la ejecución y la capacidad de identificar y resolver problemas. Los miembros del tribunal podrán hacer todas aquellas preguntas que consideren oportunas, hasta un máximo de 15 minutos al aspirante en relación al ejercicio propuesto.

#### - FASE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En esta fase se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

### Méritos computables:

a) Formación, hasta un máximo de 10 puntos:		
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo	HASTA 1.5 PUNTOS	
	Título de bachillerato: 1 Técnico superior FP o equivalente especialidad no incluida en estas labores: 1 Técnico superior FP o equivalente especialidad incluida en las labores descritas: 1.5	
Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta (jardinería, construcción, soldadura, fontanería, electricidad, informática, aplicación de fitosanitarios, gestión de sistemas de abastecimiento de agua potable, vigilancia, manejo desfibrilador, prevención de riesgos, etc.), de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados y homologados por centro u organismo oficial de formación. Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.	HASTA 6 PUNTOS  De 10 a 20 horas: 0,1 punto.  De 21 a 50 horas: 0,2 puntos.  De 51 a 80 horas: 0,3 puntos.  De 81 a 150 horas: 0,4 puntos.  De 151 a 250 horas: 0,5 puntos.  Más de 250 horas: 0,6 puntos	
Por poseer en vigencia los carnés de conducir clase añadida al B, como C o C1, dúmper, carretilla elevadora, plataforma elevadora, a razón de 0,50 puntos por carnet.		







b) Experiencia: hasta un máximo de 10 puntos:	
Por haber prestado servicios en la Administración Municipal en puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional	0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada	0,3 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.
Por haber prestado servicio en puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en la empresa privada	0,1 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 punto.

En el caso de días sueltos se computarán cuando de forma acumulada alcancen meses completos

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, copia de contrato de trabajo, informe de vida laboral, certificado de servicios, nóminas o cualquier otro medio admisible en Derecho, donde conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñados, el período de prestación de los servicios y la jornada del mismo.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

## SÉPTIMA. Calificación.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

## OCTAVA. Relación de Aprobados y Acreditación de Requisitos Exigidos.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https:// ribamontanalmar.sedelectronica.es y en el Tablón de Anuncios.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

El aspirante propuesto, cuando sean requeridas para su contratación, aportará ante la Administración las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.







Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Las propuestas de nombramiento serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

El nombramiento derivado de este proceso de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de personal funcionario de carrera.

NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por PUNTUACION OBTENIDA por orden decreciente. Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, personal laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.
  - Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.







Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años, quedando sin efecto en el momento en el que se provea la plaza en propiedad

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

## DÉCIMA. Finalización de la relación de interinidad

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
  - c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
  - d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

En el supuesto previsto en el apartado a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

#### UNDÉCIMA. Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### DECIMOSEGUNDA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.







Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los personal funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## ANEXO I

#### **TEMARIO**

- Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales.
- Tema 2: La organización Territorial del Estado. El Municipio. Órganos de Gobierno Municipal. Funcionamiento y Competencias.
  - Tema 3: El Personal al Servicio de la Administración Local: Deberes y Derechos.
  - Tema 4: Funciones del Oficial de Servicios múltiples.
  - Tema 5: Herramientas habituales de trabajo.
  - Tema 6: Mantenimiento de jardines. Compostaje.
  - Tema 7: Redes Locales de Abastecimiento y Saneamiento.
  - Tema 8: Construcción. Conocimientos Generales.
  - Tema 9: Mantenimiento de edificios e instalaciones municipales.
  - Tema 10: Nociones Básicas de Seguridad e higiene en el Trabajo.
  - Tema 11: Operaciones aritméticas básicas y problemas básicos.
- Tema 12: El Municipio de Ribamontán al Mar. Pedanías. Callejero. Historia, Fiestas y Tradiciones. Normativa urbanística municipal. Ordenanzas y Reglamentos.

Contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación.

Ribamontán al Mar, 17 de junio de 2024. El alcalde, Francisco M. Asón Pérez.







## **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

CVE-2024-5192

Tribunal calificador del concurso, por el procedimiento de urgencia, para constituir una bolsa de empleo de personal laboral de Inspector de línea (Subgrupo C1) del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Tribunal calificador del concurso por el procedimiento de urgencia para constituir una bolsa de empleo de personal laboral de Inspector de línea (Subgrupo C1) del Servicio Municipal de Transportes Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

## TRIBUNAL CALIFICADOR

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: Dña. Patricia Aedo Santaolalla.

Suplente: Dña. Puerto Sánchez-Calero López.

Vocales (con voz y voto):

Titular Dña. Patricia Cecín Collantes.

Suplente: Dña. Ana Belén Gozalo Margüello.

Titular: D. Fernando Rocillo Brígido.

Suplente: D. Carmelo Rado de la Colina.

Titular: D. Gonzalo Antolín San Martín.

Suplente: D. Jesús Lavid Cubillas.

Titular: D. Marcos Salas González.

Suplente. D. Lamberto Muriedas Diego.

Santander, 18 de junio de 2024. El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, Daniel Portilla Fariña.







## **AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

CVE-2024-5138

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Suplente.

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz Suplente de este municipio por el trascurso del plazo para el que fue nombrado y con el fin de proveer el nombramiento de dicho cargo, se abre un plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que aquellas personas que reuniendo las condiciones establecidas en ell Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 deseen ser nombradas para este cargo, presenten en el Registro municipal la solicitud correspondiente.

Para poder acceder al cargo de Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para lo cual deberán presentar declaración en tal sentido.

Caso de no formularse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Villaescusa, 17 de junio de 2024. El alcalde, Constantino Fernández Carral.







## **2.3. OTROS**

## **CONSEJERÍA DE SALUD**

CVE-2024-5137

Resolución por la que se determinan las plazas de difícil cobertura de la Gerencia de Atención Especializada Area II: Hospital Comarcal de Laredo del Servicio Cántabro de Salud.

Visto el acuerdo adoptado con fecha 13 de mayo de 2024 en el seno de la Mesa Sectorial de Personal Estatutario del Servicio Cántabro de Salud, sobre el régimen aplicable a las plazas de difícil cobertura del Servicio Cántabro de Salud, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2024 y publicado en el BOC extraordinario nº 20 de 30 de mayo de 2024, que dispone en su punto 3.1, que mediante Resolución del Consejero de Salud que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, se determinarán las plazas de difícil cobertura, entendiéndose por tales aquellas en las que concurran todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Exista un déficit estructural de personal entre los efectivos reales prestando servicios y la dotación de la plantilla orgánica.
  - b) Exista una necesidad urgente de garantizar adecuadamente las necesidades asistenciales.
- c) Exista dificultad de provisión del puesto mediante los sistemas ordinarios de selección y provisión.

Vista la propuesta efectuada por el Servicio Cántabro de Salud, con el fin de llevar a cabo la oportuna declaración una vez analizadas la plantilla de la Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.s) de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### **RESUELVO**

Primero. - Declarar como plazas de difícil cobertura las incluidas en la plantilla orgánica de la Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo correspondientes a las siguientes categorías estatutarias:

- FEA de Anestesiología y Reanimación.
- FEA de Neumología.
- FEA de Neurología.
- FEA de Oftalmología.
- FEA de Otorrinolaringología.
- FEA de Radiodiagnóstico.
- FEA de Cirugía Ortopédica y Traumatología.
- Médico de Urgencia Hospitalaria.







Segundo. - La presente resolución surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de junio de 2024. El consejero de Salud, César Pascual Fernández.

2024/5137

CVE-2024-5137







## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

## JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

CVE-2024-5100

Anuncio de enajenación, mediante subasta, de aprovechamiento forestal maderable del Monte de Utilidad Pública Periedo, Rulaila y la Bardalosa.

Anuncio de enajenación mediante subasta de aprovechamiento forestal maderable del monte Periedo, Rulaila y la Bardalosa número 5 del término municipal de Cabezón de la Sal.

- 1.- ÓRGANO DE ADJUDICACIÓN: Junta Vecinal de Casar de Periedo (Cabezón de la Sal).
- 2.- CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO: Los aprovechamientos forestales del monte Periedo, Rulaila y la Bardalosa del monte de utilidad pública 5 del término municipal de Cabezón de la Sal, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales siguientes:

Lote número uno.

Cosa cierta: 7489 pies de E. Globulus.

Cuantía maderas (mc) 1578,00.

Lugar: Polígono 5 Parcela 62(parcial)- Bra.

Precio base: 36.294,00 € + Impuestos y Tasas.

Modo de liquidación: A riesgo y ventura del adjudicatario.

Plazo de ejecución: 10 meses desde la adjudicación definitiva.

- 3.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
  - (a) Tramitación ordinaria.
  - (b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación del precio más alto.

## 4.- GARANTÍAS:

Definitiva y complementaria: 5% de importe de la adjudicación (excluido de impuestos), en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- (a) El plazo de presentación de ofertas será de 9 a 14 de la mañana en el ayuntamiento de Cabezón de la Sal durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el boletín oficial de Cantabria.
- (b) Modelo de proposición: Conforme al que se contiene en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.







(c) Documentación: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas que rigen en el contrato.

Obtención de información y/o documentación.

Entidad: Junta Vecinal de Casar de Periedo.

Email: info@casardeperiedo.com

Acceso documentación:

https://drive.google.com/file/d/1pQrG7pCF\_izvN8yiaPe0EVSg4rgc8P3C/view?usp=drive\_link

- 6. APERTURA DE OFERTAS: En el centro Cultural José Manuel de Monasterio en Casar de Periedo, a las 20 horas del segundo día hábil a la finalización del plazo de presentación de plicas.
  - 7.- Los gastos del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria serán por cuenta del adjudicatario.
- 8.- CONDICIONES ESPECÍFICAS: Además del pliego de cláusulas económicas administrativas será de aplicación las previstas en el Plan de Aprovechamientos de Montes del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria del año 2024.

Casar de Periedo, 17 de junio de 2024. La presidenta, Aída García Rojo.







## **JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO**

**CVE-2024-5114** Anuncio de enajenación, mediante subasta, de aprovechamiento forestal maderable del Monte de Utilidad Pública Basniada-Sierra Tocial.

Anuncio de enajenación mediante subasta de aprovechamiento forestal maderable del monte Basniada-Sierra Tocial número 4 del término municipal de Cabezón de la Sal.

- 1.- ÓRGANO DE ADJUDICACIÓN: Junta Vecinal de Casar de Periedo (Cabezón de la Sal).
- 2.- CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO: Los aprovechamientos forestales del monte Basniada-Sierra Tocial del monte de utilidad pública 4 del término municipal de Cabezón de la Sal, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales siguientes:

Lote número uno.

Cosa cierta: 539 pies de E. Globulus.

Cuantía maderas (mc) 172,34.

Lugar: Polígono 7 Parcela 203-204 (parciales).

Precio base: 3964,00 € + Impuestos y Tasas.

Modo de liquidación: A riesgo y ventura del adjudicatario.

Plazo de ejecución: 10 meses desde la adjudicación definitiva.

- 3.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
  - (a) Tramitación ordinaria.
  - (b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación del precio más alto.

#### 4.- GARANTÍAS:

Definitiva y complementaria: 5% de importe de la adjudicación (excluido de impuestos), en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

## 5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- (a) El plazo de presentación de ofertas será de 9 a 14 de la mañana en el ayuntamiento de Cabezón de la Sal durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el boletín oficial de Cantabria.
- (b) Modelo de proposición: Conforme al que se contiene en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- (c) Documentación: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas que rigen en el contrato.

Obtención de información y/o documentación.

Entidad: Junta Vecinal de Casar de Periedo.







Email: info@casardeperiedo.com

Acceso documentación:

https://drive.google.com/file/d/17\_LsfYC15eqDpHO5SdF3p774xxuRktNT/view?usp=drive\_link

- 6. APERTURA DE OFERTAS: En el centro Cultural José Manuel de Monasterio en Casar de Periedo, a las 20 horas del segundo día hábil a la finalización del plazo de presentación de plicas.
  - 7.- Los gastos del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria serán por cuenta del adjudicatario.
- 8.- CONDICIONES ESPECÍFICAS: Además del pliego de cláusulas económicas administrativas será de aplicación las previstas en el Plan de Aprovechamientos de Montes del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria del año 2024.

Casar de Periedo, 17 de junio de 2024. La presidenta, Aída García Rojo.

2024/5114

CVE-2024-5114







## **JUNTA VECINAL DE LLOREDA**

CVE-2024-5096

Anuncio de subasta de aprovechamiento de pastos, mediante subasta, para 2024, de los pastos de Recobio, la Crespa y Rascanio, en el término municipal de Santa María de Cayón.

En la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de Lloreda de Cayón de fecha 25 de abril de 2024, se acordó la aprobación para la subasta del aprovechamiento de pastos para el año 2024 de los pastos de Recobio, la Crespa y Rascanio propiedad de la Junta Vecinal de Lloreda de Cayón ubicada en el término municipal de Santa María de Cayón.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de presentación de proposiciones a la citada subasta que se tramitará conforme a las siguientes condiciones:

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

Junta Vecinal de Lloreda de Cayón, CIF: P-3900147D.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) El objeto del contrato es el aprovechamiento de pastos para el año 2024 de los pastos de Recobio, la Crespa y Rascanio propiedad de la Junta Vecinal de Lloreda de Cayón ubicada en el término municipal de Santa María de Cayón.

Precio base mejorable al alza: 2.082,40 € (IVA INCLUIDO).

Plazo de ejecución: 31/12/2024.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

#### 4.- TIPO BASE DE LICITACIÓN MEJORABLE AL ALZA:

2.082,40€ (IVA INCLUIDO).

#### 5.- GARANTÍA:

Definitiva: El CINCO POR CIENTO (5%) del precio de adjudicación, excluido el IVA.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta Vecinal de Lloreda de Cayón.

b) Domicilio: Antiguas escuelas Lloreda de Cayón, s/n

c) Localidad: 39694 Lloreda de Cayón (Santa María de Cayón).







## 7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
  - b) Lugar de presentación: Sede de la Junta Vecinal mediante correo certificado.

#### 8.- PROPOSICIONES:

Cada licitador podrá presentar una sola proposición. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones que tomen parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la leyenda "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS PARA EL AÑO 2024 DE LOS PASTOS DE RECOBIO, LA CRESPA Y RASCANIO PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE LLOREDA DE CAYÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE CAYÓN".

Dentro del sobre se incluirán dos sobres:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario o, en su caso, la representación.
  - b) Declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar.
  - c) Declaración Libre de deudas con la Seguridad Social y AEAT.

SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la legislación en vigor.

#### 9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- APERTURA SOBRE 1: Transcurridos dos días hábiles desde la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el sobre 1.
- APERTURA SOBRE 2 Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Posteriormente se procederá a la apertura y examen de los sobres que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Según el pliego de condiciones técnicas, facultativas y económicas.

Lloreda de Cayón, 16 de junio de 2024. El presidente, José María Díez Cuesta.







## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

## 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

## **AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

**cve-2024-5165** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 8/2024.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 989/2024 MOD 8/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ampuero para el ejercicio 2024.

La modificación consiste en créditos extraordinarios para la obra de Restauración Fluvial del Río Asón, con cargo al Remanente de Tesorería, por un importe total de 793.188,71 euros.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Ampuero, 17 de junio de 2024. La alcaldesa, Amaya Fernández Fernández.

2024/5165

CVE-2024-5165







## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2024-5193** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 8/2024, en la modalidad de crédito extraordinario.

El Pleno del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024, aprobó inicialmente el expediente de la "Modificación nº 8 del presupuesto general para 2024 por crédito extraordinario por importe total de ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y uno con sesenta y seis euros (85.241,66 €).

Publicado en el BOC núm. 101 de fecha 27 de mayo de 2024, y expuesto al público por el período de quince días hábiles, dando cumplimiento a los artículos 169 y siguientes del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el mencionado expediente se publica, resumido por capítulos, con el detalle siguiente:

	PRESUPUESTO DE GASTOS		
	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A CREAR		
PRO.	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4500	63209	Obras Urbanización límite norte del complejo deportivo municipal	18.804,26
2310	63300	Inversión en Edificio las Anjanas.	30.000,00
1531	61904	Obras de emergencia para reparación de argayo en Coo	36.437,40
IMPORTE TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			85.241,66

## FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESPUESTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	85.241,66
IMPORTE TOTAL FINANCIACIÓN		85.241,66

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 citado, contra el referido expediente de modificación presupuestaria se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Los Corrales de Buelna, 17 de junio de 2024. El alcalde, Julio Arranz Ochoa.







# MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SARO

cve-2024-5076 Exposición pública de la cuenta general de 2023. Expediente 172/2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa María de Cayón, 14 de junio de 2024. El presidente, Miguel Ángel Prieto Fernández.

2024/5076

CVE-2024-5076







## MANCOMUNIDAD VALLE DE IGUÑA

cve-2024-5098 Aprobación definitiva del prespuesto general de 2024.

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Valle de Iguña para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

	ESTADO DE GASTOS	
Capítulo	Descripción	2024
1	GASTOS DE PERSONAL	193.451,92
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	530.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	4.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Gastos	738.551,92

	ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo	Descripción	2024
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	339.602,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	398.949,81
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Ingresos	738.551,92

Asimismo se hace público que en la misma sesión se aprobó la plantilla de personal, conforme al siguiente detalle:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

A) Con Habilitación Nacional:

A.1) Secretario-Interventor: Una plaza.

## PERSONAL LABORAL:

Coordinador y Monitor del Pabellón Polideportivo: Una plaza.

Operario de Servicios Múltiples. Una plaza.







Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas de Iguña, 11 de junio de 2024. El presidente, Agustín Mantecón González.

2024/5098

Pág. 18058 boc.cantabria.es 2/2







## **CONCEJO ABIERTO DE CABAÑES**

cve-2024-5128 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2023.

Aprobada definitivamente la modificación nº 01/2023 del presupuesto del ejercicio 2023 de la Entidad Local Menor de Cabañes, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

		ES	

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.780,00	0,00	0,00	3.780,00
4	Transferencias corrientes	1.550,00	0,00	0,00	1.550,00
5	Ingresos patrimoniales	1.905,00	0,00	0,00	1.905,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	32.235,00	0,00	0,00	32.235,00

#### **GASTOS**

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.190,00	1.791,71	0,00	4.981,71
3	Gastos financieros	200,00	0,00	0,00	200,00
4	Transferencias corrientes	622,00	0,00	0,00	622,00
6	Inversiones reales	25.000,00	944,30	2.736,01	23.208,29
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	29.012,00	2.736,01	2.736,01	29.012,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabañes, 17 de junio de 2024. El presidente, Julián Agüeros Campo.







#### **JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS**

cve-2024-5127 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sobremazas para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

#### **EJERCICIO 2024**

PREVISIONES DE INGRESOS						
CAPÍTULO	CAPÍTULO DESCRIPCIÓN					
1	Impuestos directos	0,00				
2	Impuestos indirectos	0,00				
3	Tasas y otros ingresos	3.000,00				
4 Transferencias corrientes		6.500,00				
5	Ingresos patrimoniales	0,00				
6	6 Enajenación de inversiones reales					
7	7 Transferencias de capital					
8	8 Activos financieros					
9	9 Pasivos financieros					
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 9.500,00						

	PREVISIONES DE GASTOS						
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE					
1	Gastos de personal	0,00					
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.200,00					
3	3 Gastos financieros						
4	Transferencias corrientes	0,00					
6	Inversiones reales	1.000,00					
7	7 Transferencias de capital						
8	8 Activos financieros						
9	9 Pasivos financieros						
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS						







Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sobremazas, 17 de junio de 2024. El presidente, Manuel Pila Güemes.

2024/5127

Pág. 18061 boc.cantabria.es 2/2







#### **CONCEJO ABIERTO DE TRESABUELA**

cve-2024-5075 Exposición pública de la cuenta general de 2023.

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2023 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 24 de marzo de 2024, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tresabuela, 24 de marzo de 2024. El presidente, Vicente Ignacio Gómez Fernández.

2024/5075

CVE-2024-5075







## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2024-5086

Estudio económico de fijación del Canon de Regulación correspondiente al ejercicio 2025 a aplicar a los ususarios de la regulación de la cuenca alta del río Besaya.

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación correspondiente al ejercicio de 2025, a aplicar a los usuarios de la Regulación de la Cuenca Alta del Río Besaya (Cantabria)", que recoge los valores propuestos del canon, redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico II-b.

Los valores propuestos del Canon para el ejercicio 2025 son los siguientes:

- 1.- USUARIOS HIDROELÉCTRICOS: 57,45 € por metro de salto concedido.
- 2.- USUARIOS AGRÍCOLAS:
  - 2.1.- Anterior a la puesta en servicio de las obras de regulación: 30,70 € por l/s concedido.
  - 2.2.- Posterior a la puesta en servicio de las obras de regulación: 152,65 € por l/s concedido.
  - 2.3.- Como usuario indirecto: 38,19 € por l/s concedido.
- 3.- ABASTECIMIENTO A POBLACIÓN Y USUARIOS INDUSTRIALES:
  - 3.1.- Anterior a la puesta en servicio de las obras de regulación: 152,68 € por l/s concedido.
  - 3.2.- Posterior a la puesta en servicio de las obras de regulación: 763,39 € por l/s concedido.
  - 3.3.- Como usuario indirecto: 190,86 € por l/s concedido.
- 4.- OTROS USOS SIN CONSUMO: 0 € por I/s concedido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de QUINCE (15) días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, sitas en Santander, C/ Juan de Herrera 1-1º, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 13 de junio de 2024. El director técnico, Jesús José Solís García.







#### **AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**

CVE-2024-5089

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2024, y apertura de periodo voluntario de cobro.

Por Decreto de Alcaldía 2024/74, de fecha 14 de junio de 2024, se ha aprobado el padrón cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2024.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tal padrón quedará expuesto al público por plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y el Tablón de Anuncios Municipal, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En todo caso, se considera cumplida la NOTIFICACIÓN DEL PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA con la publicación de este anuncio en el BOC, conforme al citado artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que, no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

De igual modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en periodo voluntario:

Recibos no domiciliados (ventanilla)	Recibos domiciliados
Desde el 3 de septiembre al 5 de noviembre de 2024	El 01/07/2024-Pago anticipado (sólo recibos acogidos al sistema de pago anticipado IBI Urbana)
	EI 01/10/2024

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago deberán personarse en las Oficinas municipales, todos los martes de 10 a 14:00 h. Transcurrido el plazo de ingreso en voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones, podrá interponerse recurso de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

El recurso interpuesto, en su caso, será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, con las excepciones de los supuestos regulados en los párrafos j) y k) del referido artículo 14.2, en los que el plazo se computará el día siguiente al que se formulen las alegaciones o se dejen transcurrir los plazos señalados. Se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el indicado plazo, sin que esta denegación presunta exima de la obligación de resolver.







Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde la desestimación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de tributos locales.

Santiurde de Toranzo, 14 de junio de 2024. El alcalde-presidente, Víctor Manuel Concha Pérez.

2024/5089

Pág. 18065 boc.cantabria.es 2/2







#### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2024-5091

Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro.

Aprobados por Resolución de la Alcaldía nº 165/2024, de fecha 14 de junio de 2024, los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento, correspondiente al segundo trimestre del 2024, quedan expuestos al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre del ejercicio 2024:

— Plazo de ingreso en periodo voluntario: Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pago: Por domiciliación bancaria o ingreso en la CCC de esta Entidad que se indique en la comunicación que los titulares recibirán en su domicilio.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si esta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Valdeolea, 14 de junio de 2024. El alcalde, Fernando Franco González.







## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

#### **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

CVE-2024-4874

Aprobación definitiva del expediente de expropiación forzosa para la ocupación temporal de fincas, y el establecimiento de servidumbres de los terrenos exteriores al Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Vistos los trámites y documentos del expediente de expropiación forzosa para la ocupación temporal de fincas y el establecimiento de servidumbres de los terrenos exteriores al Sector 1 del PGOU de Santander, precisos para llevar a cabo la ejecución de las obras proyectadas para la Urbanización de dicho Sector, expropiación de la cual es beneficiaria la Junta de Compensación, y conforme se dispone en los artículos 178 de la Ley 5/2022 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y art. 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander ha adoptado en su reunión ordinaria de 3 de junio de 2024, entre otros, los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de expropiación forzosa para la ocupación temporal de fincas y el establecimiento de servidumbres previstos en el Proyecto de Expropiación para la obtención de los terrenos exteriores al Sector 1 del PGOU de Santander, precisos para llevar a cabo la ejecución de las obras proyectadas para la Urbanización de dicho Sector, y cuya relación es la siguiente:

EINICA	FINCA FINCA REFERENCIA		AFECCIÓN M2		Titular Registral/catastral	SITUACIÓN
Exp.	REGISTRAL	CATASTRAL	Servidumbre	Ocupac. Temp.		
					JOSEFA PANDO ARABAOLAZA	Rural
1		39900A012002390000MX		4,76	PAULA DEL RIO RABA	Rural
2		39900A01200329000M0		183,64	RENTAGOVA S.L.	Rural
3		39900A012003300000MF		119,28		
9	73750	39900A012003880000MP		180,5		Rural
11	73756	3900A012003900000MQ		174,2	SAREB	
13	61394	39900A012003950000MM		66,93	SAREB	
17	66457	39900A012004040000ME		4,91		
20	29153	39900A012004110000MH		66,05		
					MARIA ANGELES LAVIN SAN CELEDONIO	Rural
4	1454	08190F9VP3101H0001HK		619,07	HDOS. JUAN RAMON LAVIN SAN CELEDONIO	Rural
					MIGUEL ANGEL LAVIN SAN CELEDONIO	Rural
5		08190H6VP3101H0001MK		577,2	CORAL HOMES SL	Rural
6		0516085VP3101F000AMM 0516085VP3101F0000XX		565,03	Mª DEL CARMEN BOLIVAR PEREZ	Rural







CVE-2024-4874

#### LUNES, 24 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 121

FINCA FINCA		REFERENCIA	AFECCIÓN M2		Titular Registral/catastral	SITUACIÓN
Exp.	REGISTRAL	CATASTRAL	Servidumbre	Ocupac. Temp.		
15		9900A012006060000MY		26,5		
7		39900A012003850000MY		42,77	HDOS DE CONSUELO GARCÍA PÉREZ	Rural
8		39900A0A2003860000MG		23,45	Mª LUISA DEL RIO ALONSO	Rural
10	67014	3900A012003890000ML		78,04	CECILIO PEREZ VEGA LUISA MORALEDA VARA	Rural
12		3900A012003960000MT		128,95	JOSE MANUEL BOLADO ALVAREZ	Rural
		228 3900A012003960000MO 3900A012003970000MK		32,35 75,98	MARIA DEL CARMEN ALONSO ORIA	Rural
14	11228				MARIA TERESA DE JESUS ALONSO GONZALEZ	Rural
					JUAN CARLOS ALONSO GONZÁLEZ	Rural
					JOSE RAMÓN ALONSO GONZÁLEZ	Rural
	73902				ANA MARIA SAIZ CARRERA	Rural
16	970	39900A012004010000MX		14,77	JUAN MANUEL SAIZ CARRERA	Rural
	770				ADELA SAIZ CARRERA	Rural
18	978	39900A012004070000MU		3,8	MANUEL SAN EMETERIO PÉREZ	Rural
19	61480	39900A012004090000MW 39900A012004100000MU		2,52 7,84	MARIA JESÚS FERNÁNDEZ SAN MIGUEL	Rural
	67591	67591 39900A012004160000MG			MARIA LUISA DE PABLO MARAÑÓN	Rural
21				140,58	PURIFICACIÓN DE PABLO MARAÑÓN	Rural
					RAMÓN DE PABLO MARAÑÓN	Rural
					PILAR DE PABLO MARAÑÓN	Rural
22	3777	0516034VP3101F0001ZM	288	228,85	INMOBILIARIA PEÑARREAL S.L.	Rural

SEGUNDO.- Aprobar el mutuo acuerdo alcanzado entre la Junta de Compensación del Sector 1 y los titulares de la finca nº 23 del proyecto, D. Antonio Amutio Fernández y Dña. Juana Bragado López, con el alcance y contenido del acta presentada por la Junta de Compensación. Esta finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Santander como finca 51226 y su referencia catastral es la 0516036VP3101F0001HM.

TERCERO.- Notificar la aprobación del proyecto de expropiación a los titulares de bienes y derechos afectados concediéndoles un plazo de veinte días, durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida, que les fue comunicada en la hoja de aprecio que se les notificó con el acuerdo de aprobación inicial del expediente expropiatorio.

En caso de disconformidad, el Ayuntamiento dará traslado del expediente y de la hoja de aprecio impugnada al Jurado Provincial de Expropiación a efectos de fijación por dicho órgano del justiprecio. En caso contrario, la valoración propuesta se entenderá aceptada quedando definitivamente determinado el justiprecio expropiatorio.

CUARTO.- Con arreglo a lo establecido en el art. 179 de la Ley 5/2022 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, la resolución aprobatoria del expediente implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados."

El presente acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno local, en el plazo de un mes desde la presente publicación, conforme dispone el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.







- 2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses desde la presente publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de que se hubiera presentado recurso de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo en tanto no se notifique su resolución o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo, transcurrido el plazo de un mes desde la presentación sin que se hubiera producido dicha notificación (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
  - 3.- Cualquier otro medio impugnatorio que se estime procedente.

Santander, 5 de junio de 2024. El concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, Agustín Navarro Morante.

2024/4874

CVE-2024-4874







## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2024-5094

Orden PRE/54/2024, de 14 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación de sus sedes y la amortización de los préstamos contratados para dicha finalidad, así como la financiación de la adquisición de mobiliario y equipos destinados a las sedes e instalaciones sociales.

El artículo 6 del Estatuto de Autonomía para Cantabria establece que las comunidades montañesas o cántabras asentadas fuera del ámbito territorial de Cantabria, generalmente conocidas como Casas de Cantabria, así como sus asociaciones y centros sociales, tendrán el reconocimiento de su origen cántabro, y el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Cantabria.

De acuerdo a la previsión estatutaria la Ley 2/2018, de 8 de mayo, de Casas de Cantabria, establece los cauces adecuados para hacer efectivos los mandatos establecidos en el Estatuto de Autonomía para Cantabria en favor de las Casas de Cantabria.

Así, esta Ley regula en su artículo 10 las prestaciones a favor de las Casas de Cantabria señalando además que será la Consejería competente en materia de Casas de Cantabria la encargada de conceder subvenciones y ayudas destinadas a favor de las mismas.

Esta Ley indica también que la Comunidad Autónoma de Cantabria acogerá las sugerencias que puedan hacerle con el objetivo de mejorar la situación cultural, económica y social de Cantabria y crea el Consejo de Casas de Cantabria atribuyéndole entre otras funciones el facilitar el derecho de las Casas de Cantabria en el exterior a ser escuchadas en cuantos asuntos referidos a su específica problemática se plantean y a su Comisión Permanente a proponer la adopción de medidas o la realización d actuaciones para el cumplimiento de los objetivos señalados en esta Ley.

Por todo ello, el Gobierno, conocedor del papel tan importante que representan las Casas de Cantabria como auténticas embajadoras de nuestra región fuera de ella y la importante labor cultural y social que desarrollan allí donde están implantadas, está interesado en apoyar más de cerca su actividad e incentivar su participación en la vida socio-cultural de la Comunidad Autónoma.

Con estas ayudas contribuye a que las Casas de Cantabria puedan seguir desarrollando e innovando actividades identificativas de Cantabria.

Con objeto de establecer la uniformidad de las convocatorias anuales, se estima oportuno el establecimiento de unas bases reguladoras actualizadas que sirvan de marco a las citadas convocatorias, que, en su caso, se realicen. Por otra parte, en los últimos años ha habido diversas modificaciones a las mismas, habiéndose considerado oportuno, por razones de seguridad jurídica y simplificación administrativa, la elaboración de unas nuevas que sustituyen a las anteriores modificadas.

Además se considera necesario atender las sugerencias realizadas en la Comisión Permanente celebrada en el IX Encuentro de Casas de Cantabria en la localidad de Potes el pasado 22 de septiembre de 2023, entre las que se encuentra la opción del pago anticipado de la subvención, así como que en los supuestos de imposibilidad material de obtener un presupuesto por las Casas de Cantabria con sede fuera de España, pueda el órgano instructor requerir al







solicitante la acreditación del cumplimiento de este requisito mediante una declaración responsable de los gastos subvencionables.

Por todo ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en esta Ley y en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma,

#### **DISPONGO**

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas en el marco de los siguientes programas de apoyo infraestructural:

- a) Programa A Ayudas para la reforma, rehabilitación y remodelación de sus instalaciones.
- b) Programa B Ayudas para la mejora de dotaciones y equipos.
- c) Programa C Ayudas para la amortización de préstamos por adquisición, construcción o rehabilitación de sedes.

Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden las Casas de Cantabria que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar reconocidas e inscritas en el Registro de las Comunidades Cántabras ubicadas fuera de Cantabria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y al Gobierno de Cantabria, y frente a la Seguridad Social.
- c) No hallarse en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### SECCIÓN 1ª

#### PROGRAMA "A"

## AYUDAS PARA LA REFORMA, REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE SUS INSTALACIONES

Artículo 3. Objeto del programa.

El objeto de este programa es la concesión de ayudas a las Casas de Cantabria para contribuir a la financiación de los gastos derivados de las inversiones que se realicen en obras de reforma, rehabilitación y remodelación, destinadas a la mejora de sus instalaciones durante el ámbito temporal que fije cada convocatoria.







Artículo 4. Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables son los siguientes:

- a) Ejecución de obras de reforma que tengan como finalidad la ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de instalaciones, cuya propiedad corresponde a las Casas de Cantabria o en las que no siendo de su propiedad utilicen a título de uso o usufructo como sede habitual y permanente.
  - b) Honorarios de realización del proyecto de obras firmado por un técnico competente.

Artículo 5. Documentación a presentar junto con la solicitud.

- 1. Documentación acreditativa de la propiedad o del derecho de uso o usufructo correspondiente, salvo que obre ya en poder de esta Administración y no haya sido modificada, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.
- 2. Proyecto redactado por técnico competente, en caso de ser necesario, de conformidad con la normativa de aplicación.
- 3. Presupuesto para la realización de las obras de reforma, rehabilitación y remodelación destinadas a la ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de instalaciones, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, cuando el presupuesto supere las cuantías fijadas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico para el contrato menor, deberán solicitarse como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la ejecución de la obra, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren, presten.

La elección entre las ofertas presentadas se debe realizar conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiéndose justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En el supuesto de imposibilidad material de obtener los presupuestos por las Casas de Cantabria con sede fuera de España, el órgano instructor podrá requerir al solicitante la acreditación del cumplimiento de este requisito mediante una declaración responsable de los gastos subvencionables.

Artículo 6. Criterios de valoración.

Los criterios para la concesión de subvención serán:

- a) Hasta 200 puntos, atendiendo a la naturaleza de las obras, conforme a la siguiente distribución:
- 1) 140 puntos por obras de reforma de elementos estructurales, fachadas o cubiertas, y por obras que la normativa urbanística del lugar donde se ubique la Casa de Cantabria correspondiente oblique.
- 2) 60 puntos por obras de reforma arquitectónica de elementos tales como escaleras, vestíbulos, patios de luces o acometidas de redes; mejora energética y de accesibilidad.

Los criterios de evaluación para el cálculo del importe de la subvención a conceder, se encuentran regulados en la Sección 4ª Disposiciones Generales, artículo 21, de esta Orden.







#### SECCIÓN 2ª

#### PROGRAMA "B"

#### AYUDAS PARA LA MEJORA DE DOTACIONES Y EQUIPOS.

Artículo 7. Objeto del programa.

El objeto de este programa es la concesión de ayudas destinadas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición de dotaciones y equipos que contribuyan a mejorar las condiciones en que se desarrollen las actividades asociativas, y que se realice en el ámbito temporal que fije cada convocatoria.

Artículo 8. Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables, siempre que sean susceptibles de inclusión en su inventario, son los siguientes:

- a) Mobiliario, electrodomésticos y sus accesorios siempre que sean necesarios para que las actividades asociativas de las Casas de Cantabria se desarrollen en condiciones óptimas.
- b) Equipos tecnológicos, informáticos, audiovisuales y de telecomunicaciones, tales como, a título de ejemplo y sin que constituya "numerus clausus", ordenadores de mesa o portátiles, pantallas de ordenador, impresoras, televisores, equipos de sonido, teléfonos fijos o móviles, módems o routers, así como cualquier otro de análoga naturaleza que tenga relación directa con el objeto de la subvención.
- c) Instrumentos musicales y trajes tradicionales cántabros destinados a los grupos de carácter cultural del centro.
- d) Equipamiento para juegos tradicionales cántabros y material para ludotecas y bibliotecas existentes en las instalaciones de los centros.

Artículo 9. Documentación a presentar junto con la solicitud.

- 1. Memoria explicativa de la inversión a realizar.
- 2. Factura proforma o presupuesto de los gastos subvencionables referidos en el artículo 8, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, cuando el presupuesto supere las cuantías fijadas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico para el contrato menor, deberán solicitarse como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la ejecución de la obra, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren, presten.

En el supuesto de imposibilidad material de obtener los presupuestos por las Casas de Cantabria con sede fuera de España, el órgano instructor podrá requerir al solicitante la acreditación del cumplimiento de este requisito mediante una declaración responsable de los gastos subvencionables.







Artículo 10. Criterios de valoración.

Los criterios para la concesión de subvención serán:

Hasta 250 puntos, atendiendo a la naturaleza de la inversión, conforme a la siguiente distribución:

- a) 100 puntos por inversión en instrumentos musicales, vestimenta tradicional cántabra y equipamiento para juegos tradicionales cántabros.
  - b) 70 puntos por inversión en equipos tecnológicos, informáticos y de telecomunicaciones.
  - c) 50 puntos por inversión en material para ludotecas y bibliotecas.
  - d) 30 puntos para el resto de gastos subvencionables del programa.

Los criterios de evaluación para el cálculo del importe de la subvención a conceder, se encuentran regulados en la Sección 4ª Disposiciones Generales, artículo 21, de esta Orden.

#### SECCIÓN 3ª

#### PROGRAMA "C"

AYUDAS PARA LA AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS POR LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE SEDES.

Artículo 11. Objeto del programa.

El objeto de este programa es la concesión de ayudas para financiar a las Casas de Cantabria las cantidades satisfechas por los préstamos que estén garantizados mediante hipoteca u otro derecho real de garantía sobre bienes inmuebles, de conformidad con la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, destinados a la adquisición, construcción o rehabilitación de sedes durante el ámbito temporal que fije cada convocatoria.

Artículo 12. Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables son las cantidades satisfechas en concepto de anualidad integrada por la amortización de capital e intereses de los préstamos destinados a la adquisición, construcción o rehabilitación de sedes de Casas de Cantabria, formalizados con anterioridad a la publicación del extracto de cada convocatoria.

Artículo 13. Documentación a presentar junto con la solicitud.

Nota simple de la escritura de constitución del préstamo o documento legal acreditativo de su constitución, salvo que obre ya en poder de esta Administración y no haya sido modificada, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

Artículo 14. Criterios de valoración.

Los criterios para la concesión de subvención serán:

a) Hasta 70 puntos por la amortización del préstamo de adquisición, construcción o rehabilitación de edificaciones que constituyan la sede principal de la Casa de Cantabria.







- b) Hasta 30 puntos según la dimensión de la Casa de Cantabria en función del número de socios al corriente en el pago de cuotas, conforme a la siguiente distribución:
- 1) 10 puntos si la Casa cuenta con un mínimo de 50 socios si tiene su domicilio fuera del territorio español, o de 100 socios en otro caso, hasta 150 socios.
  - 2) 20 puntos desde 151 hasta 300 socios.
  - 3) 30 puntos si cuenta con más de 300 socios.

Los criterios de evaluación para el cálculo del importe de la subvención a conceder, se encuentran regulados en la Sección 4ª Disposiciones Generales, artículo 21, de esta Orden.

#### SECCIÓN 4ª

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 15. Convocatoria y forma de presentación de solicitudes.

- 1. El procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por orden del titular de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y . Simplificación Administrativa, cuyo extracto deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria, y se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden.
- 2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.
- 3. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre.
- 4. Además de la documentación requerida en cada uno de los programas de apoyo infraestructural regulados en la presente Orden, se acompañará en cualquier caso la siguiente documentación:
- a) Documento que acredite que quien presenta la solicitud actúa en representación de la entidad para solicitar la subvención.
- b) Certificación del secretario de la entidad en la que se detalle el número de socios que se encuentren al corriente en el pago de cuotas en la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas solicitadas para el mismo fin a otros organismos, con expresión de la cuantía de las mismas.
- d) Copia certificada del acuerdo de la Junta Directiva en la que se decidió solicitar la subvención y el compromiso de poner a disposición de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa sus libros de contabilidad.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
  - 5. Toda la documentación deberá ser original o copia debidamente autentificada.
- 6. La presentación de las solicitudes implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

Asimismo, la presentación de las solicitudes conlleva la autorización al órgano instructor







cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, en caso de manifestarse oposición expresa a dicha autorización, se deberá aportar el documento acreditativo de la identidad personal, así como los certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7. Las declaraciones responsables tendrán los efectos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 16. Subsanación.

Si analizada la documentación presentada se observara que existen defectos formales u omisión de algunos de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane o aporte la documentación preceptiva, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa.

#### Artículo 17. Instrucción.

- 1. La instrucción del procedimiento de concesión de ayudas corresponderá a la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria.
  - 2. Las actividades de instrucción comprenderán:
- a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la ayuda.
- b) Realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales formulará la propuesta de resolución.
- c) En particular, en caso de que de los certificados obtenidos resulte que la entidad no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social, se le comunicará esta circunstancia, otorgándole un plazo de diez días hábiles para que aporte la documentación acreditativa de encontrarse al corriente de tales obligaciones.
- d) A la vista del expediente y del informe del Comité de Valoración, formulará la propuesta de resolución.

#### Artículo 18. Comité de Valoración.

- 1. Al objeto de evaluar las solicitudes, conforme a los criterios objetivos de otorgamiento de la ayuda, se crea un Comité de Valoración, que estará compuesto por:
- a) El Presidente, que será el titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, o persona en quien delegue.
- b) Dos vocales pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1 designados de entre el personal funcionario de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.
- c) El Secretario, que será desempeñado por un funcionario designado por el Presidente, con voz, pero sin voto.
- 2. Una vez evaluadas las solicitudes, el Comité de Valoración emitirá un informe motivado, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, para que el órgano instructor eleve propuesta de resolución de concesión de la ayuda.







Artículo 19. Propuesta de resolución y reformulación.

- 1. El órgano instructor, según los supuestos, formulará propuesta de resolución debidamente motivada, en el sentido siguiente:
- a) Provisional, cuando haya que tener en cuenta otros hechos que los aducidos por los interesados, o cuando el importe de la subvención de la propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada. Esta propuesta será notificada a las Casas interesadas mediante publicación el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, o bien reformular su solicitud con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respectivamente. La reformulación de solicitudes, tal y como prevé el artículo 27.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.
- b) Definitiva, cuando no haya que tener en cuenta otros hechos que los aducidos por los interesados, remitiéndose por el órgano instructor al órgano competente que dicta la resolución.

Asimismo, tendrá que manifestarse la conformidad del Comité de Valoración, remitiéndose con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.

La propuesta de resolución expresará la relación de solicitantes a los que se propone la concesión de las ayudas por orden de puntuación, su cuantía y los criterios de evaluación seguidos para efectuarla.

- 2. El órgano instructor, cuando eleve la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para que dicte resolución, hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
- 3. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### Artículo 20. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de resolución motivada formulada por el órgano instructor, el titular de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa dictará resolución sobre la concesión de las ayudas.

La resolución debidamente motivada, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, hará constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. La resolución de concesión se notificará a todos los solicitantes conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en los términos recogidos en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de que la citada resolución queda sometida a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, que se computarán a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.







El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

3. Contra la citada resolución de concesión o denegación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de dicha resolución, o bien se podrá interponer, de forma potestativa, recurso de reposición ante el mismo órgano competente para resolver, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

#### Artículo 21. Cuantía individualizada.

- 1. El importe de la subvención podrá alcanzar hasta el 100% del coste del proyecto, teniendo en cuenta el límite del crédito disponible en la aplicación presupuestaria que financie la convocatoria y los que la orden de convocatoria disponga para cada programa de apoyo infraestructural, conforme a la prelación marcada por el informe del Comité de Valoración, de acuerdo con las puntuaciones repartidas en los artículos 6, 10 y 14 de esta Orden.
- 2. La cuantía de la subvención resultante se hallará dividiendo la cuantía del crédito autorizado del programa entre el número de puntos obtenidos por todas las solicitudes presentadas, lo que dará el valor del punto, que habrá de multiplicarse posteriormente por la puntuación obtenida por cada solicitud.
- Si la cuantía a percibir por alguno o algunos de los beneficiarios excede al importe de la actividad subvencionada, el exceso podrá ser repartido entre el resto de beneficiarios de ese programa, manteniendo, en este caso, la misma proporción que en el primer reparto. Esta operación se repetirá mientras exista disponibilidad presupuestaria.
- 3. En el caso de que, finalizada la valoración, resultase crédito sobrante en uno o varios programas, éste podrá ser repartido de forma proporcional a la cuantía inicial, entre aquellos programas en los que resultara insuficiente la consignación. Esta operación se repetirá mientras exista disponibilidad presupuestaria.

#### Artículo 22. Pago de la subvención.

El pago se realizará de una sola vez, mediante el anticipo del 100% de la subvención, siempre que se habilite por Ley de Presupuestos según lo dispuesto en el artículo 16.3 k) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público.

#### Artículo 23. Obligaciones de los beneficiarios.

Las Casas de Cantabria beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- b) Acreditar, con anterioridad a dictarse propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.







- c) Realizar la inversión que fundamente la concesión de la ayuda, en la forma y plazos establecidos, dando la adecuada publicidad al carácter público de la actividad realizada, tal y como dispone el artículo 17.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones a través de la inclusión de una leyenda relativa a la financiación del Gobierno de Cantabria, en su página web.
- d) Justificar ante la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, la realización de la inversión, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, para lo cual se estará a lo previsto en el artículo 24 de esta Orden.
- e) Destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención durante al menos 5 años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y de 2 años para el resto. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- f) Obligación de los beneficiarios de facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de la entidad local, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) Comunicar a la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, tan pronto como lo conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones o ingresos que financien las inversiones subvencionadas.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- j) Según el artículo 28.6 de Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, según la modificación practicada por Ley de Cantabria 11/2020, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones por importe mínimo de 10.000 euros deberán publicar en su página web, en un apartado específico sobre transparencia, las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, en los términos del artículo 39.6 de la misma ley.
- k) En caso de no disponer de página web propia, la publicarán en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En su defecto, deberá comunicarse esta circunstancia al órgano concedente de la subvención o ayuda pública para su publicidad.
- I) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- m) Las demás obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.







Artículo 24. Plazo y forma de justificación de la subvención.

1. El beneficiario tiene la obligación de justificar, en tiempo y forma, la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

El beneficiario deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad prevista mediante la aportación de una cuenta justificativa simplificada por cada uno de los Programas, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La cuenta justificativa simplificada, cuyos documentos deberán ser firmados electrónicamente, incluirá:

- Memoria justificativa firmada por el Presidente de la Casa del cumplimiento de las condiciones de la subvención concedida.
- Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y de la factura, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Sólo se admitirán gastos del ejercicio de la convocatoria si han sido abonados antes del 31 de diciembre de dicho año.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia, en su caso.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No será preciso aportar copia de las facturas o documentos probatorios junto con la justificación. No obstante, el beneficiario está obligado a conservar dicha documentación y a aportarla si es requerido para ello en la fase de verificación de la ayuda o en cualquier control financiero posterior. A tal efecto, la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa comprobará, a través de técnicas de muestreo sobre el uno por ciento de los expedientes relativos a subvenciones concedidas, los justificantes que estime oportunos, que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de la documentación procedente utilizando el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo de presentación de la justificación se realizará antes del 30 de abril del año siquiente al de concesión de la subvención.

Si por circunstancias excepcionales debidamente justificadas y siempre que no perjudique derechos de terceros, el beneficiario no pudiera realizar o justificar la inversión o la actuación subvencionada en el plazo establecido, podrá solicitar por escrito una ampliación del mismo antes de su vencimiento, indicando las causas que la motivan y proponiendo un nuevo plazo para la ejecución o justificación, que en ningún caso podrá sobrepasar en más de la mitad el plazo inicialmente establecido para la realización de la actuación o para justificar la inversión o actuación subvencionada.

La Consejera, previa valoración de las circunstancias que motivan la ampliación del plazo, resolverá sobre la concesión o denegación de la ampliación solicitada antes del vencimiento del plazo, y sin perjuicio de que la notificación de la resolución pueda tener lugar en un momento posterior.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente recurso contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

3. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en esta Orden, o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de conformidad con lo regulado en esta Orden.







- 4. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.
- 5. Se podrá requerir al beneficiario para que aporte cualquier otra documentación que se considere necesaria para la justificación de la subvención.

#### Artículo 25. Causas de revocación y reintegro.

- 1. Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, por las causas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- 2. El incumplimiento parcial de la inversión subvencionada relativa a los Programas A) o B) o de las cantidades amortizadas del Programa C) supondrán la reducción de la subvención de manera proporcional al citado incumplimiento, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, considerado éste en un 75% del coste total de la inversión, y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
- 3. La resolución del procedimiento de revocación y reintegro corresponderá al órgano concedente de la subvención y pondrá fin a la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de dicha resolución, o bien se podrá interponer, de forma potestativa, recurso de reposición ante el mismo órgano competente para resolver, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.
- 4. El régimen sancionador será el previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 26. Compatibilidad con otras subvenciones.

- 1. La percepción de la subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. En cualquier caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
- 2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que sobrepase el importe total de la actividad subvencionada, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA Régimen supletorio

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio presupuestario, y resto de la normativa que resulte de aplicación.







## DISPOSICIÓN DEROGATORIA Derogación normativa

Queda derogada la Orden PRE/50/2017, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de junio de 2024. La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, Maria Isabel Urrutia de los Mozos.

2024/5094

CVE-2024-5094





## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

CVE-2024-5038

Corrección de errores de la Orden IND/22/2024, de 27 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a grandes proyectos de mejora de la competitividad industrial en empresas de Cantabria, promovidas por SODERCAN, S.A.

Advertidos errores en la subdivisión en números y letras del artículo 3 de la Orden IND/22/2024, de 27 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a grandes proyectos de mejora de la competitividad industrial en empresas de Cantabria, promovidas por SODERCAN, S. A., publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 108, de 5 de junio de 2024 y en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En el artículo 3, Actuaciones subvencionables y efectos incentivador, DONDE DICE:
- "1. Serán subvencionables las actuaciones de I+D y eficiencia energética, incluidas en el siguiente apartado, que se realicen dentro del plazo de ejecución que establezca la convocatoria correspondiente.
- 2. Los proyectos para cuya ejecución se solicite la ayuda han de tener por objeto el diseño, la planificación, la mejora y/o el desarrollo de una actividad industrial manufacturera o en los servicios de apoyo a la industria, de acuerdo con alguna de las siguientes líneas de ayuda:
  - a) Línea I: Plan de actuación de I+D.

Serán subvencionables los proyectos considerados de desarrollo experimental, entendiendo por tal la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.

Puede incluir la creación de prototipos, la demostración y elaboración de proyectos piloto, el ensayo y validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados. Puede comprender también el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación.

El desarrollo experimental no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

No serán subvencionables los proyectos que utilicen tecnologías maduras, es decir, probadas, fiables y de uso extendido.

b) Línea II: Plan de actuación de eficiencia energética.

Serán subvencionables las actividades dirigidas a la implantación de sistemas de producción energéticamente más eficientes que permitan la reducción de los consumos de energía en los procesos respecto de la situación de partida, potenciando así una sociedad y una economía más eficientes con las máximas garantías para la salud y para proteger el medio ambiente.







En particular, serán subvencionables las actuaciones consideradas de eficiencia energética, siendo la «eficiencia energética» la cantidad de energía ahorrada, calculada en función de la medición o estimación del consumo antes y después de la aplicación de una medida de mejora de la eficiencia energética, garantizando al mismo tiempo la normalización de las condiciones externas que influyen en el consumo de energía.

Serán subvencionables los costes de inversión adicionales necesarios para lograr un nivel más elevado de eficiencia energética. Se determinarán de la siguiente manera:

- a) cuando los costes de la inversión en eficiencia energética puedan identificarse en los costes totales de la inversión como inversión separada, estos costes relacionados con la eficiencia energética serán subvencionables.
- b) en todos los demás casos, los costes de la inversión en eficiencia energética se determinarán por referencia a una inversión similar, que implique menor eficiencia energética, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda; la diferencia entre los costes de ambas inversiones determinará el coste relacionado con la eficiencia energética y será el coste subvencionable. Dicha mejora deberá quedar certificada en el informe de auditoría energética en el que se determinen los ahorros energéticos obtenidos tras la completa ejecución del proyecto realizado por un auditor energético debidamente cualificado, tal y como se indica en el apartado tercero del artículo 13 y se recoge en el apartado l) del artículo 14.

Con el objetivo de asegurar que los resultados de los proyectos subvencionados reviertan en Cantabria, las empresas beneficiarias deberán desarrollar su proyecto y realizar el gasto subvencionado en su centro de trabajo o establecimiento localizado en Cantabria. Asimismo, la empresa beneficiaria queda obligada a mantener su actividad en Cantabria por un periodo mínimo de 3 años desde la finalización del proyecto, así como a destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

- c) No se considerarán subvencionables aquellas acciones cuyo objetivo esté orientado al cumplimiento de requisitos legales, la mera renovación de equipos o certificados ni el equipamiento de segunda mano.
  - d) Los proyectos deberán tener una duración de entre doce (12) y dieciocho (18) meses.
  - e) Los proyectos deberán tener un presupuesto elegible superior a 1.000.000 €.
- f) La subvención debe tener un efecto incentivador. Se considerará que la subvención tiene un efecto incentivador si, antes del inicio del proyecto, la persona o empresa beneficiaria ha presentado, al amparo de la convocatoria de las ayudas, una solicitud cumplimentada por vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de ayudas de SODERCAN, en la dirección web http://ayudas.gruposodercan.es, con, al menos, la siguiente información:
  - a) nombre y tamaño de la empresa;
  - b) memoria técnica del proyecto, incluidas sus fechas de inicio y finalización;
  - c) ubicación del proyecto;
  - d) lista de costes del proyecto;
  - e) importe de la financiación pública necesaria para el proyecto.
  - La fecha de inicio de proyecto tendrá que ser posterior o igual a la fecha de solicitud.







El proyecto no podrá iniciarse antes de la presentación telemática de la solicitud de ayuda a SODERCAN, S. A., de lo contrario se entenderá incumplido el artículo 6 apartado 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, lo que implica la imposibilidad de conceder la ayuda. No obstante, cuando la beneficiaria no indique la fecha de comienzo en la solicitud, se considerará como fecha de inicio del mismo la de resolución de concesión. La fecha límite para el inicio del proyecto no podrá ser, en todo caso, posterior a la fecha de la resolución de concesión.

Por inicio del proyecto se entiende o bien el inicio de los trabajos, o bien el primer compromiso en firme para la contratación de servicios, u otro compromiso que haga la inversión irreversible, si esta fecha es anterior.

La entidad solicitante declarará bajo su responsabilidad el cumplimiento del efecto incentivador, sin perjuicio de su justificación en el anexo correspondiente y en el resto de la documentación complementaria de su solicitud.

- g) En consecuencia, el plazo de ejecución del proyecto y, por tanto, el período de cobertura de los gastos subvencionados será el comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y la fecha de fin establecida en la resolución, dentro del plazo de ejecución que establezca la convocatoria correspondiente.
- h) En todo caso no serán subvencionables las actuaciones o proyectos que no estén completamente definidos o no sean coherentes con los objetivos del proyecto o de la convocatoria.
- i) Con carácter general, no se podrán subvencionar actuaciones en las que el proveedor sea persona o entidad vinculada con la beneficiaria. A tales efectos, se considerarán personas o entidades vinculadas las definidas en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 18.2.a) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto de Sociedades y demás normativa complementaria y de desarrollo concordante.

Con carácter excepcional, se aceptará el gasto entre empresas vinculadas siempre que sea un gasto esencial para el desarrollo del proyecto y se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 5 de las presentes bases reguladoras para la subcontratación".

#### - DEBE DECIR:

- "1. Serán subvencionables las actuaciones de I+D y eficiencia energética, incluidas en el siguiente apartado, que se realicen dentro del plazo de ejecución que establezca la convocatoria correspondiente.
- 2. Los proyectos para cuya ejecución se solicite la ayuda han de tener por objeto el diseño, la planificación, la mejora y/o el desarrollo de una actividad industrial manufacturera o en los servicios de apoyo a la industria, de acuerdo con alguna de las siguientes líneas de ayuda:
  - a) Línea I: Plan de actuación de I+D.

Serán subvencionables los proyectos considerados de desarrollo experimental, entendiendo por tal la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.

Puede incluir la creación de prototipos, la demostración y elaboración de proyectos piloto, el ensayo y validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados. Puede comprender también el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final







y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación.

El desarrollo experimental no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

No serán subvencionables los proyectos que utilicen tecnologías maduras, es decir, probadas, fiables y de uso extendido.

b) Línea II: Plan de actuación de eficiencia energética.

Serán subvencionables las actividades dirigidas a la implantación de sistemas de producción energéticamente más eficientes que permitan la reducción de los consumos de energía en los procesos respecto de la situación de partida, potenciando así una sociedad y una economía más eficientes con las máximas garantías para la salud y para proteger el medio ambiente.

En particular, serán subvencionables las actuaciones consideradas de eficiencia energética, siendo la «eficiencia energética» la cantidad de energía ahorrada, calculada en función de la medición o estimación del consumo antes y después de la aplicación de una medida de mejora de la eficiencia energética, garantizando al mismo tiempo la normalización de las condiciones externas que influyen en el consumo de energía.

Serán subvencionables los costes de inversión adicionales necesarios para lograr un nivel más elevado de eficiencia energética. Se determinarán de la siguiente manera:

- a) cuando los costes de la inversión en eficiencia energética puedan identificarse en los costes totales de la inversión como inversión separada, estos costes relacionados con la eficiencia energética serán subvencionables.
- b) en todos los demás casos, los costes de la inversión en eficiencia energética se determinarán por referencia a una inversión similar, que implique menor eficiencia energética, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda; la diferencia entre los costes de ambas inversiones determinará el coste relacionado con la eficiencia energética y será el coste subvencionable. Dicha mejora deberá quedar certificada en el informe de auditoría energética en el que se determinen los ahorros energéticos obtenidos tras la completa ejecución del proyecto realizado por un auditor energético debidamente cualificado, tal y como se indica en el apartado tercero del artículo 13 y se recoge en el apartado l) del artículo 14.
- 3. Con el objetivo de asegurar que los resultados de los proyectos subvencionados reviertan en Cantabria, las empresas beneficiarias deberán desarrollar su proyecto y realizar el gasto subvencionado en su centro de trabajo o establecimiento localizado en Cantabria. Asimismo, la empresa beneficiaria queda obligada a mantener su actividad en Cantabria por un periodo mínimo de 3 años desde la finalización del proyecto, así como a destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- 4. No se considerarán subvencionables aquellas acciones cuyo objetivo esté orientado al cumplimiento de requisitos legales, la mera renovación de equipos o certificados ni el equipamiento de segunda mano.
  - 5. Los proyectos deberán tener una duración de entre doce (12) y dieciocho (18) meses.
  - 6. Los proyectos deberán tener un presupuesto elegible superior a 1.000.000 €.







- 7. La subvención debe tener un efecto incentivador. Se considerará que la subvención tiene un efecto incentivador si, antes del inicio del proyecto, la persona o empresa beneficiaria ha presentado, al amparo de la convocatoria de las ayudas, una solicitud cumplimentada por vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de ayudas de SODERCAN, en la dirección web http://ayudas.gruposodercan.es, con, al menos, la siguiente información:
  - a) nombre y tamaño de la empresa;
  - b) memoria técnica del proyecto, incluidas sus fechas de inicio y finalización;
  - c) ubicación del proyecto;
  - d) lista de costes del proyecto;
  - e) importe de la financiación pública necesaria para el proyecto.

La fecha de inicio de proyecto tendrá que ser posterior o igual a la fecha de solicitud.

El proyecto no podrá iniciarse antes de la presentación telemática de la solicitud de ayuda a SODERCAN, S. A., de lo contrario se entenderá incumplido el artículo 6 apartado 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, lo que implica la imposibilidad de conceder la ayuda. No obstante, cuando la beneficiaria no indique la fecha de comienzo en la solicitud, se considerará como fecha de inicio del mismo la de resolución de concesión. La fecha límite para el inicio del proyecto no podrá ser, en todo caso, posterior a la fecha de la resolución de concesión.

Por inicio del proyecto se entiende o bien el inicio de los trabajos, o bien el primer compromiso en firme para la contratación de servicios, u otro compromiso que haga la inversión irreversible, si esta fecha es anterior.

La entidad solicitante declarará bajo su responsabilidad el cumplimiento del efecto incentivador, sin perjuicio de su justificación en el anexo correspondiente y en el resto de la documentación complementaria de su solicitud.

- 8. En consecuencia, el plazo de ejecución del proyecto y, por tanto, el período de cobertura de los gastos subvencionados será el comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y la fecha de fin establecida en la resolución, dentro del plazo de ejecución que establezca la convocatoria correspondiente.
- 9. En todo caso, no serán subvencionables las actuaciones o proyectos que no estén completamente definidos o no sean coherentes con los objetivos del proyecto o de la convocatoria.
- 10. Con carácter general, no se podrán subvencionar actuaciones en las que el proveedor sea persona o entidad vinculada con la beneficiaria. A tales efectos, se considerarán personas o entidades vinculadas las definidas en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 18.2.a) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto de Sociedades y demás normativa complementaria y de desarrollo concordante.

Con carácter excepcional, se aceptará el gasto entre empresas vinculadas siempre que sea un gasto esencial para el desarrollo del proyecto y se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 5 de las presentes bases reguladoras para la subcontratación".

Santander, 12 de junio de 2024. El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, Eduardo Arasti Barca.







CVE-2024-5132

LUNES, 24 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 121

## **AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**

cve-2024-5132 Bases reguladoras de Ayudas a la Natalidad para 2024.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaría celebrada en fecha 7 de mayo de 2024, se acordó por unanimidad de los concejales miembros la aprobación de las Bases Reguladoras de Ayudas a la Natalidad en el municipio de Ribamontán al Mar anualidad 2024 en los términos que a continuación se transcriben en su integridad:

#### "BASES REGULADORAS DE AYUDAS A LA NATALIDAD ANUALIDAD 2024

#### 1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas que el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar concederá por el nacimiento o adopción de hijos/as en el municipio durante la anualidad 2024

#### 2.- Naturaleza.

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo/a, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

#### 3.- Dotación presupuestaria.

Las ayudas se concederán con cargo a la consignación existente en la partida del Presupuesto del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar que a tal efecto se ha dotado.

#### 4.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes de niño/a titulares del Libro de Familia o documento análogo en el que figure registrado su nacimiento o adopción.

Si en el Libro de Familia o documento análogo figurase un solo progenitor éste será el único beneficiario.

Asimismo tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del Libro de Familia que convive con el hijo o hija que motiva esta prestación, tanto en los casos de nulidad, separación o divorcio como en los casos de familias monoparentales o uniones de hecho.

En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda. En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as o cuya tutela haya sido asumida por institución pública.

#### 5.- Compatibilidad.

La percepción de estas prestaciones es compatible con otras ayudas concedidas por la Administración Pública para la misma finalidad.







#### 6.- Requisitos.

Los solicitantes, progenitores, deberán estar empadronados al menos uno de ellos en el municipio de Ribamontán al Mar con una antelación mínima de un año a la fecha de nacimiento o adopción.

En el caso de nulidad, separación o divorcio así como en los casos de familias monoparentales o uniones de hecho, el solicitante, que habrá de ser el progenitor o adoptante titular del Libro de Familia que convive con el hijo o hija que motiva esta prestación, deberá estar empadronado en el municipio de Ribamontán al Mar con una antelación mínima de un año a la fecha de nacimiento o adopción.

El/la recién nacido/a deberá haber sido empadronado/a por primera vez en el municipio de Ribamontán al Mar en el mismo domicilio que los beneficiarios.

En el caso de adopción, el adoptado/a deberá ser inscrito en el Padrón Municipal en el plazo de un mes a contar desde el acto judicial que atribuya la patria potestad en el domicilio del adoptante o adoptantes.

El progenitor o progenitores deberán comprometerse a permanecer empadronados, tanto ellos como los niños por un período de dos años desde el nacimiento o la adopción.

El empadronamiento conllevará la residencia efectiva por lo que los beneficiarios deberán vivir habitualmente en cualquiera de los núcleos del municipio, pudiendo ser comprobado por el Ayuntamiento.

#### 7.- Cuantía.

La cuantía de la ayuda será de 200 euros por nacimiento o adopción.

#### 8.- Documentación.

La solicitud se facilitará en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, debiendo ir acompañada de la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

- DNI o NIE del/ los solicitante/s.
- Libro de Familia o documento que acredite el nacimiento o adopción.
- Certificado de empadronamiento.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se aportará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
- Declaración responsable de que as personas no están incursas en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de La Ley General de Subvenciones.
  - Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
  - Certificado de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Ribamontan al Mar.
  - Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

CVE-2024-5132





#### LUNES, 24 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 121

#### 9.- Lugar y plazo de presentación de la solicitud.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, en la sede electrónica del Ayuntamiento o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/20215 de 1 de octubre a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Cantabria, fecha en la que entran en vigor las presentes bases hasta 31 de diciembre de 2024.

Cuando la solicitud y la documentación presentada no reunieran los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento, Personal del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento, requerirá a los solicitantes que, en un plazo de diez días, subsanen los defectos observados, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre.

Instruido el procedimiento se elevará a la Comisión Informativa de Igualdad, Bienestar Social, Transparencia y Protección Civil, para su valoración y propuesta de resolución.

El plazo para dictar Resolución sobre las solicitudes presentadas de estas Ayudas será de tres meses a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.

La notificación de la Resolución se efectuará en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la preceptiva Resolución por medio de la cual se conceda la ayuda económica, a los solicitantes de la misma.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado/a para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud. La notificación se efectuará al interesado/a al domicilio que se indique en la solicitud.

El abono de la cuantía concedida por la Resolución antes indicado está sujeto a la disponibilidad de partida presupuestaria

#### 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los/as beneficiarios/as de estas ayudas están obligados/as a comunicar cualquier cambio que se produzca en las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento de la prestación.

Si en los seis meses siguientes a la fecha de resolución de concesión los beneficiarios fueran privados de la patria potestad deberán comunicar esta situación al Ayuntamiento y perderán la condición de beneficiarios debiendo reintegrar las cantidades percibidas.

Igualmente perderán la condición de beneficiarios de las ayudas y vendrán obligados a su reintegro, si el/la progenitor/a o los progenitores o el hijo/a/s causan baja en el Padrón Municipal de habitantes antes de que transcurran dos años desde la fecha del nacimiento o adopción

#### 11.- Inspección y control.

El Ayuntamiento ejercerá la inspección y control de las ayudas reguladas en estas bases, pudiendo solicitar cualquier documento o justificante que considere necesario para su tramitación y para verificar el cumplimiento de los requisitos para su obtención.

Si como consecuencia de dicha inspección se pusiera de manifiesto que se ha obtenido la prestación sin reunir las condiciones requeridas para ello o ha incumplido las obligaciones establecidas en estas bases se procederá a acordar la cancelación y en su caso el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas

El reintegro que en su caso proceda se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley General 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.







Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ribamontán al Mar, 14 de junio de 2024. El alcalde, Francisco M. Asón Pérez.

2024/5132

CVE-2024-5132







# 7. OTROS ANUNCIOS

## 7.1. URBANISMO

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-4647

Información pública de expediente de solicitud de autorización para reforma y acondicionamiento de 3 cabañas pasiegas en el municipio de San Pedro del Romeral. Expediente 315122.

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Bienvenido González-Calero Moreno para reforma y acondicionamiento de 3 cabañas pasiegas en suelo rústico de la parcela 39071A0-0200176, en el municipio de San Pedro del Romeral, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315122 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 3 de junio de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.







# CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-4857

Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de piscina vinculada a vivienda en la zona de servidumbre del dominio público marítimo terrestre de Los Llaos, 65, en el municipio de San Vicente de la Barquera. Expediente 136/23 AC.

De conformidad con el artículo 229 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Algortola, S. L. para construcción de piscina vinculada a vivienda en la zona de servidumbre del dominio público marítimo terrestre de Los Llaos, 65, en el municipio de San Vicente de la Barquera, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 136/23 AC en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 29 de mayo de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.







# CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-4930

Información pública de expediente de autorización para construcción de nave para ganado y estercolero en el municipio de Ruente. Expediente 315203.

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Alberto González Pérez para construcción de nave para ganado y estercolero en suelo rústico de la parcela 39066A003000680000GS en el municipio de Ruente, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315203 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 10 de junio de 2024. El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.







# CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

# DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-4985

Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Marrón, en el municipio de Ampuero. Expediente 315152.

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por María Sánchez Claramonte para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Marrón, parcela 39002A001002250000GP, en el municipio de Ampuero, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315152 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 4 de junio de 2024. El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.







# **AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**

**CVE-2024-4803** Información pública del expediente de Subdivisión de la Unidad de Ejecución UA-02.

Habiendo tenido entrada con fecha 25 de diciembre de 2023, efectuada por DON JOSÉ-MANUEL GONZÁLEZ TALLEDO en representación de PROYECTOS INMOBILIARIOS EL PASEO, S. L." (titular del C.I.F. B39497037), con domicilio en calle López Seña, nº. 3 de Laredo, redactado por el Arquitecto DON DAVID N. DÍAZ GREGOIRE, se somete esa propuesta de Subdivisión Unidad de Ejecución UA-02 de Limpias y notificación a los propietarios afectados a información pública por plazo de veinte días y posterior aprobación por el Alcalde, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en las dependencias generales de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120.1 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Limpias, 7 de junio de 2024. El alcalde, Ignacio Sainz San Emeterio.

2024/4803

CVE-2024-4803







# **AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**

**CVE-2024-5015** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Villanueva de la Peña, 205 A. Expediente 396/24.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanístico de Cantabria, se hace público que por Resolución de la Alcaldía nº 2024/406, de fecha 6 de junio de 2024, se otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: MARÍA ANGÉLICA MENÉNDEZ ÁLVAREZ y AGAPITO GARCÍA VÉLEZ.

Uso: Ejecución de vivienda unifamiliar aislada.

Emplazamiento: Referencia catastral 39041A504002830000UQ. Dirección de la vivienda: Villanueva de la Peña, nº 205, Letra A.

Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Mazcuerras, 12 de junio de 2024. El alcalde, Francisco Javier Camino Conde.







# **AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

CVE-2024-5049 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en parcelas del polígono Otero. Expediente 53/4575/2023.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2024, se ha acordado la aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes (área de movimiento de la edificación en las parcelas 8005042VP2180N0001OY, 8005039VP-2180N0001OY y 8005044VP2180N0001RY en el Polígono Otero de Santa Cruz de Bezana) ajustada a la posibilidad de adosamiento que permiten las NNSS, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Felix Calabuig Salegui (diciembre 2023), presentado por Inversiones Arce Santa Ana, S. L. (CIF.- B39861620), a través de medios telemáticos en el Registro municipal del Ayuntamiento con fecha 3 de enero de 2024 (E-RE 29), haciéndose público el contenido del referido Estudio de Detalle que se podrá descargar en el siguiente enlace electrónico.

https://repositorio.aytobezana.com/documentos/EDPoligoOtero.pdf

RÉGIMEN DE RECURSOS.

- A) Contra el Acuerdo adoptado, que agota la vía administrativa, podrá interponer:
- 1.- Potestativamente recurso de reposición contra el acto de aprobación ante el mismo órgano que adoptó el Acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.
- Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.
- 2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.
- B) Contra el contenido de la modificación aprobada, por su carácter normativo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.
- C) También podrá interponer cualquier otro recurso, admitido en Derecho en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 13 de junio de 2024. La alcaldesa, María Carmen Pérez Tejedor.







# **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

CVE-2024-4973

Concesión de licencia de primera ocupación al cambio de uso a residencial de vivienda sita en avenida de Los Infantes, 85, autorizado en el expediente de obra mayor 167/22.

Por el Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, por delegación de la Junta de Gobierno Local, se ha dictado el 7 de junio 2024 la Resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por Fernando Setién Suero (DNI \*\*\*0631\*-\*) y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de las obras de acondicionamiento de local para cambio de uso a residencial vivienda en Avenida de los Infantes nº 85, portal 6, planta baja, puerta 1 (referencia catastral 6638201VP3163H0068SP), cuya reforma fue autorizada por la licencia de obra mayor nº 167/22.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contenciosoadministrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en cualquier momento contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 7 de junio de 2024. El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, Agustín Navarro Morante.







# 7.4. PARTICULARES

# **COLEGIO NOTARIAL DE CANTABRIA**

cve-2024-4995 Información pública de solicitud de devolución de fianza de notario fallecido.

Don José Javier Corral Martínez, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Cantabria,

Hago saber:

Que a instancia presentada por don Álvaro García Ojea, hijo del Notario fallecido que fue de Torrelavega, don Alberto García Alija, ha sido solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el ejercicio de su cargo en las Notarías de La Almunia de Doña Godina, en el Ilustre Colegio Notarial de Aragón, en Sueca, en el Ilustre Colegio Notarial de Valencia y Torrelavega, en este Ilustre Colegio Notarial de Cantabria.

Lo que se hace público a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria.

Santander, 10 de junio de 2024. El decano, José Javier Corral Martínez.







# **PARTICULARES**

**CVE-2024-5085** Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados de don Raúl Gutiérrez Cagigas.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 14 de junio de 2024. El interesado, Raúl Gutiérrez Cagigas.

2024/5085

CVE-2024-5085







# **PARTICULARES**

**CVE-2024-5194** Información pública de extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria.

Se hace público el extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de don Mario Alfonso Pérez López.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 18 de junio de 2024. El interesado, Mario Alfonso Pérez López.

2024/5194

CVE-2024-5194







# 7.5. VARIOS

# UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2024-5077

Resolución Rectoral (RR 639/24) por la que se hace público el Reglamento Interno de Información: Canal del Informante de la Unviersidad de Cantabria.

El Parlamento Europeo, con la Directiva 2019/1937, estableció un marco jurídico para la protección de las personas que informan sobre infracciones, conocidas como informantes. Esta Directiva, que ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, busca proporcionar seguridad jurídica a los informantes y promueve un entorno donde la transparencia y la integridad sean la norma.

La Universidad de Cantabria, alineándose con estos requerimientos, crea el Canal del Informante UC. Este mecanismo debe asegurar la confidencialidad de la información recibida, permitir una gestión eficaz de las denuncias y garantizar la imparcialidad y protección de los derechos de las personas informantes.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su sesión del día 10 de junio de 2024 aprobó el Reglamento Interno de Información: Canal de Informante de la Universidad de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario y en el artículo 32 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Gobierno de Cantabria,

#### **RESUELVE**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Reglamento Interno de Información: Canal del informante, en los términos del anexo de esta resolución.

Santander, 13 de junio de 2024. El rector, Ángel Pazos Carro.









#### ANEXO

# REGLAMENTO INTERNO DE INFORMACIÓN: CANAL DEL INFORMANTE DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

#### I. Antecedentes Legislativos y Contexto Europeo

El Parlamento Europeo, con la Directiva 2019/1937, estableció un marco jurídico para la protección de las personas que informan sobre infracciones, conocidas como informantes. Esta Directiva, que ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, busca proporcionar seguridad jurídica a los informantes y promueve un entorno donde la transparencia y la integridad sean la norma.

#### II. Obligaciones y Requisitos del Canal del Informante UC

La Universidad de Cantabria, alineándose con estos requerimientos, crea el Canal del Informante UC. Este mecanismo debe asegurar la confidencialidad de la información recibida, permitir una gestión eficaz de las denuncias y garantizar la imparcialidad y protección de los derechos de las personas informantes.

# III. Integración de Normativas y Compromiso Institucional

El Canal del Informante de la Universidad de Cantabria, no solo responde a las obligaciones legales, sino que también es parte de una estrategia más amplia de la Universidad. Incluye políticas y procedimientos que previenen y detectan conflictos de intereses, fraude y corrupción, en consonancia con regulaciones como el Reglamento (UE) 2021/241 y las órdenes ministeriales españolas pertinentes.

# IV. Funcionamiento y Protección en el Canal del Informante UC

A través del Canal del Informante UC, cualquier persona tanto desde el ámbito de la Universidad de Cantabria, como externa a la institución, puede reportar irregularidades. La Universidad de Cantabria garantizará un tratamiento adecuado de las comunicaciones y/o denuncias, prevendrá represalias y asegurará la protección y el respeto a los derechos de todas las personas implicadas.

#### V. Conclusión y Proyección Futura

Este canal representa el compromiso firme de la Universidad de Cantabria con los valores de honestidad y responsabilidad. Se proyecta como una herramienta clave para fomentar una cultura de integridad, siendo un paso proactivo hacia la transparencia y la ética institucional.

A través de su implementación, se busca no solo cumplir con los mandatos de la Ley sino también promover un entorno donde la comunidad universitaria pueda comunicar preocupaciones y posibles infracciones con seguridad y confianza.

Este esfuerzo refleja la dedicación de la Universidad a mantener y mejorar continuamente las prácticas de buena gobernanza y responsabilidad social, reafirmando su dedicación a una gestión recta y un liderazgo ejemplar.

# PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objeto y Finalidad

Este Reglamento establece la creación y regulación del Canal del Informante de la Universidad de Cantabria, como el sistema interno de información a efectos de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Tiene como finalidad proteger y ofrecer un proceso seguro y confidencial para que miembros de la Universidad de Cantabria y personas externas vinculadas a la misma puedan comunicar infracciones normativas o actos de corrupción, fomentando una cultura de integridad y transparencia.









De igual manera, este Reglamento regula:

- a) La figura del encargado del Canal del Informante, quien asumirá la responsabilidad del sistema interno de información conforme a lo estipulado en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.
- b) El procedimiento de gestión del Canal del Informante, detallando el proceso a través del cual se reportarán los actos o comportamientos dentro de la organización que puedan constituir o revelar infracciones de carácter penal o administrativo, así como las protecciones y garantías asignadas a todas las partes involucradas en el proceso de notificación y en las investigaciones subsiguientes.

#### Artículo 2. Ámbito de Aplicación

El Canal del Informante permite la comunicación de conductas, en los ámbitos de actividad de la UC, que puedan ser constitutivas de infracciones al Derecho de la Unión Europea o de infracción penal o administrativa grave o muy grave a que se refiere el art. 2 de la Ley 2/2023.

#### Artículo 3. Ámbito Subjetivo y Protección del Informante

- Toda persona vinculada a la Universidad de Cantabria ya sea personal docente e investigador, personal técnico, de gestión y de administración y servicios, estudiante, o personas externas relacionadas con la misma, están facultadas para utilizar el Canal del Informante.
- 2. El uso del Canal del Informante y el acceso a las correspondientes medidas de protección se extienden también a cualquier persona que ya no mantenga una relación activa laboral, académica o estudiantil con la institución, así como a aquellos que hayan participado en procesos de selección de cualquier índole en la UC.
- Sin perjuicio de lo previsto en los puntos anteriores, cualquier persona podrá formular una denuncia anónima.
- Este Reglamento garantiza la protección integral del informante, incluyendo medidas contra represalias y la preservación de la confidencialidad.

# Artículo 4. Reglas Generales de Funcionamiento y Responsabilidades

- La implementación del Canal del Informante de la UC no limita el uso de otros canales de información o denuncia externos. La existencia de tales alternativas será comunicada claramente en el canal interno para asegurar que las personas estén plenamente informadas de todas las vías disponibles para la notificación de incidencias.
- El Canal del Informante operará bajo principios de confidencialidad, permitiendo tanto comunicaciones anónimas como identificadas:
  - Las informaciones identificadas se refieren a los casos en que la persona que informa elige revelar su identidad y espera que se mantenga en secreto.
  - b. En cuanto a las informaciones anónimas, se trata de situaciones en las que la persona informante decide no revelar su identidad, incluso si el responsable del canal llega a conocerla por otros medios, la información se procesará como anónima.
- Estará gestionado por un responsable designado por su independencia e imparcialidad. Este responsable tendrá la misión de asegurar la efectividad del canal y la adecuada gestión de las alertas.

# Artículo 5. Responsable del Canal del Informante de la UC

- El Responsable del Canal del Informante será la persona titular de la Dirección de la Inspección de Servicios.
- 2. Contará con el apoyo de la Comisión Antifraude de la UC (CAF), que actuará como órgano de asistencia del responsable del Canal del Informante cuando éste eleve la comunicación a la CAF, siempre preservando el anonimato de la persona informante. En todo caso, la decisión final será del responsable del Canal del Informante que tendrá plena autonomía e independencia.
- 3. Se notificará a la Autoridad Independiente de Protección del Informante cualquier nombramiento o destitución de la persona responsable, junto con las justificaciones pertinentes, dentro de un plazo de diez días laborales.









- 4. Deberá mantener una independencia que le permita cumplir sus funciones sin conflictos de interés, aun si desempeña otras tareas dentro de la institución. De afectar la información presentada a sus intereses se designará a una persona sustituta para manejar el asunto de manera imparcial.
- Tendrá asignados los recursos personales y materiales necesarios para sus funciones y dispondrá de una partida presupuestaria propia.

# Artículo 6. Compromiso Institucional y Fomento de la Cultura Ética

La Universidad de Cantabria se compromete a la promoción activa de una cultura ética, apoyando a quienes informen de infracciones. Se tomarán medidas concretas para la formación, la sensibilización y el reconocimiento del comportamiento cívico ejemplar.

#### TÍTULO I. DERECHOS Y DEBERES

#### Artículo 7. Marco de Protección del Informante

- Las personas que informen a través del Canal del Informante de la Universidad de Cantabria o por medios externos, según la normativa vigente, recibirán la protección y derechos asegurados a las personas informantes.
  - Esto incluye a aquellos que informan dentro de la comunidad universitaria en un contexto profesional o educativo.
- 2. Igualmente, se otorgará protección a quienes hagan revelaciones públicas si han agotado previamente los canales internos o externos sin que se hayan tomado medidas apropiadas al respecto en el plazo establecido, o si al hacerlo públicamente, se busca prevenir un daño inminente y significativo al interés público o evitar represalias.
  - La revelación pública se refiere a la puesta a disposición al público de información sobre acciones o inacciones recogidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento.
- 3. Las personas que hayan comunicado o revelado públicamente información sobre acciones u omisiones de forma anónima pero que posteriormente hayan sido identificadas y cumplan las condiciones previstas en la Ley, tendrán derecho asimismo a la protección que la misma contiene.
- 4. Las medidas de protección del informante también se aplicarán, en su caso, a las personas físicas que le presten asesoramiento y apoyo, así como a aquellas que por estar relacionadas con él puedan sufrir represalias, como sus compañeros o compañeras de trabajo o sus familiares.

# Artículo 8. Condiciones de protección

- Los informantes tendrán derecho a protección siempre que tengan motivos razonables para pensar que la información referida es veraz en el momento de la comunicación o revelación, aun cuando no aporten pruebas concluyentes, y la comunicación o revelación se haya realizado conforme a los requerimientos previstos en la Ley.
- Las personas que de mala fe reporten datos falsos a sabiendas o sin indicios razonables de su veracidad podrán ser objeto de las responsabilidades que legalmente procedan.
- Quedan expresamente excluidas de dicha protección aquellas personas que comuniquen o revelen:
  - a. Informaciones contenidas en comunicaciones que hayan sido inadmitidas por algún canal interno de información.
  - b. Informaciones vinculadas a reclamaciones sobre conflictos interpersonales o que afecten únicamente al informante y a las personas a las que se refiera la comunicación o revelación.
  - c. Informaciones que ya estén completamente disponibles para el público o que constituyan meros rumores.
  - d. Informaciones que se refieran a acciones u omisiones no comprendidas en la Ley.









#### Artículo 9. Derechos y medidas de salvaguarda para la persona Informante

- En casos de comunicaciones identificadas, la identidad del informante se mantendrá protegida, excepto en aquellas situaciones específicamente permitidas por la ley, o mediante consentimiento expreso de la persona informante para que su identidad sea revelada.
- 2. La persona informante tendrá derecho a estar informado sobre el progreso y los resultados de la investigación iniciada por su comunicación o denuncia, incluyendo la recepción de la comunicación, la admisión o rechazo de la misma y las acciones tomadas como resultado de la investigación:
  - a. Si la autoridad judicial, el Ministerio Fiscal o la autoridad administrativa requiera a la UC que revele la identidad de la persona informante, se le informará de este hecho antes de revelar su identidad, salvo que dicha información pudiera comprometer la investigación o el procedimiento judicial.
  - b. Se le proporcionará el acuse de recibo de su comunicación en un plazo máximo de siete días naturales siguientes a la recepción de la información.
  - c. Se le comunicará la decisión de si su comunicación ha sido admitida a trámite o rechazada, en el plazo y forma establecidos en el artículo 14.
  - d. La persona que haya emitido una alerta será notificada, dentro de un máximo de tres meses después de recibir confirmación de su comunicación, sobre las medidas que se han contemplado o implementado en respuesta a su notificación, incluyendo las razones que motivan las decisiones tomadas.

# Artículo 10. Implementación de Medidas de Protección

- La persona responsable del Sistema Interno de Información tomará medidas para prevenir o detener cualquier forma de amenaza o represalia al informante que pueda surgir en el ámbito laboral, profesional o académico.
- Se reconocen como represalias cualquier acción que, motivada por su comunicación, resulte en un daño injustificado al informante. A título meramente enunciativo, se consideran represalias las que se adopten en forma de:
  - a. Suspensión, despido, destitución o medidas equivalentes.
  - b. Degradación o denegación de ascensos.
  - c. Cambio de puesto de trabajo, cambio de ubicación del lugar de trabajo, reducción salarial o cambio del horario de trabajo.
  - d. Denegación de formación.
  - e. Evaluación o referencias negativas con respecto a sus resultados laborales o académicos.
  - f. Imposición de cualquier medida disciplinaria, amonestación u otra sanción, incluidas las sanciones pecuniarias.
  - g. Coacciones, intimidaciones, acoso u ostracismo.
  - h. Discriminación, o trato desfavorable o injusto.
  - i. Terminación anticipada de contratos de bienes o servicios.
  - j. Anulación de una licencia o permiso.
- 3. El personal de la UC tiene la obligación de responder a la mayor brevedad a las directrices proporcionadas por el responsable del Canal del Informante para aplicar las medidas de protección necesarias. Cualquier rechazo o demora sin justificación para cumplir estas directivas será reportado a la Inspección de Servicios, que tomará las acciones adecuadas al respecto.

#### Artículo 11. Derechos de las personas implicadas en la información comunicada

- 1. Las personas implicadas en una alerta tienen derecho a estar informados sobre la alerta y las medidas que se tomen, siempre y cuando ello no comprometa la investigación.
- Además, durante la tramitación del expediente tienen derecho a la presunción de inocencia, al derecho de defensa y de acceso al expediente, así como a la misma protección establecida para los informantes de confidencialidad y reserva de identidad.

Pág. 18107 boc.cantabria.es 5/9









#### TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DEL CANAL DEL INFORMANTE

# Artículo 12. Modalidades de recepción de la información

- 1. Las comunicaciones podrán realizarse mediante los siguientes medios:
  - a. A través de la Sede Electrónica en el trámite habilitado a tal efecto, que estará disponible y debidamente visible en el espacio web de la UC.
  - b. Enviar correspondencia al responsable del Canal del Informante en la dirección de correo electrónica oficial asignada para tal fin.
  - c. Comunicarse directamente por teléfono con el responsable o dejando un mensaje de voz, en la forma señalada en el punto 2 del presente artículo.
  - d. Programar una reunión en persona con el responsable del canal, en el plazo de siete días desde que se solicitara por el informante, pudiendo estar acompañado por un asesor legal si se desea.
- 2. Si la comunicación se realizase mediante entrevista o comunicación telefónica, previa advertencia a la persona informante, se dejará constancia de esta por alguno de los siguientes medios:
  - a. Registrando la conversación en un medio digital que asegure su preservación y fácil acceso
  - b. Creando un registro escrito detallado del diálogo, el cual será verificado y aprobado por la persona que proporcionó la información para confirmar su exactitud.
- 3. En el canal del informante de la sede electrónica de la UC se advertirá expresamente, antes de aportar la información, de que la identidad de la persona informante puede ser revelada en caso de solicitarlo una administración pública, el juez o el Ministerio Fiscal por la investigación de delitos o infracciones administrativas muy graves o graves.
- Se podrán solicitar canales seguros para futuras comunicaciones y se manejarán apropiadamente las comunicaciones recibidas por medios no oficiales.
- 5. El canal interno de información permitirá la presentación y posterior tramitación e intercambio de comunicaciones anónimas, si así lo decide la persona informante.

# Artículo 13. Contenido de las comunicaciones

- Las comunicaciones recibidas y registradas en el Sistema Interno de Información a través del Canal del Informante, conforme al presente Reglamento, deberán incluir una descripción exhaustiva y minuciosa de los hechos y la fecha estimada de su ocurrencia y podrán incluir, en su escri.
  - a. La identificación de todas las personas involucradas en los hechos comunicados.
  - b. Los detalles de cualquier proceso, convocatoria o expediente que pudiera verse afectado por la supuesta anomalía.
  - c. La mención específica de la unidad administrativa o entidad encargada de los procesos implicados y, si aplica, cualquier otra entidad a la que también se haya informado.
- No será necesario adjuntar pruebas en el momento de registrar una comunicación; la responsabilidad de recopilar evidencia recae en la persona encargada del Canal del Informante o en las autoridades pertinentes durante las etapas posteriores del proceso.
- En el caso de adjuntarse documentos, la persona responsable del Sistema verificará la legalidad de estos antes de proceder a elevar cualquier investigación o revisión sobre el contenido de la comunicación.
- Se informará previamente al informante sobre las posibles responsabilidades legales en caso de suministrar contenido o acceder a información de manera ilícita.

#### Artículo 14. Procedimiento de gestión de las comunicaciones

- Una vez recibida una alerta, se acusará recibo a la persona informante dentro de los siete días naturales. Esto garantiza que la persona informante se encuentre informada de que su comunicación ha sido registrada correctamente.
- En un plazo de quince días, se llevará a cabo una evaluación preliminar para determinar si:
   a. Será inadmitida por falta de verosimilitud o relevancia.









- b. Se procederá a una investigación más detallada.
- c. Será enviada inmediatamente al Ministerio Fiscal en casos que impliquen posibles delitos
  o a la Fiscalía Europea si afectan a los intereses financieros de la UE.
- d. Se derivará a la autoridad competente para su tramitación.
- La decisión tomada se comunicará a la persona informante, excepto en casos de alertas anónimas.

#### Artículo 15. Seguimiento y resolución de los hechos informados

- Se realizarán las investigaciones necesarias para verificar los hechos reportados. Esto puede incluir la solicitud de información adicional a la persona informante.
- Basándose en los resultados, el responsable del Sistema Interno de Información emitirá un informe y tomará una decisión sobre las medidas a seguir:
  - a) Finalización del caso sin necesidad de comunicarlo a otras entidades.
  - b) Envío del caso al Ministerio Fiscal para su evaluación y, si afecta a los intereses financieros de la UE, derivación a la Fiscalía Europea, especialmente si las investigaciones posteriores sugieren posibles delitos.
  - c) Traslado al órgano competente para considerar la apertura de un proceso disciplinario o sancionador, o la implementación de medidas adecuadas basadas en los hallazgos.
- La persona informante será notificada de los resultados dentro de un máximo de tres meses desde la recepción de la comunicación.
- 4. A pesar de que el Reglamento reconoce ciertos derechos a quienes comuniquen una información, el simple hecho de comunicar una incidencia no concede automáticamente a la persona el estatus de interesado en cualquier proceso administrativo que pueda derivarse de dicha comunicación.
- 5. Las decisiones adoptadas en las presentes actuaciones no serán recurribles en vía administrativa ni en vía contencioso-administrativa, sin perjuicio del recurso administrativo o contencioso-administrativo que pudiera interponerse frente a la eventual resolución que ponga fin al procedimiento sancionador que pudiera incoarse con ocasión de los hechos relatados.

#### Artículo 16. Registro de las comunicaciones y de las investigaciones llevadas a cabo

- Se llevará un registro detallado de todas las comunicaciones y de las investigaciones a las que haya dado lugar, tanto admitidas como inadmitidas, incluyendo código identificativo, fechas de recepción, acciones tomadas y motivos de cierre.
- El registro será de carácter confidencial, accesible únicamente bajo condiciones estrictas establecidas por la ley.
- Cada anotación registral que se envíe a la CAF o a otro organismo, deberá encontrarse anonimizada de forma que se evite la identificación de la persona informante y de la persona afectada, si la hubiese.
- 4. Una vez resueltas las comunicaciones, en un plazo de tres meses se anonimizará y/o eliminará cualquier tipo de dato, en el registro de la comunicación, que pueda servir para identificar a la persona informante.

#### Artículo 17. Informes Periódicos

- Se informará periódicamente a la comunidad universitaria a través de los canales ordinarios de comunicación sobre las alertas recibidas, su tramitación y otros aspectos relevantes del funcionamiento del canal, culminando en una memoria anual al respecto.
- El responsable del canal informará a la Comisión Antifraude de la UC sobre las informaciones recibidas y el estado o resultado de su tramitación, así como cualquier otro aspecto que pueda considerarse relevante en relación al funcionamiento del Sistema Interno de Información.
- La Comisión Antifraude podrá incluir la información que estime relevante dentro del informe de seguimiento que presente ante el Consejo de Gobierno en el marco del Plan Antifraude de la UC.









#### TÍTULO III. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

#### Artículo 18. Normativa de tratamiento de datos personales

El tratamiento de datos personales resultante de la aplicación de esta normativa se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

No se recopilarán datos irrelevantes, y de hacerlo accidentalmente, serán eliminados de inmediato.

#### Artículo 19. Legalidad en el tratamiento de datos personales

- El tratamiento de datos personales necesario para la aplicación de esta ley se considerará lícito.
- El tratamiento de datos en comunicaciones internas y externas será lícito según lo establecido en el artículo 6.1.c) del RGPD, artículo 8 de la LOPDGDD, y 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo.
- 3. El tratamiento de datos derivado de una divulgación pública estará amparado por los artículos 6.1.e) del RGPD, y 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo.
- El tratamiento de categorías especiales de datos por razones de interés público esencial se realizará conforme al artículo 9.2.g) del RGPD.

#### Artículo 20. Información y ejercicio de derechos sobre protección de datos

- Cuando se recaben datos personales, se proporcionará la información necesaria a las personas interesadas, conforme a los artículos 13 del RGPD y 11 de la LOPDGDD.
- 2. Se garantizará la confidencialidad de la identidad de la persona informante.
- 3. La identidad de la persona informante no se revelará a la persona implicada.
- 4. Los interesados podrán ejercer sus derechos conforme a los artículos 15 al 22 del RGPD.
- En caso de oposición de la persona implicada, se considerará, salvo prueba en contrario, que hay motivos legítimos para el tratamiento de sus datos personales.

# Artículo 21. Tratamiento de datos en el Sistema Interno de Información

- El acceso a los datos personales en el Sistema Interno de Información estará limitado a personas y órganos específicos dentro de la Universidad.
  - a. La persona Responsable del Sistema de Información Interna y a quien lo gestione directamente.
  - b. Las personas responsables de los servicios de recursos humanos, solo cuando se pudiera proceder a la adopción de medidas disciplinarias contra una persona empleada por la Universidad de Cantabria.
  - c. La persona responsable del Servicio de Asesoría Jurídica, si procediera la adopción de medidas legales en relación con los hechos relatados en la comunicación.
  - d. Aquellas otras personas encargadas del tratamiento que eventualmente se designen.
  - e. La delegada de protección de datos.
- El tratamiento y comunicación de datos por terceros será lícito solo cuando sea necesario para medidas correctoras o procedimientos sancionadores o penales.
- 3. En ningún caso serán objeto de tratamiento los datos personales que no sean necesarios para el conocimiento e investigación de las acciones u omisiones, procediéndose, en su caso, a su inmediata supresión. Asimismo, se suprimirán todos aquellos datos personales que se puedan haber comunicado y que se refieran a conductas que no estén incluidas en el ámbito de este Reglamento.
- 4. Los datos se conservarán solo por el tiempo necesario para decidir sobre una investigación.
- 5. En caso de acreditarse que la información suministrada o parte de ella no fuese veraz, se procederá a su inmediata supresión desde el momento en que se tenga constancia de dicha circunstancia, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal, en cuyo

boc.cantabria.es 8/9









- caso se guardará la información por el tiempo necesario durante el que se tramite el procedimiento judicial.
- 6. En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema.
- 7. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.
- Las personas pertenecientes a la comunidad universitaria de la UC y terceros deberán ser informados acerca del tratamiento de datos personales en el marco de los Sistemas de información a que se refiere el presente artículo.

#### Artículo 22. Protección de la Identidad de la persona informante y de personas afectadas

- a) Se garantizará la confidencialidad de la identidad de la persona informante.
- Se implementarán medidas técnicas y organizativas para proteger la identidad y confidencialidad de las personas involucradas.
- c) La identidad de la persona informante solo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

#### Artículo 23. Delegada de Protección de Datos

Toda la información y gestión sobre la privacidad de los datos en esta normativa, se encuentra bajo el amparo de la Política general de protección de datos en la Universidad de Cantabria y de la normativa propia de la Universidad de Cantabria sobre protección de datos personales y su gestión se delega en la persona que es la Delegada de Protección de Datos.

# Disposición Transitoria Primera

El presente Reglamento no se aplicará a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

# Disposición Transitoria Segunda

En tanto no sea provisto el puesto de titular de la Dirección de la Inspección de Servicios, la persona Responsable del Canal del Informante será nombrada y cesada por el Rector entre personal funcionario de carrera de la UC.

#### Disposición Fina

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la sede electrónica de la Universidad de Cantabria, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.